



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

“Felipe Arriola Iglesias”

OFICINA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**CUADRO PARA ASIGNACION DE
PERSONAL – CAP-P
REORDENAMIENTO**



NOMBRAMIENTO 2025

APROBADO MEDIANTE:

R.D. N°276-2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 17 de Noviembre de 2025.



Visto, la Resolución Directoral N°D000066-2025-OGGRH-MINSA, la R.M N° 638-2025/MINSA, la Resolución Directoral N° D001039-2025-OGGRH-MINSA, la R.M N° 670-2025/MINSA la cual aprueban la relación nominal del personal declarados aptos para el nombramiento del personal asistencial y administrativo comprendido en el D.L N° 1057 del Ministerio de Salud y de lo dispuesto por Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, además de el Memorando N°1832-2025-GRL-GRS-L/30.50, y;

Considerando:



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, al respecto, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021- SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE", que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional;



Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura organizacional vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Servir;



Que, el numeral 5) del Anexo de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: "N° de orden", "Cargo estructural", "Código", "Clasificación", "Situación del Cargo", y "Cargo de Confianza"; así como otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;



Que, a través Oficio N°000823-2023-SERVIR-PE de fecha 26 de octubre de 2023, con Informe Técnico N°000198-2023-SERVIR-GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Regional de Loreto – "Felipe Arriola Iglesias", por lo que en mérito a lo expuesto resulta necesario aprobar el referido instrumento de gestión de la mencionada entidad;

Que, el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N°014-2023-GRL-CR, de fecha 07 de noviembre de 2023, que aprueba el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL – (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Loreto y sus Órganos Desconcentrados: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla, Red de Salud Requena; Unidad Ejecutora 401 – Red de Salud Alto Amazonas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 17 de Noviembre de 2025.



– Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García", **Unidad Ejecutora 403 - Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**, Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Maraón; Unidad Ejecutora 405 – Hospital "Santa Gema" – Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406-Red de Salud de Ucayali – Contamana;

Que, bajo la normativa vigente y aprobadas, la UE: 403-Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" realizó la adecuación y reordenaron los cargos de Nombramiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del año 2023, concordante a las equivalencias contenidas en la Resolución Secretarial N°230-2022-MINSA, modificado mediante Resolución Secretarial N°029-2023/MINSA y Resolución Secretarial N°073-2023/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, por los considerandos contenidos en el Informe N°233-2023-GRL-GRS-L/ 30.50.07.01, de fecha 07 de noviembre de 2023, concordante con el artículo 6.4, inciso 6.4.1.1. e inciso c) de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, a través Oficio N°000823-2023-SERVIR-PE de fecha 26 de octubre de 2023, con Informe Técnico N°000198-2023-SERVIR-GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Regional de Loreto – "Felipe S. Arriola Iglesias", por lo que en mérito a lo expuesto resulta necesario aprobar el referido instrumento de gestión de la mencionada entidad;

Que, la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 8 literal 8.1 señala: Literal n) El nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000066-2025-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 9,451 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764 2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, correspondiéndole nombrar a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto, a 44 trabajadores asistenciales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 260-2025-GRL-GRS-L/30.50, se nombró a partir del 01 de noviembre de 2025 al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 17 de Noviembre de 2025.



1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizados por el Literal r) Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2025/Minsa se Conformar la Comisión Central de Nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA;



Que, mediante Resolución Directoral N°159-2025-GRL-GRS-L/30.50, se Conformar la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 403 -0874 Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA;



Que, Mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/ MINSA, se aprueba la Relación Nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud, de los gobiernos regionales, autorizados por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, correspondiendo a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto, nombrar a 64 trabajadores administrativos;



Que, mediante Resolución Directoral D001039-2025-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 8,203 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/Minsa, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante al año 2025, en ese marco le corresponde nombrar al Hospital Regional de Loreto, según anexo a 32 trabajadores Administrativos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el Literal t) del Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del Personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de Los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;



Que, mediante Resolución N° 489-2025/Minsa, se aprobó conformar la Comisión de nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 10 de los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2025-GRL-GRS-L/30.50, se conformó la Comisión de Nombramiento de los profesionales de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto, de conformidad con el artículo 11 de los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025- SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA, se aprobó la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 17 de Noviembre de 2025.

sus organismos públicos y los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, y según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto corresponde nombrar a 10 trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, por su parte el sub numeral 6.3.1.8 del numeral 6.3 de la Directiva establece que, de darse la opinión favorable de SERVIR, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial el Peruano, efectuándose la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el caso de Gobierno Nacional, que incluye ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos, mediante Resolución Ministerial;

Que, la precitada disposición establece que el ordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, en ese sentido, la Unidad Funcional de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, precisa que la propuesta reordenamiento en materia es viable, por ello procede emitiendo opinión favorable, sobre el particular;

Que, por consiguiente, corresponde disponer el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Regional de Loreto "Felipe S. Arriola Iglesias", de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante los documentos de los vistos, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad Funcional de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos;

Que, el artículo 11° inciso e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, vigente del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL/CR de fecha 12 de mayo de 2016, establecen las atribuciones y responsabilidades al Director General, como expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 03 de setiembre de 2024; que designa como Director General del Hospital Regional de Loreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR LA ADECUACIÓN Y EL REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) de 118 cargos estructurales** del Hospital Regional de Loreto – "Felipe Santiago Arriola Iglesias", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Las propuestas del CAP Provisional de la UE-403-Hospital Regional de Loreto se sustenta en el supuesto 2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que requieren un total de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 17 de Noviembre de 2025.

118 cargos estructurales para llevar a cabo los procesos de nombramiento autorizado por Ley 32185.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER a la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la emisión de la Resolución Directoral al personal apto para Proceso de Nombramiento según lo dispuesto por el Literal, r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y conforme al cronograma del proceso de nombramiento CAS ADMINISTRATIVO Y CAS ASISTENCIAL.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral y el anexo de la misma en el Portal Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe S. Arriola Iglesias".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
[Signature]
Dr. Jehosha Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL



MEMORANDO N° 1832-2025-GRL-GRS-L/30.50.

PARA : Abog. Yenny Lizth Rodríguez Saavedra
Jefe Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos

ASUNTO : ELABORACIÓN DE R.D. CAP – P 2025 PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UE 403-0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe S. Arriola Iglesias"

Referencia : OFICIO N° 671-2025-GRL-GRS-L/30.50.07.01

Fecha : Punchana, 14 de noviembre del 2025.

Mediante el presente y de acuerdo al documento de la referencia, se autoriza la elaboración de Resolución Directoral del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025, el cual se sustenta en el supuesto 2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que requieren un reordenamiento total de 118 cargos estructurales, para llevar a cabo el procesos de Nombramiento autorizado por el Literal n), r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025:

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jhoselyn Rafael López López
CNP: 56573
DIRECTOR GENERAL



"Felipe Arriola Iglesias"

Te Sirve con...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

Punchana, 13 de Noviembre del 2025

OFICIO N° 671 -2025-GRL-GRS-L/30.50.07.01

MC:

Jehoshua Rafael Michelangelo López López
Director General del Hospital Regional de Loreto

Presente. -

ASUNTO : Solicito Autorización Elaboración DE R.D. CAP-P 2025, Proceso de Nombramiento del Personal CAS Asistencial y Administrativo U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto " Felipe S. Arriola Iglesias).

REF. : INFORME N° 150 -2025-GRL-GRS-L/ 30.50.07.01-UFP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, se solicita autorización para la elaboración de la Resolución Directoral del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025, de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto " Felipe Santiago Arriola Iglesias, la cual se sustenta en el supuesto 2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que requieren un reordenamiento total de 118 PEAS, para llevar a cabo el procesos de Nombramiento autorizado por el Literal n), r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025:

- Literal n) El nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
- Literal r) El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
- Literal t) El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Abpg. Yenny Lizeth RODRIGUEZ SAAVEDRA
Jefe de Oficina de Administración y
Desarrollo de Recursos Humanos

C.c.
Archivo
YBRS/judith

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

INFORME N° 150 -2025-GRL-GRS-L/ 30.50.07.01-UFP

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
Oficina de Administración y
Desarrollo de Recursos Humanos

Recibido: 13 NOV 2025
Hora:

A : Abog. Yenny Lizth Rodríguez Saavedra
Jefe Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos

DE : Sr. José Antonio Pinedo Sevillano
Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de RR.HH.

Asunto : **Informe Sustentatorio de Reordenamiento de Cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP – P) 2025, Proceso de Nombramiento del Personal CAS Asistencial y Administrativo U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto " Felipe S. Arriola Iglesias).**

Ref. : Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Fecha : Punchana, 13 de noviembre del 2025.

Me dirijo a usted a fin de presentar el informe sustentatorio del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP - P, de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto, la misma que está elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (la Directiva)

I. ANTECEDENTES LEGALES

1.1 Que, la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, en su artículo 8 literal 8.1 señala:

- Literal n) El nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

- 1.2 Que, mediante Resolución Directoral N° D000066-2025-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 9,451 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764 2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto, corresponde nombrar a 44 trabajadores asistenciales.
- 1.3 Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizados por el Literal r) Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.4 Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2025/Minsa se Conforman la Comisión Central de Nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.
- 1.5 Que, mediante Resolución Directoral N°159-2025-GRL-GRS-L/30.50, se Conforman la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 403 -0874 Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.
- 1.6 Que, Mediante Resolución Ministerial N °638-2025/ Minsa, se aprueba la Relación Nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud, de los gobiernos regionales, autorizados por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, correspondiendo a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto, nombrar a 64 trabajadores administrativos.
- 1.7 Que, mediante Resolución Directoral D001039-2025-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 8,203 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/Minsa, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante al año 2025, en ese marco le corresponde nombrar al Hospital Regional de Loreto, según anexo a 32 trabajadores Administrativos.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

- 1.8** Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el Literal t) del Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del Personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de Los Recursos Humanos del Sector Público (Airhsp) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638.
- 1.9** Que, mediante Resolución N° 489-2025/Minsa, se aprobó conformar la Comisión de nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 10 de los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.
- 1.10** Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2025-GRL-GRS-L/30.50, se conformó la Comisión de Nombramiento de los profesionales de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto, de conformidad con el artículo 11 de los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.
- 1.11** Que, mediante Resolución Ministerial se aprobó la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, y según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución a la U.E 403-0874 Hospital Regional de Loreto corresponde nombrar a 10 trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales.



II. DESARROLLO METODOLÓGICO.

2.1 Descripción de la Unidad Ejecutora

El Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago Arriola Iglesias” es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud - Loreto, con funcionamiento enmarcado en la Ley General de Salud N° 26852, con categoría III-1 y brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA. Y se encuentra inmerso en el proceso de nombramiento 2023 y en el marco de Ley 32185, sobre las cuales se desarrollará el presente informe técnico.

2.2 Descripción de los documentos de gestión vigentes:

Conforme a los numerales 5.3.11 y 5.3.22 de la Directiva, la propuesta de CAP Provisional descrita en el presente informe se ha formulado respetando la estructura organizacional aprobada en su ROF/MOP. Asimismo, se ha empleado el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Salud (MINSA), por lo que a continuación se detallan los dispositivos legales con los que se han aprobado los citados documentos de gestión:

- Reglamento de Organización (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 728-2015-GRL-P, de fecha 22.12.2015 y ratificada con Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR de fecha 12.05.2016.
- Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18.11.2022, modificado mediante RESOLUCIÓN SECRETARIAL N°029-2023/MINSA y RESOLUCIÓN SECRETARIAL N°073-2023/MINSA.
- CAP Provisional vigente aprobado con **ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR**, de fecha 07 de noviembre del 2023.
- Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2025-GRL-GR, de fecha 18 de setiembre de 2025.



2.3 Desarrollo del supuesto 2 “Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal”

Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones.

Asimismo, se reordenaron 118 cargos de la siguiente manera:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

251	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	251	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
252	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	252	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
253	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	253	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
254	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	254	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
255	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	255	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
256	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	256	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
257	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	257	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
258	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	258	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
259	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	259	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
260	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	260	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
261	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	261	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
262	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	329	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA
263	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	330	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA
264	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	331	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA
265	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	265	Departamento de Farmacia	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA
266	Unidad de Informática	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	327	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA
274	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Digitador Asistencial	SP-AP	P	274	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Digitador Asistencial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
284	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	284	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
289	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	289	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
293	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	055	Oficina de Gestión de la Calidad	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
305	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	305	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
306	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	306	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
316	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	316	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
317	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	317	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

318	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	318	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
319	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	319	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
321	Unidad de Procesamiento de Datos	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	321	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
322	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	322	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
324	Unidad de Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	SP-ES	P	324	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
325	Unidad de Informática	Técnico en Informática I	SP-AP	P	325	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
327	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	327	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
328	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	328	Unidad de Informática	Digilador/a	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
343	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	343	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
344	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	344	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
345	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	345	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
349	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	617	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
350	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	350	Unidad de Apoyo Administrativo	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
351	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	351	Unidad de Apoyo Administrativo	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
381	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	P	381	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
415	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	415	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
416	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	416	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
417	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	417	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
418	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	418	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
419	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	419	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
420	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	420	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
421	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	421	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
422	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	422	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
423	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	423	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
424	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	424	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

425	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	425	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
426	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	426	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
427	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	427	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
428	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	428	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
429	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	429	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
469	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	469	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
470	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	470	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
503	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	503	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
543	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	P	543	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
544	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	P	544	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
579	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	579	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
616	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	616	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
647	Departamento de Farmacia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	647	Departamento de Farmacia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
657	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	P	657	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
658	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	P	658	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
680	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	P	680	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
683	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES	P	683	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
696	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	696	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
698	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	698	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
723	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	723	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
724	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	724	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
741	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	741	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
742	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	742	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
743	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	743	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
763	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP	P	763	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

784	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	784	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
785	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	785	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
786	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	786	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
787	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	787	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
788	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	788	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
789	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	789	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
790	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	790	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
791	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	791	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
792	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	792	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
793	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	793	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
869	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP	P	869	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
940	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	P	940	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
954	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	954	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
987	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	746	Departamento de Enfermería	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
1000	Servicio de Terapia del Dolor	Médico	SP-ES	P	1000	Servicio de Terapia del Dolor	Médico	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1032	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	P	1032	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
1038	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	1038	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1039	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	1039	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1057	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	1018	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
1065	Servicio de Radiología	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	563	Departamento de Pediatría	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
1072	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	P	1072	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGRRH-MINSA
Total de cambios											118	



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

2.4 Distribución de las posiciones según su clasificación

Las propuestas de CAP Provisional contienen los cargos estructurales aprobados en el MCC del MINSA.

El reordenamiento de las 118 PEAS, se encuentran debidamente sustentadas por los motivos expuestos en cuadro precedente dentro de los cuales:

- En lo que respecta a los cargos de 44 PEAS estos fueron reordenados a la situación de ocupado, debido al nombramiento del personal asistencial y de carreras especiales concordante con la RM N°764-2023/MINSA, RD N° D000066-2025-OGGRH-MINSA y los RD N°260-2025-GRL-GRS-L/30.50.
- Asimismo, 74 PEAS fueron reordenados a la situación de prevista, conforme a lo dispuesto en la R.M 390-2025/Minsa y la R.D N° 489-2025/Minsa.

2.5 Acciones de Reordenamiento.

RESUMEN DE REORDENAMIENTO	
Acciones de Reordenamiento	Cantidad
Cambio de numero correlativo	108
Cambio de denominación del cargo	30
Cambio de clasificación del cargo	12
Cambio de denominación y clasificación	12



III. CONCLUSIONES

- 3.1** Las propuestas del CAP Provisional de la UE-403-Hospital Regional de Loreto se sustenta en el supuesto 2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que requieren un total de 118 cargos estructurales para llevar a cabo los procesos de nombramiento autorizado por la Ley 32185.
- 3.2** La propuesta de CAP Provisional ha sido elaborada tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación conforme el MCC del Ministerio de Salud.
- 3.3** El Anexo 4 del presente informe técnico corresponde a las acciones de reordenamiento que formula la DIRESA/GERESA y las UE en cada propuesta de CAP Provisional, las cuales se declaran bajo responsabilidad y sujeta a los controles posteriores que SERVIR pueda realizar en el marco de sus competencias. (solo si corresponde)
- 3.4** La propuesta de CAP Provisional considera las unidades de organización conforme la estructura organizacional aprobada en el ROF/MOP de la Unidad Ejecutora 403-0874.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

- 3.5 La propuesta de CAP Provisional respeta los límites establecidos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y las modificatorias.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Por lo expuesto, se recomienda que el presente Informe se remita a la Dirección General de la entidad, a fin de que autorice la elaboración del CAP Provisional por Reordenamiento, según los alcances del numeral 5.2.4 de la Directiva, para con ello continuar con el trámite correspondiente que permita viabilizar los procesos de Nombramiento. Se adjunta al presente los Anexos: 1 "Índice general del CAP Provisional", 2 "CAP Provisional", 3 "Resumen Cuantitativo, 4 Justificación de las acciones de Reordenamiento y 6 Registro de Cargos de Confianza.

Atentamente;



GERENCIA REGIONAL DE SALUD - UNIDAD LORETO
HOSPITAL REGIONAL "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
Sr. José Antonio PINEDO SEVILLANO
Jefe Unidad Funcional de Presupuesto
de Oficinas de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos

C.c.
Archivo
JAPS/japs

ANEXO 1



9.1. Anexo N° 1. Formato N° 1 - Índice General del CAP Provisional

I. - INFORMACIÓN GENERAL

(01) Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
(02) Forma de organización:	UNIDAD EJECUTORA N°403-0874-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"		
(03) Tipo:	ÓRGANO DESCONCENTRADO	(04) Sector:	SALUD

II.- INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

(05) Documento de gestión	(06) Dispositivo de aprobación
ROF / MOP	Resolución Ejecutiva Regional N°1710-2010-GRL-P, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 728-2015-GRL-P - ratificada con Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR
Clasificador de Cargos	RESOLUCIÓN SECRETARIAL N°230-2022/MINSA, modificado mediante RESOLUCIÓN SECRETARIAL N°029-2023/MINSA y RESOLUCIÓN SECRETARIAL N°073-2023/MINSA.

III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

(07) Naturaleza	(08) Órgano / Unidad orgánica o Unidad funcional	(09) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional
Dirección	Órgano	Dirección General
Control	Órgano	Órgano de Control Institucional
Asesoramiento	Órgano	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Asesoramiento	Unidad orgánica	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión
Asesoramiento	Unidad orgánica	Oficina de Planeamiento y Organización
Asesoramiento	Órgano	Oficina de Asesoría Jurídica
Asesoramiento	Órgano	Oficina de Epidemiología y Salud Pública
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Epidemiología
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Salud Ambiental
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Estrategias Sanitarias
Asesoramiento	Órgano	Oficina de Gestión de la Calidad
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Garantía de la Calidad
Asesoramiento	Unidad orgánica	Unidad de Atención al Ciudadano
Apoyo	Órgano	Oficina Ejecutiva de Administración
Apoyo	Unidad orgánica	Oficina de Economía
Apoyo	Unidad orgánica	Oficina de Logística
Apoyo	Unidad orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Apoyo	Unidad orgánica	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
Apoyo	Órgano	Oficina de Imagen Institucional
Apoyo	Órgano	Oficina de Estadística e Informática
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Admisión y Archivo
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Procesamiento de Datos
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Informática
Apoyo	Órgano	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Docencia
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Investigación
Apoyo	Órgano	Oficina de Seguros
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Apoyo Administrativo
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Referencias y Contrarreferencias
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Prestaciones
Apoyo	Unidad orgánica	Unidad de Servicio Social
Línea	Órgano	Departamento de Medicina
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Medicina Interna
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Medicina en Especialidades
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis
Línea	Órgano	Departamento de Cirugía
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Cirugía General
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Quemados



Naturaleza	Órgano / Unidad orgánica o Unidad funcional	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Cirugía en Especialidades
Línea	Órgano	Departamento de Ginecología-Obstetricia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Obstetricia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Ginecología
Línea	Órgano	Departamento de Pediatría
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Pediatría General
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Neonatología
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales
Línea	Órgano	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
Línea	Unidad orgánica	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles
Línea	Órgano	Departamento de Oncología
Línea	Órgano	Departamento de Odontostomatología
Línea	Órgano	Departamento de Farmacia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Farmacotecnia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Farmacia Clínica
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Almacén Especializado
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Farmacia Hospitalaria
Línea	Órgano	Departamento de Psicología
Línea	Órgano	Departamento de Nutrición y Dietética
Línea	Órgano	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Emergencia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Cuidados Críticos Adultos
Línea	Órgano	Departamento de Enfermería
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Hospitalización
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Neonatología
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Emergencia
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos
Línea	Órgano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Terapia del Dolor
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Recuperación
Línea	Órgano	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Microbiología - Inmunología
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Anatomía Patológica
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia
Línea	Órgano	Departamento de Diagnostico por Imágenes
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Procedimientos Especiales
Línea	Unidad orgánica	Servicio de Radiología
Línea	Órgano	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación



GERENCIA REGIONAL DE LÓRETO
 HOSPITAL REGIONAL DE LÓRETO
 TELDEAR
 Sr. José Antonio PINEDO SEVILLANO
 Jefe Unidad Funcional de Presupuestos
 de Oficinas de Administración y Despliegue
 de Recursos Humanos

ANEXO 2



9.2. Anexo N° 2. Formato N° 2 - CAP Provisional

(01) Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
(02) Forma de organización:	UNIDAD EJECUTORA N°403-0874-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

(03)	(04)	(05)	(06)	(07)	(08)	(09)	(10)	(11)	(12)
Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
001	Dirección General	Director/a General	EC	1		1	1		Documento vigente
002	Dirección General	Director/a Adjunto/a	EC	1		1	1		Documento vigente
003	Dirección General	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
004	Dirección General	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
005	Dirección General	Contador/a General	SP-ES	1		1			Documento vigente
006	Dirección General	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
007	Órgano de Control Institucional	Jefe/a del Órgano de Control Institucional	SP-DS		1	1			Documento vigente
008	Órgano de Control Institucional	Contador /a I	SP-ES		1	1			Documento vigente
009	Órgano de Control Institucional	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
010	Órgano de Control Institucional	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
011	Órgano de Control Institucional	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
012	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Director/a Ejecutivo/a	EC		1	1	1		Documento vigente
013	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
014	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1			Documento vigente
015	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
016	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Especialista Administrativo II	SP-ES	1		1			Documento vigente
017	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
018	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1			Documento vigente
019	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
020	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
021	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
022	Oficina de Planeamiento y Organización	Director/a Ejecutivo/a	SP-DS	1		1			Documento vigente
023	Oficina de Planeamiento y Organización	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
024	Oficina de Planeamiento y Organización	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
025	Oficina de Planeamiento y Organización	Jefe/a de Unidad	SP-DS	1		1			Documento vigente
026	Oficina de Planeamiento y Organización	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
027	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
028	Oficina de Asesoría Jurídica	Abogado/a	SP-ES		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
029	Oficina de Asesoría Jurídica	Abogado/a	SP-ES		1	1			Documento vigente
030	Oficina de Asesoría Jurídica	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Documento vigente
031	Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
032	Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
033	Unidad de Epidemiología	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
034	Unidad de Epidemiología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
035	Unidad de Epidemiología	Especialista de Soporte a la Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
036	Unidad de Epidemiología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
037	Unidad de Epidemiología	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
038	Unidad de Salud Ambiental	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
039	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a Sanitario Ambiental I	SP-AP	1		1			Documento vigente
040	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
041	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a en Salud Pública I	SP-AP		1	1			Documento vigente
042	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a en Salud Pública I	SP-AP		1	1			Documento vigente
043	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a en Salud Pública I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
044	Unidad de Salud Ambiental	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
045	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
046	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
047	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
048	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
049	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
050	Unidad de Estrategias Sanitarias	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
051	Unidad de Estrategias Sanitarias	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
052	Unidad de Estrategias Sanitarias	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
053	Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
054	Oficina de Gestión de la Calidad	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
055	Oficina de Gestión de la Calidad	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
056	Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
057	Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
058	Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
059	Unidad de Garantía de la Calidad	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
060	Unidad de Garantía de la Calidad	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
061	Unidad de Garantía de la Calidad	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
062	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
063	Unidad de Atención al Ciudadano	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
064	Unidad de Atención al Ciudadano	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
065	Oficina Ejecutiva de Administración	Director/a Ejecutivo/a	EC		1	1	1		Documento vigente
066	Oficina Ejecutiva de Administración	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
067	Oficina Ejecutiva de Administración	Contador /a I	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
068	Oficina de Economía	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
069	Oficina de Economía	Contador /a I	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
070	Oficina de Economía	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
071	Oficina de Economía	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
072	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	1		1			Documento vigente
073	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
074	Oficina de Economía	Contador /a I	SP-ES	1		1			Documento vigente
075	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
076	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
077	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
078	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
079	Oficina de Economía	Cajero/a I	SP-AP	1		1			Documento vigente
080	Oficina de Economía	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
081	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
082	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
083	Oficina de Economía	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
084	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
085	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
086	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
087	Oficina de Economía	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
088	Oficina de Economía	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
089	Oficina de Economía	Asistente Administrativo II (Especialista)	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
090	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
091	Oficina de Logística	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
092	Oficina de Logística	Jefe/a de Unidad	SP-DS	1		1			Documento vigente
093	Oficina de Logística	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1			Documento vigente
094	Oficina de Logística	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1			Documento vigente
095	Oficina de Logística	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
096	Oficina de Logística	Contador /a I	SP-ES	1		1			Documento vigente
097	Oficina de Logística	Contador /a I	SP-ES	1		1			Documento vigente
098	Oficina de Logística	Contador /a I	SP-ES	1		1			Documento vigente
099	Oficina de Logística	Contador /a I	SP-ES	1		1			Documento vigente
100	Oficina de Logística	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
101	Oficina de Logística	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
102	Oficina de Logística	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
103	Oficina de Logística	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
104	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
105	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
106	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
107	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
108	Oficina de Logística	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
109	Oficina de Logística	Especialista en Logística	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
110	Oficina de Logística	Técnico en Soporte Informático	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
111	Oficina de Logística	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
112	Oficina de Logística	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
113	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
114	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe/a de Oficina	SP-DS		01	1	1		Documento vigente
115	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe/a de Unidad	SP-DS	1		1			Documento vigente
116	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Piloto de Ambulancia	SP-AP	1		1			Documento vigente
117	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Piloto de Ambulancia	SP-AP	1		1			Documento vigente
118	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Piloto de Ambulancia	SP-AP	1		1			Documento vigente
119	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Chofer	SP-AP	1		1			Documento vigente
120	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Chofer	SP-AP		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
121	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
122	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
123	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
124	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
125	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
126	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
127	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
128	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
129	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
130	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
131	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP		1	1			Documento vigente
132	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
133	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
134	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
135	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
136	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
137	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
138	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
139	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
140	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
141	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP		1	1			Documento vigente
142	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Servicios Generales I	SP-AP	1		1			Documento vigente
143	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Servicios Generales I	SP-AP	1		1			Documento vigente
144	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Servicios Generales I	SP-AP		1	1			Documento vigente
145	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
146	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
147	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
148	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
149	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
150	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
151	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
152	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
153	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
154	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
155	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
156	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
157	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
158	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
159	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
160	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
161	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
162	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
163	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
164	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
165	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
166	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
167	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
168	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
169	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
170	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
171	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
172	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
173	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
174	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
175	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
176	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
177	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
178	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
179	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
180	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
181	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
182	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
183	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
184	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
185	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
186	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
187	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
188	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
189	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
190	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
191	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
192	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
193	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
194	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
195	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
196	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
197	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
198	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
199	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
200	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
201	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
202	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
203	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
204	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
205	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
206	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
207	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
208	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
209	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
210	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
211	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
212	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
213	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
214	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
215	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
216	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
217	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			documento vigente
218	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
219	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
220	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
221	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
222	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
223	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
224	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
225	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
226	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
227	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
228	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
229	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
230	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
231	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
232	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
233	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
234	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
235	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
236	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
237	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
238	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
239	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
240	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
241	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
242	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
243	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
244	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
245	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
246	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	1		1			Documento vigente
247	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	SP-AP	1		1			Documento vigente
248	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
249	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1			Documento vigente
250	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
251	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	1		1			Documento vigente
252	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
253	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
254	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
255	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
256	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
257	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
258	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
259	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
260	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
261	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
262	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
263	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
264	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
265	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
266	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
267	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
268	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
269	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			Documento vigente
270	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Digitador Asistencial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
271	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
272	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Educador/a para la Salud I	SP-ES	1		1			Documento vigente
273	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
274	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Profesional I	SP-ES	1		1			Documento vigente
275	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1			Documento vigente
276	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
277	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1			Documento vigente
278	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1			Documento vigente
279	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
280	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
281	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a en Servicio Social	SP-AP	1		1			Documento vigente
282	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
283	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
284	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
285	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
286	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
287	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
288	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
289	Oficina de Imagen Institucional	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
290	Oficina de Imagen Institucional	Relacionista Público I	SP-ES		1	1			Documento vigente
291	Oficina de Imagen Institucional	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Documento vigente
292	Oficina de Imagen Institucional	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
293	Oficina de Imagen Institucional	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
294	Oficina de Imagen Institucional	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
295	Oficina de Estadística e Informática	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
296	Oficina de Estadística e Informática	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
297	Unidad de Admisión y Archivo	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
298	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	1		1			Documento vigente
299	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	1		1			Documento vigente
300	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
301	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
302	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP		1	1			Documento vigente
303	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
304	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
305	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
306	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
307	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
308	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
309	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
310	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
311	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
312	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
313	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
314	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
315	Unidad de Procesamiento de Datos	Jefe/a de Unidad	SP-DS	1		1			Documento vigente
316	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
317	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
318	Unidad de Informática	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
319	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
320	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
321	Unidad de Informática	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
322	Unidad de Informática	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
323	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
324	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
325	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
326	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
327	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
328	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Director/a Ejecutivo/a	SP-DS	1		1	1		Documento vigente
329	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
330	Unidad de Docencia	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
331	Unidad de Docencia	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
332	Unidad de Docencia	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
333	Unidad de Investigación	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
334	Unidad de Investigación	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
335	Unidad de Investigación	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
336	Oficina de Seguros	Jefe/a de Oficina	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
337	Oficina de Seguros	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
338	Unidad de Apoyo Administrativo	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
339	Unidad de Apoyo Administrativo	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1			Documento vigente
340	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
341	Unidad de Apoyo Administrativo	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	1		1			Documento vigente
342	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
343	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
344	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
345	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
346	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
347	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
348	Unidad de Apoyo Administrativo	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
349	Unidad de Apoyo Administrativo	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
350	Unidad de Referencias y Contrareferencias	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
351	Unidad de Referencias y Contrareferencias	Auxiliar Administrativo	SP-AP	1		1			Documento vigente
352	Unidad de Referencias y Contrareferencias	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
353	Unidad de Referencias y Contrareferencias	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
354	Unidad de Prestaciones	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
355	Unidad de Prestaciones	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
356	Unidad de Prestaciones	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
357	Unidad de Prestaciones	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
358	Unidad de Servicio Social	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
359	Unidad de Servicio Social	Trabajador/a Social	SP-ES	1		1			Documento vigente
360	Unidad de Servicio Social	Trabajador/a Social	SP-ES	1		1			Documento vigente
361	Unidad de Servicio Social	Trabajador/a Social	SP-ES	1		1			Documento vigente
362	Unidad de Servicio Social	Técnico/a en Servicio Social	SP-AP	1		1			Documento vigente
363	Unidad de Servicio Social	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
364	Unidad de Servicio Social	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
365	Departamento de Medicina	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
366	Departamento de Medicina	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
367	Servicio de Medicina Interna	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
368	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
369	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
370	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
371	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
372	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
373	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
374	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
375	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
376	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
377	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
378	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
379	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
380	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
381	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
382	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
383	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
384	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
385	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
386	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
387	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
388	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
389	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
390	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
391	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
392	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
393	Servicio de Medicina Interna	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
394	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
395	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
396	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
397	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
398	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
399	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
400	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
401	Servicio de Medicina Interna	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
402	Servicio de Medicina en Especialidades	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
403	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
404	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
405	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
406	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
407	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			documento vigente
408	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
409	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
410	Servicio de Medicina en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
411	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
412	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
413	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
414	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
415	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
416	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
417	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
418	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
419	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
420	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
421	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
422	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
423	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
424	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
425	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
426	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
427	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
428	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
429	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
430	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
431	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
432	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
433	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
434	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
435	Servicio de Medicina en Especialidades	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
436	Servicio de Medicina en Especialidades	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
437	Servicio de Medicina en Especialidades	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
438	Servicio de Medicina en Especialidades	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
439	Servicio de Medicina en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
440	Servicio de Medicina en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
441	Servicio de Medicina en Especialidades	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
442	Servicio de Medicina en Especialidades	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
443	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
444	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
445	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
446	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
447	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
448	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
449	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
450	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
451	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
452	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
453	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
454	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
455	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
456	Departamento de Cirugía	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
457	Departamento de Cirugía	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
458	Servicio de Cirugía General	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
459	Servicio de Cirugía General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
460	Servicio de Cirugía General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
461	Servicio de Cirugía General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
462	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
463	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
464	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
465	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
466	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
467	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
468	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
469	Servicio de Cirugía General	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
470	Servicio de Quemados	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
471	Servicio de Quemados	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
472	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
473	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
474	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
475	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
476	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
477	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
478	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
479	Servicio de Quemados	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
480	Servicio de Quemados	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
481	Servicio de Quemados	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
482	Servicio de Quemados	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
483	Servicio de Cirugía en Especialidades	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
484	Servicio de Cirugía en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
485	Servicio de Cirugía en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
486	Servicio de Cirugía en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
487	Servicio de Cirugía en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
488	Servicio de Cirugía en Especialidades	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
489	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
490	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
491	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
492	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
493	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
494	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
495	Servicio de Cirugía en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
496	Servicio de Cirugía en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
497	Servicio de Cirugía en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
498	Servicio de Cirugía en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
499	Servicio de Cirugía en Especialidades	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
500	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
501	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
502	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
503	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
504	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
505	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
506	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
507	Servicio de Obstetricia	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			documento vigente
508	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
509	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
510	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
511	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
512	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
513	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
514	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
515	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
516	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
517	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
518	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
519	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
520	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
521	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
522	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
523	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
524	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
525	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
526	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
527	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
528	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
529	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
530	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
531	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
532	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
533	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
534	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
535	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
536	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
537	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
538	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
539	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
540	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
541	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
542	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
543	Servicio de Obstetricia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
544	Servicio de Obstetricia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
545	Servicio de Obstetricia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
546	Servicio de Obstetricia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
547	Servicio de Ginecología	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
548	Servicio de Ginecología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
549	Servicio de Ginecología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
550	Servicio de Ginecología	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
551	Servicio de Ginecología	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
552	Servicio de Ginecología	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
553	Servicio de Ginecología	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
554	Servicio de Ginecología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
555	Servicio de Ginecología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
556	Servicio de Ginecología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
557	Servicio de Ginecología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
558	Servicio de Ginecología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
559	Departamento de Pediatría	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
560	Departamento de Pediatría	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
561	Departamento de Pediatría	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
562	Departamento de Pediatría	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
563	Servicio de Pediatría General	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
564	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
565	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
566	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
567	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
568	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
569	Servicio de Pediatría General	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
570	Servicio de Pediatría General	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
571	Servicio de Pediatría General	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
572	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
573	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
574	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
575	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
576	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
577	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
578	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
579	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
580	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
581	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
582	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
583	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
584	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
585	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
586	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
587	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
588	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
589	Servicio de Pediatría General	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
590	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
591	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
592	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
593	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
594	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
595	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
596	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
597	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
598	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
599	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
600	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
601	Servicio de Cuidados intensivos Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
602	Servicio de Neonatología	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
603	Servicio de Neonatología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
604	Servicio de Neonatología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
605	Servicio de Neonatología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
606	Servicio de Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
607	Servicio de Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
608	Servicio de Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
609	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			documento vigente
610	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
611	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
612	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
613	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
614	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
615	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
616	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
617	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
618	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
619	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
620	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
621	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
622	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
623	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			Documento vigente
624	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
625	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
626	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
627	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles	Obstetra	SP-ES		1	1			Documento vigente
628	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
629	Departamento de Oncología	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
630	Departamento de Oncología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
631	Departamento de Oncología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
632	Departamento de Oncología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
633	Departamento de Oncología	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
634	Departamento de Oncología	Obstetra	SP-ES	1		1			Documento vigente
635	Departamento de Oncología	Obstetra	SP-ES		1	1			Documento vigente
636	Departamento de Oncología	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
637	Departamento de Oncología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
638	Departamento de Odontología	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
639	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
640	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
641	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
642	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
643	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
644	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente
645	Departamento de Odontología	Odontólogo	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
646	Departamento de Odontostomatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
647	Departamento de Farmacia	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
648	Departamento de Farmacia	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
649	Servicio de Farmacotecnia	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
650	Servicio de Farmacotecnia	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
651	Servicio de Farmacotecnia	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
652	Servicio de Farmacia Clínica	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
653	Servicio de Farmacia Clínica	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
654	Servicio de Farmacia Clínica	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
655	Servicio de Almacén Especializado	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
656	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
657	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
658	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
659	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
660	Servicio de Almacén Especializado	Técnico/a en Farmacia I	SP-AP	1		1			Documento vigente
661	Servicio de Almacén Especializado	Técnico/a en Farmacia I	SP-AP	1		1			Documento vigente
662	Servicio de Almacén Especializado	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
663	Servicio de Almacén Especializado	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
664	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
665	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Químico Farmacéutico	SP-ES	1		1			Documento vigente
666	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			Documento vigente
667	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
668	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
669	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			Documento vigente
670	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
671	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
672	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
673	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
674	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
675	Departamento de Psicología	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
676	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
677	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
678	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
679	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
680	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
681	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
682	Departamento de Nutrición y Dietética	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
683	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES	1		1			Documento vigente
684	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
685	Departamento de Nutrición y Dietética	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
686	Departamento de Nutrición y Dietética	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
687	Departamento de Nutrición y Dietética	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
688	Departamento de Nutrición y Dietética	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
689	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
690	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
691	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
692	Departamento de Nutrición y Dietética	Técnico/a en Nutrición I	SP-AP	1		1			Documento vigente
693	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
694	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
695	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
696	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
697	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
698	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
699	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
700	Servicio de Emergencia	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
701	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
702	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
703	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
704	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
705	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
706	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
707	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
708	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
709	Servicio de Emergencia	Médico	SP-ES		1	1			documento vigente
710	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
711	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
712	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
713	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
714	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento -vigente
715	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
716	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
717	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
718	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
719	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
720	Servicio de Emergencia	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
721	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
722	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
723	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
724	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
725	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
726	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
727	Servicio de Emergencia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
728	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
729	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
730	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
731	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
732	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
733	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
734	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
735	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
736	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
737	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
738	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
739	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
740	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
741	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
742	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
743	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
744	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
745	Departamento de Enfermería	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
746	Departamento de Enfermería	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
747	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
748	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
749	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
750	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
751	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
752	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
753	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
754	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
755	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
756	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
757	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
758	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
759	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
760	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
761	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
762	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
763	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
764	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
765	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
766	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
767	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
768	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Psicólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
769	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
770	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
771	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
772	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
773	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
774	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
775	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
776	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
777	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
778	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
779	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
780	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
781	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
782	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
783	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
784	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
785	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
786	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
787	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
788	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
789	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
790	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
791	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
792	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
793	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
794	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
795	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
796	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
797	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
798	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
799	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
800	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
801	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
802	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
803	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
804	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
805	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
806	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
807	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
808	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
809	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
810	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
811	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
812	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
813	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
814	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
815	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
816	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
817	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
818	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
819	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
820	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
821	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
822	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
823	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
824	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
825	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
826	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
827	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
828	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
829	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
830	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
831	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
832	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
833	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
834	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
835	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
836	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
837	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
838	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
839	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
840	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
841	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
842	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
843	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
844	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
845	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
846	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
847	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
848	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
849	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
850	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
851	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
852	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
853	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
854	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
855	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
856	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
857	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
858	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
859	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
860	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
861	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
862	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
863	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
864	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
865	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
866	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
867	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
868	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
869	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
870	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
871	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Cargo reordenado
872	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
873	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
874	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
875	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
876	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
877	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
878	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
879	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
880	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
881	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
882	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
883	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
884	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
885	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
886	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
887	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
888	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
889	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
890	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
891	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
892	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
893	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
894	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
895	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
896	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
897	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
898	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
899	Servicio de Enfermería en Neonatología	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
900	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
901	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
902	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
903	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
904	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
905	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
906	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
907	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
908	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
909	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
910	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
911	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
912	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
913	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
914	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
915	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
916	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
917	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
918	Servicio de Enfermería en Neonatología	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
919	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
920	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
921	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
922	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
923	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
924	Servicio de Enfermería en Neonatología	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
925	Servicio de Enfermería en Emergencia	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
926	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
927	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
928	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
929	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
930	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
931	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
932	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
933	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
934	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
935	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
936	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
937	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
938	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
939	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
940	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
941	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
942	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
943	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
944	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
945	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
946	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
947	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
948	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
949	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
950	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
951	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
952	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
953	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
954	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
955	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
956	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
957	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Supervisor/a de Enfermería	SP-DS		1	1			Documento vigente
958	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
959	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
960	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
961	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
962	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
963	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
964	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
965	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
966	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
967	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
968	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
969	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
970	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
971	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
972	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
973	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
974	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
975	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
976	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
977	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
978	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
979	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
980	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
981	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
982	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
983	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
984	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
985	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
986	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
987	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
988	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1			Documento vigente
989	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
990	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
991	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
992	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
993	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
994	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
995	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
996	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
997	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
998	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
999	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1000	Servicio de Terapia del Dolor	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1001	Servicio de Terapia del Dolor	Médico	SP-ES		1	1			Cargo reordenado
1002	Servicio de Terapia del Dolor	Enfermera/o	SP-ES	1		1			Documento vigente
1003	Servicio de Terapia del Dolor	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1004	Servicio de Terapia del Dolor	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1005	Servicio de Terapia del Dolor	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1006	Servicio de Terapia del Dolor	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1007	Servicio de Terapia del Dolor	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1008	Servicio de Recuperación	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1009	Servicio de Recuperación	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1010	Servicio de Recuperación	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1011	Servicio de Recuperación	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1012	Servicio de Recuperación	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1013	Servicio de Recuperación	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1014	Servicio de Recuperación	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
1015	Servicio de Recuperación	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1016	Servicio de Recuperación	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1017	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
1018	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1019	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP		1	1			Cargo reordenado



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
1020	Servicio de Microbiología - Inmunología	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1021	Servicio de Microbiología - Inmunología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1022	Servicio de Microbiología - Inmunología	Biólogo/a	SP-ES	1		1			Documento vigente
1023	Servicio de Microbiología - Inmunología	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1024	Servicio de Microbiología - Inmunología	Laboratorista Clínico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1025	Servicio de Microbiología - Inmunología	Asistente en Servicio de Salud I	SP-ES	1		1			Documento vigente
1026	Servicio de Microbiología - Inmunología	Asistente en Servicio de Salud I	SP-ES	1		1			Documento vigente
1027	Servicio de Microbiología - Inmunología	Técnico Especializado en Laboratorio	SP-ES		1	1			Documento vigente
1028	Servicio de Microbiología - Inmunología	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1029	Servicio de Microbiología - Inmunología	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1030	Servicio de Microbiología - Inmunología	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1031	Servicio de Microbiología - Inmunología	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1032	Servicio de Anatomía Patológica	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1033	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1034	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
1035	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1036	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1037	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1038	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1039	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1040	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
1041	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		1	1			Cargo reordenado
1042	Servicio de Anatomía Patológica	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1043	Servicio de Anatomía Patológica	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1044	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
1045	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1046	Servicio de Anatomía Patológica	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
1047	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1048	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1049	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1050	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES		1	1			Documento vigente
1051	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	1		1			Documento vigente
1052	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1053	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			Documento vigente
1054	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1055	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1056	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1057	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
1058	Departamento de Diagnostico por Imágenes	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
1059	Servicio de Procedimientos Especiales	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1060	Servicio de Procedimientos Especiales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1061	Servicio de Procedimientos Especiales	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1062	Servicio de Procedimientos Especiales	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1063	Servicio de Radiología	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
1064	Servicio de Radiología	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1065	Servicio de Radiología	Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			Documento vigente
1066	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
1067	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Médico	SP-ES	1		1			Documento vigente
1068	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	1		1			Documento vigente
1069	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	1		1			Documento vigente
1070	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	1		1			Documento vigente



Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
1071	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES		1	1			Documento vigente
1072	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	1		1			Cargo reordenado
1073	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	1		1			Documento vigente
				775	298	1073	21	0	



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
 HOSPITAL REGIONAL LORETO
 TELPE ARRIOZ DE LASIAS

 Sr. José Antonio PINEDO SEVILLANO
 Jefe Unidad Funcional de Presupuesto
 de Oficinas de Administración y Desarrollo
 de Recursos Humanos

ANEXO 3



9.3. Anexo N° 3. Formato N° 3 - Resumen Cuantitativo del CAP Provisional

(01) Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
(02) Forma de organización:	UNIDAD EJECUTORA N°403-0874-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órgano de Dirección	Dirección General		2			1	3		6	2	
Órgano de Control	Órgano de Control Institucional			1		2	2		5		
Órgano de Asesoramiento	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico		1				1		2	1	
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión			4		4			8		
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento y Organización			3		2			5		
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica			1		2	1		4	1	
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Epidemiología y Salud Pública			1			1		2	1	
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Epidemiología			1		2	2		5		
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Salud Ambiental			1			11		12		
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Estrategias Sanitarias			1		1	1		3		
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Gestión de la Calidad			1		1	1		3	1	
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud			1		2			3		
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Garantía de la Calidad			1		2			3		
Órgano de Asesoramiento	Unidad de Atención al Ciudadano			1		2			3		
Órgano de Apoyo	Oficina Ejecutiva de Administración		1			2			3	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Economía			1		8	14		23	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Logística			2		11	10		23	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento			2		4	151		157	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos			1		3	14		18	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Imagen Institucional			1		1	4		6	1	
Órgano de Apoyo	Oficina de Estadística e Informática			1			1		2	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Admisión y Archivo			1			17		18		
Órgano de Apoyo	Unidad de Procesamiento de Datos			1			2		3		
Órgano de Apoyo	Unidad de Informática			1		2	7		10		
Órgano de Apoyo	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación			1			1		2	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Docencia			1			2		3		
Órgano de Apoyo	Unidad de Investigación			1		1	1		3		
Órgano de Apoyo	Oficina de Seguros			1			1		2	1	
Órgano de Apoyo	Unidad de Apoyo Administrativo			1		4	7		12		
Órgano de Apoyo	Unidad de Referencias y Contrareferencias			1			3		4		
Órgano de Apoyo	Unidad de Prestaciones			1		3			4		
Órgano de Apoyo	Unidad de Servicio Social			1		3	3		7		
Órgano de Línea	Departamento de Medicina			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Medicina Interna			1		26	8		35		
Órgano de Línea	Servicio de Medicina en Especialidades			1		33	7		41		
Órgano de Línea	Servicio de Nefrología y Hemodiálisis			1		6	6		13		
Órgano de Línea	Departamento de Cirugía			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Cirugía General			1		4	7		12		
Órgano de Línea	Servicio de Quemados			1		2	10		13		
Órgano de Línea	Servicio de Cirugía en Especialidades			1		12	4		17		
Órgano de Línea	Departamento de Ginecología-Obstetricia			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Obstetricia Médico Quirúrgica			1		4			5		
Órgano de Línea	Servicio de Obstetricia			1		35	4		40		
Órgano de Línea	Servicio de Ginecología			1		6	5		12		



(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órgano de Línea	Departamento de Pediatría			1			3		4		
Órgano de Línea	Servicio de Pediatría General			1		8	18		27		
Órgano de Línea	Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos			1		3	8		12		
Órgano de Línea	Servicio de Neonatología			1		3	3		7		
Órgano de Línea	Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales			1		3	2		6		
Órgano de Línea	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales			1			2		3		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales			1		4	1		6		
Órgano de Línea	Servicio Multidisciplinario Antirretroviral (ARV) Metaxénicas y Transmisibles			1		3	1		5		
Órgano de Línea	Departamento de Oncología			1		6	2		9		
Órgano de Línea	Departamento de Odontostomatología			1		7	1		9		
Órgano de Línea	Departamento de Farmacia			1			1		2	1	
Órgano de Línea	Servicio de Farmacotecnia			1		2			3		
Órgano de Línea	Servicio de Farmacia Clínica			1		2			3		
Órgano de Línea	Servicio de Almacén Especializado			1		4	4		9		
Órgano de Línea	Servicio de Farmacia Hospitalaria			1		1	9		11		
Órgano de Línea	Departamento de Psicología			1		6			7	1	
Órgano de Línea	Departamento de Nutrición y Dietética			1		2	13		16	1	
Órgano de Línea	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Emergencia			1		20	7		28		
Órgano de Línea	Servicio de Cuidados Críticos Adultos			1		10	6		17		
Órgano de Línea	Departamento de Enfermería			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos			1		14	33		48		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Hospitalización			1		34	20		55		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico			1		16	12		29		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización			1		9	9		19		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Neonatología			1		19	6		26		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Emergencia			1		17	14		32		
Órgano de Línea	Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Adultos y Pediátricos			1		18	12		31		
Órgano de Línea	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1			1		2		
Órgano de Línea	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1		8	2		11		
Órgano de Línea	Servicio de Terapia del Dolor			1		6	1		8		
Órgano de Línea	Servicio de Recuperación			1		6	2		9		
Órgano de Línea	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica			1			2		3	1	
Órgano de Línea	Servicio de Microbiología-Inmunología			1		7	4		12		
Órgano de Línea	Servicio de Anatomía Patológica			1		5	9		15		
Órgano de Línea	Servicio de Bioquímica, Hematología y Hemostasia			1		4	6		11		
Órgano de Línea	Departamento de Diagnostico por Imágenes			1					1	1	
Órgano de Línea	Servicio de Procedimientos Especiales			1		2	1		4		
Órgano de Línea	Servicio de Radiología			1		1	1		3		
Órgano de Línea	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación			1		6	1		8	1	
(07) Total General		0	4	88	0	447	534	0	1,073	21	0



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 FELIPE ARRIAS

 Sr. José Antonio PINEDO SEVILLANO
 Jefe Unidad Funcional de Presupuesto
 de Oficinas de Administración y Desarrollo
 de Recursos Humanos

ANEXO 4



Anexo N° 4. Justificación de las acciones de reordenamiento

CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
004	Dirección General	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	004	Dirección General	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
020	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Especialista en Inversión Pública I	SP-ES	P	020	Oficina de Presupuesto, Costos e Inversión	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
026	Oficina de Planeamiento y Organización	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	026	Oficina de Planeamiento y Organización	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
035	Unidad de Epidemiología	Especialista en Epidemiología I	SP-ES	P	035	Unidad de Epidemiología	Especialista de Soporte a la Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	SP-ES	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
037	Unidad de Epidemiología	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	037	Unidad de Epidemiología	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
043	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a en Salud Pública I	SP-AP	P	043	Unidad de Salud Ambiental	Técnico/a en Salud Pública I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
045	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	045	Unidad de Salud Ambiental	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
067	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	069	Oficina de Economía	Contador/a I	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
068	Oficina de Economía	Contador /a I	SP-ES	P	067	Oficina Ejecutiva de Administración	Contador /a I	SP-ES	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
084	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	085	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
085	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	086	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
086	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	087	Oficina de Economía	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
087	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	088	Oficina de Economía	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
088	Oficina de Economía	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	089	Oficina de Economía	Asistente Administrativo II (Especialista)	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
105	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	106	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
106	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	107	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
107	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	108	Oficina de Logística	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
108	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	109	Oficina de Logística	Especialista en Logística	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
109	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	110	Oficina de Logística	Técnico en Soporte Informático	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
110	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	111	Oficina de Logística	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA



CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
111	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	112	Oficina de Logística	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
112	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	113	Oficina de Logística	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
243	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	244	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
251	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	252	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
252	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	253	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
253	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	254	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
254	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	255	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
255	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	256	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
256	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	257	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
257	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	258	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
258	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	259	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
259	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	260	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
260	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	261	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
261	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	262	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Auxiliar Asistencial	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
262	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	325	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
263	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	326	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
264	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	327	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
265	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	P	648	Departamento de Farmacia	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
266	Unidad de Informática	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	322	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación del Cargo	1	RM.N°638-2025/MINSA



CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
274	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Digitador Asistencial	SP-AP	P	270	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Digitador Asistencial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
284	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	280	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
289	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	285	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
293	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	055	Oficina de Gestión de la Calidad	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Unidad de Organización/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
305	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	300	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
306	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a en Estadística	SP-AP	P	301	Unidad de Admisión y Archivo	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
316	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	311	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
317	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	312	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
318	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	313	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
319	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	314	Unidad de Admisión y Archivo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
321	Unidad de Procesamiento de Datos	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	316	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
322	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	317	Unidad de Procesamiento de Datos	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
324	Unidad de Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	SP-ES	P	319	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
325	Unidad de Informática	Técnico en Informática I	SP-AP	P	320	Unidad de Informática	Asistente Administrativo I (Apoyo)	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
327	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	323	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
328	Unidad de Informática	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	324	Unidad de Informática	Digitador/a	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
343	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	342	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
344	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	343	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
345	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	344	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA



CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
349	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	617	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
350	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	348	Unidad de Apoyo Administrativo	Asistente Profesional Administrativo	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
351	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	SP-AP	P	349	Unidad de Apoyo Administrativo	Especialista Administrativo I	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
381	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	P	379	Servicio de Medicina Interna	Médico	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
415	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	413	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
416	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	414	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
417	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	415	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
418	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	416	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
419	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	417	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
420	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	418	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
421	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	419	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
422	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	420	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
423	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	421	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
424	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	422	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
425	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	423	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
426	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	424	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
427	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	425	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
428	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	426	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
429	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	P	427	Servicio de Medicina en Especialidades	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA



CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
469	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	467	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
470	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	468	Servicio de Cirugía General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
503	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	501	Departamento de Ginecología-Obstetricia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
543	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	P	541	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
544	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	P	542	Servicio de Obstetricia	Obstetra	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
579	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	579	Servicio de Pediatría General	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
616	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	616	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
647	Departamento de Farmacia	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	561	Departamento de Pediatría	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
657	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	P	658	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
658	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	P	659	Servicio de Almacén Especializado	Químico Farmacéutico	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
680	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	P	681	Departamento de Psicología	Psicólogo/a	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
683	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES	P	684	Departamento de Nutrición y Dietética	Nutricionista	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
696	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	697	Departamento de Nutrición y Dietética	Auxiliar Asistencial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
698	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	699	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°638-2025/MINSA
723	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	724	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
724	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	725	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
741	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	742	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
742	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	743	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
743	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	744	Servicio de Cuidados Críticos Adultos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
763	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP	P	765	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a Asistencial	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA



CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
784	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	786	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
785	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	787	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
786	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	788	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
787	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	789	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
788	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	790	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
789	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	791	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
790	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	792	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
791	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	793	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
792	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	794	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
793	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	795	Servicio de Enfermería en Consultorios Externos	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
869	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP	P	871	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	Técnico/a Asistencial	SP-AP	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
940	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	P	942	Servicio de Enfermería en Emergencia	Enfermera/o	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
954	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	956	Servicio de Enfermería en Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
987	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	747	Departamento de Enfermería	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
1000	Servicio de Terapia del Dolor	Médico	SP-ES	P	1001	Servicio de Terapia del Dolor	Médico	SP-ES	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1032	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	P	1034	Servicio de Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	SP-ES	O	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
1038	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	1040	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1039	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	1041	Servicio de Anatomía Patológica	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	P	N° Correlativo/Denominación de Cargo/Clasificación	1	RM.N°670-2025/MINSA
1057	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	1019	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Asistente Técnico Secretarial	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA
1065	Servicio de Radiología	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	562	Departamento de Pediatría	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	P	N° Correlativo/Unidad de Organización	1	RM.N°638-2025/MINSA





CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
1072	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	P	1072	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	SP-ES	O	Denominación de Cargo/Clasificación	1	RD.N°D000066-2025-OGGRH-MINSA
Total de cambios											118	



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
FELIPE ARRIAGA CRESPIAS
[Signature]
St. José Antonio PINEDO SEVILLANO
Jefe Unidad Funcional de Presupuesto
de Oficinas de Administración y Desarrollo
de Recursos Humanos

ANEXO 6



Anexo N° 6. Registro de cargos de confianza de propuesta de CAP Provisional

Nombre de entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Nombre de forma de organización:	UNIDAD EJECUTORA N°403-0874-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
Datos generales:	
Titular administrativo de la entidad M.C. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LOPEZ LOPEZ	
Responsable de la ORH, o la que haga sus veces CPC. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO	
Dispositivo que aprobó el CAP / CAP Provisional ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR, modificado con Resolución Directoral N° 063 -2025-GRL-GRS-L/30.50.	

N° Correlativo del CAP / CAP Provisional		Relación de Cargos de Confianza				Acto resolutorio que aprueba la designación (en caso se trate de un cargo preexistente)		Total
Vigente	Propuesto	Denominación del cargo	Unidad de organización	Tipo de confianza (EC o DSLDR)	Nombre del(la) servidor(a) designado (en caso se trate de un cargo preexistente)			
001	001	Director/a General	Dirección General	EC	M.C. JEHOSHUA RAFAEL M. LOPEZ LOPEZ	R.G. N°1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01	1	
002	002	Director/a Adjunto/a	Dirección General	EC	M.C. RAUL CHUQUIYURI HARO	R.D. N°061-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
012	012	Director/a Ejecutivo/a	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	EC	BACH. CONT. JULIO FERNANDO DELGADO CHAPIAMA	MEMO N°625-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
027	027	Jefe/a de Oficina	Oficina de Asesoría Jurídica	SP-DS	ABOG. RUTH GUTIERREZ ORE	R.D. N°178-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
031	031	Jefe/a de Oficina	Oficina de Epidemiología y Salud Pública	SP-DS	LIC. ENF. SARA DEL P. IMAFALDO RICOPA	R.D. N°062-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
053	053	Jefe/a de Oficina	Oficina de Gestión de la Calidad	SP-DS	LIC. ENF. HAYDEE ALVARADO CORA	R.D. N°063-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
064	064	Director/a Ejecutivo/a	Oficina Ejecutiva de Administración	EC	CPC. MIGUEL GRANDEZ VELA	MEMO N°226-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
066	066	Jefe/a de Oficina	Oficina de Economía	SP-DS	CPC. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ FASANAINDO	R.D. N°102-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
090	090	Jefe/a de Oficina	Oficina de Logística	SP-DS	LIC. ADM. CARLOS GUSTAVO GARCIA SALINAS	MEMO N°1103-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
113	113	Jefe/a de Oficina	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	SP-DS	SR. GENARO VARGAS FLORES	R.D. N°062-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
275	275	Jefe/a de Oficina	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	SP-DS	ABOG. YENNY LUTZ RODRIGUEZ SAAVEDRA	R.D. N°259-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
294	294	Jefe/a de Oficina	Oficina de Imagen Institucional	SP-DS			1	
300	300	Jefe/a de Oficina	Oficina de Estadística e Informática	SP-DS	ING. MIGUEL ANGEL SANDI VARGAS CASTILLO	MEMO N°224-2025-GRL-GRS-L30.50	1	
329	329	Director/a Ejecutivo/a	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	SP-DS	DRA. ELVA LORENA RETEGUI DEL CASTILLO	R.D. N°239-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
337	337	Jefe/a de Oficina	Oficina de Seguros	SP-DS	M.C. CAROLINA DE JESUS ZAMBRANO GARCIA DE PANAIFO	R.D. N°062-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
646	646	Jefe/a de Departamento	Departamento de Farmacia	SP-DS	O.F. ROBERT DAVILA DEL CASTILLO	R.D. N°203-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
674	674	Jefe/a de Departamento	Departamento de Psicología	SP-DS	PSICÓL. NIDIA REINGIFO COLLANTES	R.D. N°115-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
681	681	Jefe/a de Departamento	Departamento de Nutrición y Dietética	SP-DS	LIC. NUT. JEAN PIERRE CASTILLO ORIHUELA	R.D. N°159-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
1016	1016	Jefe/a de Departamento	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	SP-DS	TM. ALEXANDER OMERO BRIONES ALEJOS	R.D. N°047-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
1056	1056	Jefe/a de Departamento	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	SP-DS	M.C. JUIJO ALFREDO CANELO TORRES	R.D. N°047-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
1066	1066	Jefe/a de Departamento	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	SP-DS	M.C. ROSA ENCARNACIÓN MERA ARO	R.D. N°047-2025-GRL-GRS-L/30.50	1	
Total de cargos de confianza							21	


Sr. José Antonio PINEDO SEYLLANO
 Jefe Unidad Funcional de Presupuesto
 de Oficinas de Administración y Desarrollo
 de Recursos Humanos





Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2025 20:43:09 -05:00

Jesus Maria, 16 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000066-2025-OGGRH-MINSA

VISTO, el expediente N° 2024-0260583, que contiene el Informe N° D000026-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, emitido por el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 764-2024/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso de nombramiento en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023/MINSA, la cual asciende a un total de 37 430 aptos, según el Anexo de la citada resolución ministerial;

Que, el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 19:37:48 -05:00



Firmado digitalmente por LOAYZA BARRIENTOS Eva Lucy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 19:32:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validador/Documental/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: F90U0BU



2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, conviene señalar que, en ejecución de la función 9 establecida en el artículo 14 de los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, las Comisiones de Nombramiento de las unidades ejecutoras han determinado el veinte por ciento (20%) por grupo ocupacional de aptos que provienen de los servidores contratados, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, por su parte mediante el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asigna el financiamiento para el nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada ley;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, en concordancia con el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, para la elaboración del CAP Provisional, su párrafo 6.2.1.2 señala que, las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA se autorizó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento a que se refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración de Recursos Humanos a través del documento de visto concluye que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA, se debe proceder a aprobar mediante Resolución Directoral la relación nominal de los 9 451 aptos, declarados como tales en el proceso de nombramiento del personal de la salud, de acuerdo a los beneficiarios considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-



2023/MINSA y sus modificatorias, correspondiente al año 2025; a fin de que sean considerados en la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las unidades ejecutoras, a nivel nacional;

Con el visado de la Jefa de Equipo de Programación y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación nominal de 9 451 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución directoral a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud, a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, al Instituto Nacional de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validador/DocumentalInicioDetalleJef> e ingresando la siguiente clave: F90U0BU



ANEKO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° D0000066-2025-06GRH-MINSA
 Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento,
 considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus modificatorias, que corresponde al año 2025

PLIEGO UNIDAD	REGIMEN CONTRAT	TIPO DOCUM.	NUMI DOCUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
21	Dieg. 1057	DNI	05611146	RENGIFO	CHUIJUTALLI	JORGE	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
22	Dieg. 1057	DNI	46594342	PEÑA	LALANGUI	GEYSY LUZVIT	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
23	Dieg. 1057	DNI	45891045	RIOS	MURAYARI	JUDITH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
24	Dieg. 1057	DNI	41678963	TONIANGUILLO	GONZALEZ	JANNETH	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
25	Dieg. 1057	DNI	08261731	PANDURO	PEREZ	JUSTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
26	Dieg. 1057	DNI	05389429	ZAMORA	DIAZ	MANUEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
27	Dieg. 1057	DNI	43724055	CURINUQUI	MCSQUERA	MARLY	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
28	Dieg. 1057	DNI	44444488	PINEDO	RUIZ	ELINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
29	Dieg. 1057	DNI	71400150	CANAMARI	CANAMARI	WILGER RUDY	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
30	Dieg. 1057	DNI	45793862	CANAQUIRI	ARIANA	LILIAN MARILDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	AUXILIAR ASISTENCIAL
31	Dieg. 1057	DNI	40643865	RAMOS	HIDALGO	KETTY	AUXILIAR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
32	Dieg. 1057	DNI	46548820	MACEDO	MOZOMBITE	MAYRA MARIBEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
33	Dieg. 1057	DNI	44445393	CHUMBE	SHUPINGAHUA	SEGUNDO CESAR	TECNICO/A EN LABORATORIO I	AUXILIAR ASISTENCIAL
34	Dieg. 1057	DNI	47409792	YUMACHI	TAPULLIMA	ELVIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
35	Dieg. 1057	DNI	42211092	GEMAN	ORBE	GILMA LUZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
36	Dieg. 1057	DNI	01156225	PAEDEDES	ALEGRIA	JUAN DANIEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
37	Dieg. 1057	DNI	40425799	CORDOVA	MACEDO	AMALIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
38	Dieg. 1057	DNI	46604952	DEL AGUILA	RODRIGUEZ	LUSDINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
39	Dieg. 1057	DNI	70690550	SALDANA	GUELA	DICK JUNIOR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
40	Dieg. 1057	DNI	40553049	ALTAMIRANO	RODRIGUEZ	ERIKA VIVIANA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TECNICO ASISTENCIAL
0872 HOSPITAL DE APOYO IQUITOS								
1	Dieg. 1057	DNI	75404573	NONAKA	REYNA	MARGARITA KEIKO SACHIKO	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
2	Dieg. 1057	DNI	48551040	HIDALGO	CARDENAS	JOHAN LOVIS	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
3	Dieg. 1057	DNI	05323305	LOPEZ	RIOS	EDUARDO	TECNICO/A ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
4	Dieg. 1057	DNI	05255001	NAVARRO	OLIVA	MARCO ANTONIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
5	Dieg. 1057	DNI	80326711	NAVARRO	RAMIREZ	LUCIA DEL CARMEN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
6	Dieg. 1057	DNI	05271538	RAMIREZ	VASQUEZ	LUZ MARY	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
7	Dieg. 1057	DNI	05258773	CARDENAS	MOZOMBITE	JUDITH	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
8	Dieg. 1057	DNI	05416871	AQUITUARI	HUANACQUIRI	WAGNER	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
9	Dieg. 1057	DNI	05381346	GONZALEZ	ELESCANO	GERMAN GOLBERT	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
10	Dieg. 1057	DNI	05393461	RENGIFO	PEREZ	EBERT BENJAMIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
11	Dieg. 1057	DNI	05364808	PINCHE	SANGAMA	ANITA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
12	Dieg. 1057	DNI	05280499	JIGA	CHUMBE	ROSA ANGELICA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
0874 HOSPITAL REGIONAL LORETO								
1	Dieg. 1057	DNI	42275319	AMPUDIA	NAVARRO	JONAS	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
2	Dieg. 1057	DNI	43262831	TORREION	HOYOS	VLADIMIR	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
3	Dieg. 1057	DNI	42267052	RUIZ	CHAVEZ	LESSLIE ESTELA	PSICOLOGO/A	PROFESIONAL DE LA SALUD
4	Dieg. 1057	DNI	43942822	SALAZAR	ANCOA	VANESSA ANGELICA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
5	Dieg. 1057	DNI	45641018	HUAMAN	LAULATE	DORIS JACQUELINE	QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
6	Dieg. 1057	DNI	44348550	LEVEAU	CHURA	DIANA GABRIELA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
7	Dieg. 1057	DNI	40924088	FUENTES	RIOS	VERONICA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
8	Dieg. 1057	DNI	41759673	GUZMAN	CHAPA	RAQUEL	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
9	Dieg. 1057	DNI	40588160	LEON	PINEDO	RAQUEL	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
10	Dieg. 1057	DNI	43252150	NAVARRO	CHAPA	LUZ ANGELICA	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROFESIONAL DE LA SALUD
11	Dieg. 1057	DNI	05404682	ACOSTA	TUANAMA	MARIA JUDITH	OBSTETRA	PROFESIONAL DE LA SALUD
12	Dieg. 1057	DNI	05399112	ARANDA	LUCEMA	NORMA LIZET	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
13	Dieg. 1057	DNI	05412768	BERNUIY	HEIGGHEH	IRINA ERIKA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
14	Dieg. 1057	DNI	05385764	DUENAS	FOTTI	MARIA LUISA	OBSTETRA	PROFESIONAL DE LA SALUD
15	Dieg. 1057	DNI	05411416	ROJAS	FLORES	CLAUDIA KARINA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
16	Dieg. 1057	DNI	44837168	CESPEDES	PISEF	NELLY ANTONIETA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
17	Dieg. 1057	DNI	46359739	TOBLER	SANCHEZ	JHOISSY BRISSETTE	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
18	Dieg. 1057	DNI	44126668	FIGUEROA	CHINCHUALPA	NATALY MARIBEL	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	PROFESIONAL DE LA SALUD
19	Dieg. 1057	DNI	41685949	FREITAS	GARCIA DE RUIZ	LILIANA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
20	Dieg. 1057	DNI	44192103	MAGALLANES	ROJAS	CAROL GIOVANA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
21	Dieg. 1057	DNI	43240157	PEREA	VARGAS	ROSA MARIA	QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
22	Dieg. 1057	DNI	41319173	FLORES	FLORES	DENNYS DAVID	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
23	Dieg. 1057	DNI	41182961	SANDOVAL	SOUZA	CLAUDIA PAOLA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
24	Dieg. 1057	DNI	05414341	SOPLIN	DEL AGUILA	JANINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
25	Dieg. 1057	DNI	05297029	CABRAL	AREVALO	RUTH JULIETA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
26	Dieg. 1057	DNI	40888784	ROJAS	GUZMAN	SHEILA GABRIELA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
27	Dieg. 1057	DNI	45835597	VASQUEZ	ROJAS	SUZAN TATIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
28	Dieg. 1057	DNI	43494388	PAEDEDES	ANDRADE	MARJORIE NATALY	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL

ANEJO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° D0000066-2025-OGGRH-MINSA
 Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento,
 considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus modificatorias, que corresponde al año 2025

PLIEGO UNIDAD	REGIMEN CONTRAT	TIPO DOCUM.	NUMI. DOCUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
29	Dieg. 1057	DNI	45008916	AREVALO	LOPEZ	PATRICIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
30	Dieg. 1057	DNI	46614861	REATEGUI	ACOSTA	MILAGROS DEL PILAR	TECNICO/A ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
31	Dieg. 1057	DNI	06763748	RAMIREZ	DEL AGUILA	JENNY RUTH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
32	Dieg. 1057	DNI	40558432	MANRIQUE	SANCHEZ	MANUEL MARCEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
33	Dieg. 1057	DNI	44328899	COMRIEVOS	PEREZ	MARIA TRINIDAD	TECNICO/A ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
34	Dieg. 1057	DNI	42851248	DA SILVA	SFUENTES	JACK EDHER	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
35	Dieg. 1057	DNI	41245753	ASPAO	SHUPINGAHUA	MARIVETH ENCARNA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
36	Dieg. 1057	DNI	42513395	OCUMBE	AHUANCHI	LIDA DEL PILAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
37	Dieg. 1057	DNI	45889953	YUMBATO	FLORES	DIANA MARCELA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
38	Dieg. 1057	DNI	41423860	CELIS	SANTOS	JESSICA MARILU	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
39	Dieg. 1057	DNI	40503017	SANTOS	GARCIA	AWANDA CRISTINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
40	Dieg. 1057	DNI	42693810	VALDERAMA	CHQUIPONDO	JULIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
41	Dieg. 1057	DNI	42751188	SALAS	AHUANCHI	JUAN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
42	Dieg. 1057	DNI	06394303	HIDALGO	ARMAS	JANETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
43	Dieg. 1057	DNI	46500996	RENGIFO	RIVA	CINTHYA SOLANGE	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	TECNICO ASISTENCIAL
44	Dieg. 1057	DNI	03595062	HIDALGO	TAPULLIMA	SUSANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1391 GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON								
1	Dieg. 1057	DNI	45899299	DEL CASTILLO	RODRIGUEZ	DALIA	OBSTETRA	PROFESIONAL DE LA SALUD
2	Dieg. 1057	DNI	45185510	YUMBATO	DEL AGUILA	ALAN	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
3	Dieg. 1057	DNI	43261117	CULQUICONDOR	DOMINGUEZ	ELVIA NEY	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
4	Dieg. 1057	DNI	46852482	ORTIZ	PACHECO	EMMA RUTH	OBSTETRA	PROFESIONAL DE LA SALUD
5	Dieg. 1057	DNI	46401777	VARGAS	SINARAHUA	GLADYS KATHERIN	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
6	Dieg. 1057	DNI	41388964	YALURI	RAMOS	LUISA UZET	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
7	Dieg. 1057	DNI	46447216	DIAZ	SALCEDO	DEISY DIANA	PSICOLOGO/A	AUXILIAR ASISTENCIAL
8	Dieg. 1057	DNI	43896482	VILCHEZ	CALAMPA	CARLOS ITALO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
9	Dieg. 1057	DNI	44442376	NAJAR	CHINO	DIEGO LIZANDRO	TECNICO/A ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
10	Dieg. 1057	DNI	47710596	SANDI	BUTUNA	RUBSER DAVID	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
11	Dieg. 1057	DNI	46138048	YUMBATO	PADEDES	BODMER	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TECNICO ASISTENCIAL
12	Dieg. 1057	DNI	43743778	RIOS	ANGULO	GEILTH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
13	Dieg. 1057	DNI	43995867	ARIMUYA	MURAYARI	BLADIMIR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
14	Dieg. 1057	DNI	42148595	RIVERA	YUMBATO	FRIDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
15	Dieg. 1057	DNI	45374680	RIOS	SILVANO	DELMIH VANESSA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
16	Dieg. 1057	DNI	05368425	ZAMBRANO	SINUURI	RIGOBERTO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
17	Dieg. 1057	DNI	47135107	HUALCAMA	OCWIN	INA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
18	Dieg. 1057	DNI	48117618	NANANTAI	SHAWIT	EUGENIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
19	Dieg. 1057	DNI	41897498	LOZANO	PEÑA	ALEX RAMIRO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
20	Dieg. 1057	DNI	43845765	TUANAMA	PIZANGO	WILMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
21	Dieg. 1057	DNI	47912102	PIZURI	MERMIAO	CLEIDER DONIZETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
22	Dieg. 1057	DNI	70651502	PEREZ	SANCHEZ	MARCELO	PILOTO DE AMBULANCIA	TECNICO ASISTENCIAL
23	Dieg. 1057	DNI	05621341	CHANCHARI	MOZOMBITE	ELMER	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
24	Dieg. 1057	DNI	44445738	AUTAK	SHUWIKIT	PANTAI	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
25	Dieg. 1057	DNI	42197250	RAMIREZ	GONZALES	BERNER	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
26	Dieg. 1057	DNI	47408767	CHOTA	LONAS	QUIMBER ANTONIO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
27	Dieg. 1057	DNI	33598739	CHAVEZ	ANUS	ALEX ANTONIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
28	Dieg. 1057	DNI	73886567	TAMINCHI	PIZANGO	ELIAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
29	Dieg. 1057	DNI	43628978	INSAPILLO	TANAMTA	ZARITA LEONOR	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
30	Dieg. 1057	DNI	33591264	SALDAÑA	SANCHEZ	WILSON ADOLFO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
31	Dieg. 1057	DNI	43747930	VIZALOTE	RAMIREZ	OSCAR	TECNICO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	PROFESIONAL DE LA SALUD
1407 HOSPITAL SANTA GEMMA DE YURIMAGUAS								
1	Dieg. 1057	DNI	80584161	SANTA CRUZ	SANCHEZ	STEPHANIE	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
2	Dieg. 1057	DNI	46872871	CARITAS	ORBE	YOLLY KATHERINE	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
3	Dieg. 1057	DNI	45843290	MUNOZ	RENGIFO	CISELY YAKORY	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
4	Dieg. 1057	DNI	45041729	REQUEJO	COLLANTES	SEGUNDO WILTER	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
5	Dieg. 1057	DNI	42922332	SALAS	FATAMA	MARINA ISABEL	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
6	Dieg. 1057	DNI	17528879	MUSAYON	TABOADA	GLIMMER MANUEL	ODONTOLOGO	PROFESIONAL DE LA SALUD
7	Dieg. 1057	DNI	70520696	ASENCIO	ORTIZ	LUZ GABRIELA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
8	Dieg. 1057	DNI	42910160	VARGAS	MONTOYA	LUIZ ESTHER	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
9	Dieg. 1057	DNI	43283827	CEBANO	DEL AGUILA	ROCO DEL PILAR	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
10	Dieg. 1057	DNI	42222442	LOPEZ	RODRIGUEZ	FLORENA VICTORIA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
11	Dieg. 1057	DNI	70751460	AMPUIERO	MAZUCA	GREIS DENIA	ENFERMERA/O	PROFESIONAL DE LA SALUD
12	Dieg. 1057	DNI	72786237	MAYHUA	SUFO	DALSY KATHERINE	PSICOLOGO/A	PROFESIONAL DE LA SALUD
13	Dieg. 1057	DNI	45108567	VASQUEZ	ARROYO			



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 27 de Octubre de 2025

Visto, la Resolución Ministerial N° D0000066-2025-OGGRH-MINSA y la relación Nominal del personal declarado apto para el nombramiento, considerado en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su modificatoria, que corresponde al año 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2025-10:37:39-050 GRSM/GR y Resolución Directoral N° D000304-2025-OGGRH-MINSA, sobre nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, competencia de esta entidad, además de el Memorando N.° 1802-2025-GRL-GRS-L/30.50; y,



CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, establecen que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";



Que, el literal n) del párrafo numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N°31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i), j), es requisito que: las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 27 de Octubre de 2025



Que, asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 36 484 535,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en el pliego Ministerio de Salud para financiar el costo diferencial del nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley.

Que, a través del Decreto Supremo N°015-2023-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en adelante los lineamientos;



Que, el numeral 16.1.7 del artículo 16 de los Lineamientos establece que, para el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 y contratado en la plaza presupuestada vacante, este se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente, disponiendo que, a partir del nombramiento de dicho personal, corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, el numeral 16.4.1 de los Lineamientos, dispone que: "El titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central considerando la siguiente información: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda";



Que, asimismo, los numerales 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos, señalan que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo, debiendo asumir sus funciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retomar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 27 de Octubre de 2025



Que, mediante Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Ministerial N°1120-2023-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagesima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, posteriormente, en atención a la autorización establecida en la Resolución Ministerial N°1172-2023-MINSA, de fecha 29 de diciembre 2023, mediante Resolución Directoral N°545-2024-OGGRH-MINSA, modificada por las Resoluciones Directorales N°711-2024-OGGRH-MINSA, N°851-2024-OGGRH-MINSA y N°943-2024-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerado en el anexo de la Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA y sus modificatorias en el marco de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N° 014-2023-GRL-CR, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Loreto, aprobó los Cuadros para asignación de personal provisional – CAP P, de la Gerencia Regional de Salud Loreto y sus Unidades Ejecutoras;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°296-2025-GRL-GR, de fecha 18 de Setiembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de Seis (06) Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego: 453 Gobierno Regional de Loreto, incluido la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto – "Felipe Arriola Iglesias", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, donde se encuentran consignadas las plazas presupuestadas para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;



Que, mediante Decreto Supremo N°161-2025-EF, de fecha 04 de agosto de 2025, en el numeral 1.1 del Artículo 1. Autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 30 423 596,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Con el visado del Director Adjunto, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto;

De conformidad con lo previsto en la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de mejorar el servicio de salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud; y del Decreto Supremo N°015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 03 de setiembre de 2024; que designa como Director General del Hospital Regional de Loreto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 27 de Octubre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir del 01 de noviembre de 2025, en la Unidad Ejecutora 403 - 0874 Hospital Regional de Loreto – “Felipe Arriola Iglesias”, al personal de la salud que se detalla en el siguiente cuadro de la presente Resolución Directoral:

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	COO. MUESTROS AIRHS/5
1	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42275319	AMPUDIA NAVARRO JONAS	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000811
2	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43262831	TORREJON HOYOS VLADIMIR	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000812
3	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43942822	SALAZAR CHAVEZ VANESSA ANGELICA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000813
4	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	44348550	LEVEAU LAULATE DIANA GABRIELA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000814
5	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	40924088	FUENTES CHURA VERONICA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000815
6	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41759673	GUZMAN RIOS RAQUEL	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000816
7	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	40588160	LEON PINEDO RAQUEL	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000817
8	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05399112	ARANDA LLUCEMA NORMA LIZET	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000818
9	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05412768	BERNUY HEIGGHEN IRINA ERIKA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000819
10	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05411416	ROJAS FLORES CLAUDIA KARINA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000820
11	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	44837168	CESPEDES PISFIL NELLY ANTONIETA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000821
12	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	46359739	TOBLER SANCHEZ JHOISSY BRISSETTE	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000822
13	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41685949	FREITAS GARCIA DE RUIZ LUJANA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000823
14	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	44192103	MAGALLANES ROJAS CAROL GIOVANA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000824
15	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41319173	FLORES FLORES DENNIS DAVID	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000825
16	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41182961	SANDOVAL SOUZA CLAUDIA PAOLA	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	000826
17	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05404882	ACOSTA TUANAMA MARIA JUDITH	OBSTETRA	Profesionales de la Salud	OBS-I	000827
18	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05385764	DUEÑAS FOTTI MARIA LUISA	OBSTETRA	Profesionales de la Salud	OBS-I	000828
19	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	45641018	HUAMAN ANDOA DORIS JACQUELINE	QUIMICO FARMACEUTICO	Profesionales de la Salud	OPS-IV	000829
20	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43240157	PEREA VARGAS ROSA MARIA	QUIMICO FARMACEUTICO	Profesionales de la Salud	OPS-IV	000830
21	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42267052	RUIZ RUIZ LESSIE ESTELA	PSICOLOGO	Profesionales de la Salud	PS-IV	000831
22	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42851248	DA SILVA SIFUENTES JACK EDHER	AUXILIAR ASISTENCIAL	Auxiliares	SAF	000832
23	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	46614861	REATEGUI ACOSTA MILAGROS DEL PILAR	TECNICO ASISTENCIAL	Técnicos	STF	000833
24	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	44328899	COMETIVOS PEREZ MARIA TRINIDAD	TECNICO ASISTENCIAL	Técnicos	STF	000834
25	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05414341	SOPUN DEL AGUILA JANINA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000835
26	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05297029	CABRAL AREVALO RUTH JULIETA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000836
27	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	40888784	ROJAS GUZMAN SHEYLA GABRIELA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000837
28	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	45835997	VASQUEZ ROJAS SUZAN TATIANA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000838
29	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43494388	PAREDES ANDRADE MARJORIE NATALY	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000839
30	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43008916	AREVALO LOPEZ PATRICIA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000840
31	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	06763748	RAMIREZ DEL AGUILA JENNY RUTH	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000841
32	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	40558432	MANRIQUE SANCHEZ MANUEL MARCEL	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000842
33	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41245753	ASPAJO SHUPINGAHUA MARIVETH ENCARNA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000843
34	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42513395	OCUMBE AHUANARI LIDA DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000844
35	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	45889353	YUMBATO RIMACHI DIANA MARCELA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000845
36	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	41423680	CEJIS FLORES JESSICA MARILU	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000846
37	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	40503017	SANTOS GARCIA AMANDA CRISTINA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000847
38	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42693810	VALDERRAMA CHUQUIPIGONDO JULIANA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000848
39	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	42751188	SALAS AHUANARI JUAN	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000849
40	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05394303	HIDALGO ARMAS JANETH	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000850
41	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	05395062	HIDALGO TAPULLIMA SUSANA	TECNICO EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	000851
42	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	46500996	RENGIFO RIVA CINTHYA SOLANGE	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	Técnicos	STF	000852
43	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	44126668	FIGUEROA CHINCHIHUALPA NATALY MARIBEL	TECNOLOGO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	Profesionales de la Salud	TM-1	000853
44	GOB. REG. LORETO	0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	43252150	NAVARRO CHIAPA LUZ ANGELICA	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	Profesionales de la Salud	TM-1	000854



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 27 de Octubre de 2025

Artículo 2°.- DISPONER que el personal de la salud que se refiere el artículo precedente, previa formalización de la extinción de su vínculo laboral, debe asumir funciones en condición de nombrado a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral, caso contrario se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el personal de la salud que se detalla en el cuadro Anexo de la Resolución Directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4°.- DISPONER que el personal de la salud que se detalla en el cuadro Anexo de la presente Resolución Directoral no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo los supuestos previstos en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N°015-2023-SA.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal web del Hospital Regional de Loreto, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Dr. Jehoshua Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL





Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES, AUTORIZADO POR EL LITERAL R), NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud, trasladó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para consideraciones, el proyecto de "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en cuyo Informe Técnico N° 000485-2025-SERVIR-GPGSC emitió opinión favorable sobre el particular;

Que, asimismo, se remitió el proyecto de lineamientos al Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que emitió su conformidad a través del Oficio N° 1946-2025-EF/13.01 que remite el Informe N° 1983-2025-EF/53.04;





Que, resulta necesario aprobar los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", con la finalidad de dar cumplimiento al dispositivo en mención;



De conformidad con literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y los Lineamientos, aprobados en el artículo 1 de la presente norma, son publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



.....
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES, AUTORIZADO POR EL LITERAL R), NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- FINALIDAD

Los presentes Lineamientos tienen por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos comprende:

- 3.1 Entidades:** Unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
- 3.2 Personal administrativo:** Profesionales, técnicos y auxiliares administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, y que ejerce funciones administrativas como mínimo (02) dos años continuos o (03) tres años discontinuos de servicios a la fecha de publicación de la citada Ley.

No se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, el personal de la salud que desarrolla actividades asistenciales.

Artículo 4.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 4.1 Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP):** Es la herramienta informática



L. TELLO V.

que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas, puestos, posiciones, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, así como los ordenados por mandatos judiciales.

- 4.2 **Cargo estructural:** Conjunto de funciones de un cargo, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- 4.3 **Lista Final:** Es el listado de personal administrativo declarado apto para el nombramiento, comprendido en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la unidad ejecutora, posterior a la atención de los recursos de reconsideración.
- 4.4 **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda.
- 4.5 **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.
- 4.6 **Experiencia laboral:** Es el tiempo en el ejercicio de funciones administrativas desarrolladas en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a través de un Contrato Administrativo de Servicios.
- 4.7 **Función administrativa:** Conjunto de tareas vinculadas con la gestión, comunicación, organización, planificación y atención de los sistemas administrativos o funcionales. Incluye las funciones desarrolladas para el soporte, gestión de documentos, archivos, gestión operativa, logística, y de tecnologías para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La función administrativa no incluye funciones de carácter asistencial contempladas en el Decreto Legislativo N° 1153.
- 4.8 **Grupo ocupacional:** Son las categorías que permiten organizar a los servidores en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida. Se establece en concordancia con el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Para tal efecto, los grupos ocupacionales son:
- Profesional
 - Técnico
 - Auxiliar
- 4.9 **Nivel de inicio:** Es el primer nivel del grupo ocupacional en la carrera administrativa, en el cual será ubicado al personal administrativo que accede al nombramiento en el presente proceso.
- 4.10 **Orden de prelación:** Secuencia que determina la prioridad en el nombramiento del personal administrativo, el cual se define en base a la experiencia laboral acumulada hasta el 14 de junio de 2024, expresado en años, meses y días.
- 4.11 **Proceso de Nombramiento:** Conjunto de actividades para la incorporación de los profesionales, técnicos y auxiliares bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



- 4.12 Presupuesto Analítico de Personal (PAP):** Es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos de personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

TÍTULO II

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 5.- PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

No se encuentran comprendidos en el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el personal que a continuación se detalla:

- a) El personal administrativo de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, INEN, INS y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 15 de junio de 2024 se encontraban contratados para desempeñar un cargo y ejercer funciones asistenciales o se encontraba en condición de funcionario público, directivo público o cargo de confianza.
- b) El personal administrativo que al 15 de junio de 2024 se encontraba ejerciendo labores por suplencia.
- c) El personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el Seguro Integral de Salud - SIS y la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.
- d) Los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, contratados en los programas o proyectos especiales de las entidades señaladas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos.
- e) Los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, contratados para consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación de servicios independientes o autónomos, de las entidades señaladas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos.
- f) El personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.
- g) El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).



TÍTULO III

CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Artículo 6.- CRITERIOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Pueden acceder al nombramiento, los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que cumplan los siguientes criterios:

- 6.1 Haber tenido un Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud,

- el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o en las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; y,
- 6.2 Contar con un vínculo laboral mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos al 14 de junio de 2024.
 - 6.3 Haber estado registrado en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.

Artículo 7.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Para acceder al nombramiento, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

7.1 Profesionales:

Grado académico de bachiller o título profesional, en los casos que la ley lo exija para el ejercicio de la profesión, reconocidos por la Ley universitaria y registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

7.2 Técnicos:

Grado académico de bachiller técnico o Título otorgado por Instituto de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior o Certificado de estudios universitarios y experiencia técnica reconocida en labores administrativas. Para el caso de título de técnico otorgado por institución extranjera, debe estar registrado en el MINEDU.

7.3 Auxiliares:

Certificado de estudios de educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo administrativo.

Artículo 8.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y DETERMINAR AL PERSONAL APTO PARA EL NOMBRAMIENTO.

- 8.1 Para acreditar la experiencia laboral del personal contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solo se considera la experiencia en la que se ha ejercido funciones administrativas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.7 de estos Lineamientos.
- 8.2 El postulante debe presentar el certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: puesto, periodo de vínculo laboral y órgano o unidad orgánica en la que presta servicios, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- 8.3 Para efectos de la evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 14 de junio de 2024, solo se considera aquella en la que se ha ejercido funciones administrativas en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y en las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
- 8.4 Para los casos de discontinuidad del servicio, se suma el tiempo efectivo de trabajo administrativo prestado en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y en las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

TÍTULO IV

CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 9.- COMISIONES DE NOMBRAMIENTO



Para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones:

- a) Comisión Central de Nombramiento.
- b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Artículo 10.- COMISIÓN CENTRAL DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Central de Nombramiento es designada por Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y está conformada de la siguiente manera:

1. Un/a representante de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
2. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) del Ministerio de Salud, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
3. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

Artículo 11.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDADES EJECUTORAS

En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- i) Para la Administración Central del Ministerio de Salud:
 - a. Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside.
 - b. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
 - c. Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - d. Un/a representante de la Dirección General de Personal de la Salud.
 - e. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:
 - a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
 - b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
 - c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
 - d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
 - e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.



Artículo 12.- ABSTENCIÓN

Los miembros de las Comisiones de Nombramiento señalados en los presentes Lineamientos, deben abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 13.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Central de Nombramiento, tiene las siguientes funciones:

1. Monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de nombramiento a nivel nacional durante la primera etapa.
2. Requerir a las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los presidentes de las Comisiones de Nombramiento están obligados, bajo responsabilidad, a entregar la información solicitada de acuerdo a los plazos que se establezcan.
3. Solicitar el apoyo técnico necesario a los órganos de línea y de apoyo del Ministerio de Salud para el cumplimiento de sus funciones.
4. Elaborar, aprobar y modificar el cronograma único del proceso de nombramiento a nivel nacional, previa consulta con SERVIR y MEF en lo que corresponda.
5. Verificar el cumplimiento del cronograma único de actividades que aprueba la Comisión Central de Nombramiento.
6. Proponer las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el óptimo desarrollo del proceso de nombramiento.
7. Consolidar los informes finales de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional.
8. Elaborar el Informe Final del proceso de nombramiento y elevar a la Alta Dirección del Ministerio de Salud.
9. Absolver consultas formuladas por las Comisiones de Nombramiento de las unidades ejecutoras sobre el proceso de nombramiento, siendo potestad de la Comisión Central declarar el carácter vinculante de las opiniones emitidas, las mismas que obligatoriamente serán difundidas o publicadas en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 14.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:



1. Recibir las solicitudes y documentación de los postulantes para el proceso de nombramiento.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de nombramiento.
3. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos; debiendo verificar que las funciones del puesto sean de naturaleza administrativa, para tal efecto podrá consultar el legajo del postulante.
4. Determinar y publicar los resultados en dos listados de postulantes: i) APTOS y ii) NO APTOS al nombramiento, debiendo fundamentar detalladamente los motivos por los cuales se declara NO APTO al postulante.
5. Recibir y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan dentro de los plazos establecidos en el cronograma único aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
6. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
7. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente.
8. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
9. Determinar y publicar la LISTA FINAL para el proceso de nombramiento.
10. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
11. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Artículo 15.- VEEDORES DEL PROCESO

- 15.1 En las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora.
- 15.2 Los veedores tienen las siguientes atribuciones:
- Asistir a las reuniones de la Comisión de nombramiento de las unidades ejecutoras, solamente con derecho a voz.
 - Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma único del proceso de nombramiento.
- 15.3 La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas.

TÍTULO V

ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 16.- ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El presente proceso de nombramiento se desarrolla conforme a las siguientes etapas:

16.1 PRIMERA ETAPA:

16.1.1 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS

El Ministerio de Salud (MINSA) actualiza el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), según sea necesario para el presente proceso de nombramiento.

El Instituto Nacional de Salud (INS) y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) actualizan el MCC, según sea necesario para el presente proceso de nombramiento, utilizando los cargos estructurales definidos en el MCC del MINSA.

Para el caso de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales utilizan los cargos estructurales definidos en el MCC del MINSA, a efectos de contar con los cargos necesarios para el presente proceso conforme lo señala el numeral 16.2.1.

16.1.2 CONVOCATORIA.

Las Comisiones de Nombramiento de cada unidad ejecutora publican la convocatoria del proceso de nombramiento, de forma simultánea, en un lugar visible de la unidad ejecutora y en su portal institucional, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de difusión existentes en cada unidad ejecutora, según el cronograma único que se establezca para tal fin.

16.1.3 INSCRIPCIÓN.

El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional, es voluntario y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante. El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo N° 01).
- Copia simple de los siguientes documentos, conforme al grupo ocupacional que postula:



Profesional: Grado académico de bachiller o título profesional, en los casos que la ley lo exija para el ejercicio de la profesión, reconocidos por la Ley universitaria y registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Técnico: Grado académico de bachiller técnico o Título otorgado por Instituto de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior o Certificado de estudios universitarios y experiencia técnica reconocida en labores administrativas.

Auxiliar: Certificado de estudios de educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo administrativo.

- c. Certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: puesto, periodo de vínculo laboral y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- d. Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N° 02).

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de cada Unidad Ejecutora, en el marco del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión del proceso de Administración de Legajos.

16.1.4 EVALUACIÓN

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, evalúa los expedientes de los postulantes, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Verifica que el postulante cumpla con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de los presentes Lineamientos.
2. Los documentos ilegibles no serán considerados válidos para el presente proceso de nombramiento.
3. La evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 14 de junio de 2024, se realiza siguiendo los criterios establecidos en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.
4. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora elabora el acta respectiva con dos listados: i) APTOS y ii) NO APTOS, los cuales deben contener el tiempo de experiencia laboral expresada en años, meses y días.
5. En el caso del listado de No Aptos, debe señalarse de manera clara y precisa el motivo de dicha calificación.
6. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora publica las actas de personal Aptos y No Aptos a través del portal institucional y en un lugar visible de la Unidad Ejecutora.

16.1.5 RECURSOS IMPUGNATORIOS.

Los postulantes tienen derecho a interponer los siguientes recursos impugnatorios:

16.1.5.1 Reconsideración: El postulante, podrá presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora respectiva, contra los resultados emitidos en el acta respectiva de los listados: i) APTOS y ii) NO APTOS adjuntando nueva prueba. El plazo para interponer el citado recurso, así como para su resolución por la Comisión, son establecidos en el Cronograma único del proceso de nombramiento. El recurso de reconsideración es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

16.1.5.2 Apelación: Se interpondrá contra:



a) Los resultados emitidos en el acta respectiva (APTOS y NO APTOS) para el nombramiento publicado por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora a que se refiere el numeral 4 del artículo 14 de los presentes Lineamientos.

b) La decisión adoptada por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora al resolver el recurso de reconsideración, cuando éste último haya sido interpuesto.

16.1.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Cuando haya finalizado el plazo para presentar el recurso de reconsideración, según lo indicado en el cronograma único, y este no se haya presentado, o una vez resuelto el recurso interpuesto, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora procede a publicar la LISTA FINAL mediante acta correspondiente que contiene dos listados: i) APTOS y ii) NO APTOS, el cual debe señalar de manera clara y precisa el fundamento de dicha calificación.

La publicación de la LISTA FINAL se debe realizar en un lugar visible en la unidad ejecutora y en su portal institucional, sin perjuicio se pueden utilizar otros medios de difusión existentes en cada unidad ejecutora, que permitan garantizar la notificación eficaz de los mismos.

16.1.7 EMISIÓN DEL INFORME FINAL DE LAS COMISIONES

Las Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, una vez publicada la LISTA FINAL, elaboran un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será registrado en el aplicativo informático para el nombramiento, elevado al Titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; y, debe contener lo siguiente:

- Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.
- Acta de Instalación.
- Actas de Reuniones.
- Acta de personal Aptos y No Aptos.
- Acta de absolución de los recursos de reconsideración.
- Acta de apelaciones recibidas y remitidas a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora.
- Acta que contiene la LISTA FINAL para el nombramiento.
- LISTA FINAL en archivo excel según formato establecido en el Anexo N° 03
- Acta Final.

La documentación registrada en el aplicativo informático para el nombramiento tiene carácter de declaración jurada garantizando la veracidad de su contenido bajo responsabilidad de la Comisión de Nombramiento y de la máxima autoridad de la unidad ejecutora.

La custodia del acervo documentario generado durante el proceso de nombramiento, es responsabilidad de la unidad ejecutora.

La LISTA FINAL contenida en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializa mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento.

No cabe la posibilidad de efectuar reevaluaciones posteriores por parte de la Comisión Central ni cualquier otra instancia u órgano del Ministerio de Salud, con excepción de las resoluciones emitidas por una autoridad competente y rectificación de los errores aritméticos o materiales.

16.1.8 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN



L TELLO V.

La determinación del ORDEN DE PRELACIÓN del personal apto para el nombramiento se establece conforme al ordenamiento de la experiencia laboral acumulada hasta el 14 de junio de 2024 (años, meses y días).

En caso de producirse un empate en el tiempo de experiencia laboral se resuelve tomando en cuenta la fecha de antigüedad de la obtención del título profesional, título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico, certificado de estudios secundario (definir) o del documento que acredite la formación académica pertinente previsto en el Manual de Clasificador de Cargos, según corresponda.

En base a la LISTA FINAL, registrada por la Comisión de Nombramiento de las unidades ejecutoras en el aplicativo informático, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud determina hasta el 50% del personal apto al nombramiento correspondiente al año fiscal 2025 en función del ORDEN DE PRELACIÓN.

El personal apto para el nombramiento que se establece en los siguientes años será determinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud en función al ORDEN DE PRELACIÓN y al porcentaje establecido por norma expresa.

16.1.9 NOMBRAMIENTO EN EL PRIMER NIVEL REMUNERATIVO

El nombramiento del personal administrativo, se efectúa en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento, a dicho personal le corresponde percibir los ingresos de carácter remunerativo regulados en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y normas complementarias.

16.2 SEGUNDA ETAPA:

La Unidad Ejecutora debe desarrollar las siguientes actividades:

16.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP Provisional) O CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD

Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, actualizan el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o Cuadro de Puestos de la Entidad, de corresponder en el marco de las directivas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para tal fin, considerando el 100% de los cargos correspondientes al personal administrativo declarado apto en el proceso de nombramiento, en calidad de previsto. Para dicha acción, las unidades ejecutoras del MINSA y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales utilizan los cargos estructurales definidos en el MCC del MINSA, a efectos de contar con los cargos requeridos para el presente proceso.

16.2.2 COSTO DIFERENCIAL PARA EL NOMBRAMIENTO

El costo diferencial se obtiene de la diferencia entre el costo de la plaza del nivel remunerativo de inicio del grupo ocupacional al que accede el personal administrativo declarado apto y el costo del puesto que ocupa el personal contratado del Decreto Legislativo N° 1057 registrado en el AIRHSP.

La OGGRH del Ministerio de Salud determina el costo diferencial total, en base a la LISTA FINAL de los servidores que accedieron al nombramiento del Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora y el criterio señalado en el párrafo precedente.

16.2.3 DE LA PROPUESTA Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)



La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora formula y remite al Pliego la propuesta de PAP, en el marco de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, y este remite la propuesta de PAP a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF con el fin de obtener opinión favorable.

16.2.4 DE LA CREACIÓN Y EL ALTA DEL PERSONAL EN EL AIRHSP

El Ministerio de Salud, a través de la OGGRH remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la información de los registros de plazas a crear, así como la relación de beneficiarios del referido proceso de nombramiento.

Una vez creado el registro para el nombramiento, el registro CAS que venía ocupando en el AIRHSP el personal beneficiario del nombramiento, es eliminado.

16.3 TERCERA ETAPA:

16.3.1 EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

El titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información:

- a) Apellidos y nombres del personal administrativo.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- c) Denominación del cargo estructural.
- d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde.
- e) Código del AIRHSP.
- f) Denominación del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora en la que se nombra al personal administrativo.



16.3.2 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución de nombramiento debe ser notificada al personal comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras, bajo responsabilidad disciplinaria.

16.3.3 ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN CONDICIÓN DE NOMBRADO.

Notificada la resolución de nombramiento al personal, este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución. Para tal efecto, el personal administrativo debe presentarse ante el jefe del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora o quien haga sus veces, en la que fue nombrado.

En caso de no presentarse dentro de dicho plazo ante el jefe del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora, el nombramiento queda sin efecto de manera automática, lo que será notificado al administrado dentro de siete (7) días hábiles.

TÍTULO VI

RESPONSABILIDADES

Artículo 17.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de oficio de la resolución del nombramiento, la que es declarada por el titular de la Unidad Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

Artículo 18.- DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, es responsable de la evaluación del cumplimiento de los criterios y requisitos para acceder al nombramiento. Asimismo, es responsable de la conducción de la primera etapa del proceso de nombramiento conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos, bajo responsabilidad disciplinaria.

Artículo 19- DE LA UNIDAD EJECUTORA

El Titular de la Unidad Ejecutora, el Director de la Oficina de Presupuesto, y el Director de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, son responsables de la adecuada aplicación e implementación de actividades establecidas en la segunda y tercera etapa del proceso de nombramiento, conforme a lo establecido en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los presentes Lineamientos, según sus competencias, bajo responsabilidad disciplinaria.

Queda prohibido que las Unidades Ejecutoras efectúen el nombramiento de personal que no se encuentre registrado en los resultados finales como Apto, o en otra unidad ejecutora distinta a la que tuvo vínculo laboral al 14 de junio de 2024, bajo responsabilidad disciplinaria del Titular de la Unidad Ejecutora.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - El presente proceso de nombramiento, se encuentra sujeto a las acciones de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Segunda. - La OGGRH del Ministerio de Salud supervisa el cumplimiento de la segunda y tercera etapa del proceso de nombramiento, a nivel nacional.

Tercera. - Para los efectos de conservar la operatividad de la entidad, queda prohibido que el personal administrativo beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, antes de cumplirse dicho plazo podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

Dicha prohibición no es aplicable en el supuesto que el desplazamiento se produzca para la ocupación del cargo de funcionario público, directivo público o cargo de confianza.

Cuarta. - La Unidad Ejecutora garantiza la continuidad de los servidores beneficiarios del proceso de nombramiento, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y se encuentren a la espera de la materialización de su nombramiento.

Quinta. - El Ministerio de Salud mediante resolución ministerial podrá aprobar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de los presentes Lineamientos, sin desnaturalizar sus alcances.

Sexta. - El proceso de nombramiento se realiza a través del aplicativo informático para el nombramiento, que será comunicada por la Comisión Central de Nombramiento del

Ministerio de Salud. Asimismo, el postulante seleccionará la unidad ejecutora en la cual mantuvo vínculo laboral al 14 de junio de 2024.

Sétima. - El personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que resulte apto para el nombramiento, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral mediante la renuncia correspondiente conforme al artículo 10 de dicha norma, previo a la asunción del cargo indicado en la resolución de nombramiento, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios.



Octava. - El Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la LISTA FINAL referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los presentes lineamientos.

ANEXO N° 01
SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,,
identificado/a con DNI / CE Nro.,
declaro la siguiente información que se encuentra debidamente acreditada:

Mantengo vínculo laboral CAS
No mantengo mi vínculo laboral CAS

Puesto que ocupaba al 14-06-2024:

.....
Órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora,
según contrato:
.....
.....

Por lo que, manifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de
.....de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo
N°....., que aprueba el Lineamiento para el proceso de nombramiento del
personal administrativo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley
N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el
presente proceso de nombramiento.

Así mismo declaro lo siguiente:

- Cumplir con los criterios y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.

- No me encuentro inhabilitado para ejercer función pública a favor del Estado.

.....de.....del 2.....

Firma
Nombres y Apellidos:



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don(ña).....
....., identificado(a) con DNI N°..... con domiciliado actual en.....

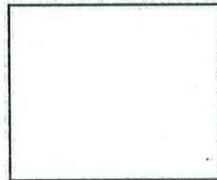
....., ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE los siguientes documentos en copias simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

.....
.....
.....



En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que he presentado en el proceso de nombramiento¹. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente declaración y consigno mi huella dactilar, a los..... días del mes de..... del año 20.....

Firma



Huella

¹ Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código.

ANEXO 03

FORMATO DE LISTA FINAL DE APTOS PARA EL NOMBRAMIENTO

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	APELLIDO PATERNO ²	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIP. DOC.	N° Documento.	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	TIEMPO DE SERVICIO (años, meses y días)



² Ordenar alfabéticamente.



Resolución Ministerial

Lima, 06 de JUNIO del 2025

Visto, el Expediente N° OGGRH-EIE20250001021, que contiene la Nota Informativa N° D000559-2025-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000619-2025-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;



Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento

Conformar la Comisión Central de Nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, quien la preside;
2. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;
3. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

El representante de la Alta Dirección, así como los representantes alternos, son designados mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión Central de Nombramiento, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:





Resolución Ministerial

Lima, 06 de JUNIO del 2025

1. Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside;
2. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;
3. Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
4. Un/a representante de la Dirección General de Personal de la Salud;
5. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Los representantes titulares y alternos son designados mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Instalación

La Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud se instalan en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo 4.- Funciones

4.1 La Comisión Central de Nombramiento ejerce las funciones descritas en el artículo 13 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

4.2 La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los referidos Lineamientos.



Artículo 5.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 8 del artículo 13 y el numeral 11 del artículo 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.


CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud





N° 169 -2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 06 JUN 2025



VISTO, el MEMORANDO N° 981-2025-GRL-DRSL/30.50 de fecha 06 de junio del 2025, mediante el cual la dirección del Hospital Regional de Loreto, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;



Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, asimismo, el artículo 9 del referido Lineamiento establece que los procesos de Nombramiento del personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 del mencionado Lineamiento establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;



Que, mediante MEMORANDO N° 931-2025-GRL-DRSL/30.50 de fecha 06 de junio del 2025, el Director del Hospital Regional de Loreto comunica la designación del representante titular del Hospital Regional de Loreto, quien actuará como Presidente ante la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA;



N° 59 -2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 06 JUN 2025

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000111-2025-OGGRH-MINSA de fecha 03 de junio del 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, insta a todas las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a conformar sus respectivas Comisiones de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 entre otros de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, a fin de implementar el proceso autorizado por el Artículo 8, literal r) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con, la visación del Sub Director del Hospital Regional de Loreto, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de Hospital Regional de Loreto;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 14 de mayo del 2024, que designa como Director General del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057.

1.1. Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------------------------------|--------------|
| • Sub Director General | (Presidente) |
| • Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos | (Secretario) |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | (Asesor) |
| • Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración | (Miembro) |
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | (Miembro) |

Artículo 2.- Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, se instalan en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes



N° 159 -2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 06 JUN 2025

Artículo 3.- Funciones de la Comisión.

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Salud Lo Hospital Regional de Loreto, ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 5.- Período de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de las Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Gerencial culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 11 del artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 6.- Publicación

DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, conforme a las normas de Transparencias y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arias Iglesias"

Dr. Johoeluz Rafael López López
CAMP: 50534
DIRECTOR GENERAL





Resolución Ministerial

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2025

VISTO, el Expediente N° CCN-DL105720250000003, que contiene el Informe N° D000001-2025-CCN-DL1057-MINSA emitido por la Comisión Central de Nombramiento conformada mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2025-MINSA; el Memorándum N° D003957-2025-OGGRH-MINSA y el Informe N° D000617-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al "nombramiento a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, los Lineamientos);



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2025-MINSA se conforma la Comisión Central de Nombramiento para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

Que, conforme a lo establecido en los incisos 7 y 8 del artículo 13 de los Lineamientos, son funciones de la Comisión Central de Nombramiento consolidar los informes finales de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, y elaborar el Informe Final del proceso de nombramiento y elevar dicho informe a la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los Lineamientos dispone que las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras deben publicar la lista final que contiene los listados de aptos y no aptos para el proceso de nombramiento; asimismo, el numeral 16.1.7 dispone que la referida lista final es notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de los Lineamientos establece que, el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la lista final referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los referidos Lineamientos;

Que, mediante el Informe N° D000617-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el Informe N° D000001-2025-CCN-DL1057-MINSA emitido por la Comisión Central de Nombramiento, remite para su aprobación la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2025

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud notifique la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO

Relación Nominal Consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185

Nro	Edo/UE	TIPO DOCLAM.	NUMERO DOCLAM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
10737	26	DNI	44132514	SAUANI	ARIALIWA	CINTHIA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10738	27	DNI	40222912	SORIA	MAVAS	MIGUEL ANGEL	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO
10739	28	DNI	42491950	TAFUR	CASTILLO	EDWIN DENNIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10740	29	DNI	05359445	TAFUR	VERTEMILLA	JAMES WILLIAM	BOGADO/A	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10741	30	DNI	45879731	TUESTA	CHAVEZ	DIANA ROSA	CONTADOR/A 1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10742	31	DNI	44918809	VARGAS	GUEVARA	PAUL ANGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10743	32	DNI	45159695	VELA	PAIQUES	PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
0874 REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO								
10744	1	DNI	41427955	ALVA	FLORES	ULA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10745	2	DNI	43794549	AMASIFUEN	DOS SANTOS	CRICA MARTINA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO
10746	3	DNI	73913029	ANPUJIA	RODRIGUEZ	ALEXANDER JUNIOR	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10747	4	DNI	45495992	ARTETA	VASQUEZ	JHON JUNIOR	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10748	5	DNI	05415725	CABRERA	GOZGALES	EYLA ADELA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10749	6	DNI	42357761	CAPUENA	SAJAMI	ANA VICTORIA	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	TECNICO ADMINISTRATIVO
10750	7	DNI	45781271	CARVALLO	DEL AGUILA	LUZ NATHALY	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10751	8	DNI	45662969	CHAVEZ	BARRIERA	LYONY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10752	9	DNI	42465240	CORDOVA	TORRES	CARLOS	TECNICO/A EN ESTADISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10753	10	DNI	05941748	DE SOUZA	RODRIGUEZ	GINO RALPH	CONTADOR/A 1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10754	11	DNI	05346860	DE SOUZA	RODRIGUEZ	KAREN IRENE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10755	12	DNI	41636666	DEL AGUILA	SALAS	FRANCISCO ARTURO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10756	13	DNI	05789238	FAIRROJAY	HERNANDEZ	CHRISTOPHER ALEXANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10757	14	DNI	70778396	FLORES	LA TORRE	CRISTIAN DANIEL	DIGITADOR/A	TECNICO ADMINISTRATIVO
10758	15	DNI	70131597	FLORES	REYNA PAOLA	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10759	16	DNI	42071379	GARCIA	CORDOVA	JAMPIER ALAIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10760	17	DNI	73217833	GARCIA	GARCIA	BENITO IGOR	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10761	18	DNI	47235812	GARCIA	MENDIETA	ALEXANDER	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10762	19	DNI	41180068	GOMEZ	VILLACORTA	MARJORIE DEL PILAR	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10763	20	DNI	41426739	GUINACK	AREVALO	MANOLO	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10764	21	DNI	41692817	GUTIERREZ	MANUYAMA	SUNITA ILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10765	22	DNI	45988763	GUTIERREZ	NAVARRO	ALEX FRANKOS	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10766	23	DNI	43937085	ISA	WONG	SHERY MERCEDES	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10767	24	DNI	44616522	ISUIZA	MICDOMARITE	CLAUS PABLO	CONTADOR/A 1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10768	25	DNI	41727260	JUCOS	LOPEZ	MAYER	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10769	26	DNI	05410961	LACHI	JESUS	JERUSA ELIZABETH	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10770	27	DNI	70371278	MESIA	SAAVEDRA	SULAYVA ERIKA	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10771	28	DNI	41367347	MESTANZA	PANDURO	JOSE ROBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10772	29	DNI	43841985	MONTALVAN	DEL AGUILA	HUGO YORDANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoy)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10773	30	DNI	47394452	MONTERO	YOMONA	PIERO VALERY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10774	31	DNI	48231872	MONTERO	YOMONA	WEDY ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10775	32	DNI	05261898	MONTILLA	VASQUEZ	LILIANIS JAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10776	33	DNI	42269223	NAVARRO	RAMIREZ	PATRICIA	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10777	34	DNI	42184378	NOVOA	ELESCANO	FRANK EDDIE	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10778	35	DNI	72368809	OCHOA	TUESTA	JORGE DANIEL	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10779	36	DNI	77683993	PAIQUES	ARTETA	SOFIA DEL CARMEN	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10780	37	DNI	43474458	PEDEMONTE	ROJAS	MARLEY YERONICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10781	38	DNI	40517427	PEÑA	RIOS	CARMEN DEL MARIA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10782	39	DNI	78271602	PEÑA	SANTILLAN	EVELYN TANIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10783	40	DNI	42309345	PINEDO	GOMEZ	VICTOR HUGO	DIGITADOR/A	TECNICO ADMINISTRATIVO
10784	41	DNI	42514104	PLERTAS	RICIA	MANUEL FRAYN	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10785	42	DNI	03892471	QUERVALU	ROMAN	ULIA SOLEDAD	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10786	43	DNI	41081774	RAMOS	DIAZ	MIXIMO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10787	44	DNI	05276996	REATEGUI	DEL CASTILLO	JAMES HENRY	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	TECNICO ADMINISTRATIVO
10788	45	DNI	40652268	RIOS	DI/2	ANGELA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10789	46	DNI	42897289	RIOS	HERNANDEZ			
10790	47	DNI	43051293	RIOS	HIDALGO			
10791	48	DNI	40593006	RIOS	MACEDO			

ANEXO

Relación Nominal Consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185

No	EGO/UE	Tipo Docum.	Número Docum.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
10792	49	DNI	42040693	RODRIGUEZ	PEREZ	ROSA MILAGROS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10793	50	DNI	40598766	RUIZ	HERACLIDES	ESPECIALISTA EN LOGISTICA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10794	51	DNI	44060010	SANJAME	PAJAMA	JOSE MIGUEL	DIGITADOR/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10795	52	DNI	70459747	SANCHEZ	GRANDEZ	ANTHONY MARTIN	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO
10796	53	DNI	40927200	SANCHEZ	RIVAS	NIAGALI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Apoyo)	TECNICO ADMINISTRATIVO
10797	54	DNI	48260231	SIRULENTES	PEREZ	GREYCI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10798	55	DNI	44082519	TAIPE	TELLO	JULIANA QUINTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10799	56	DNI	72897739	UTIA	GARCIA	ROSITA DEL CARMEN	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	TECNICO ADMINISTRATIVO
10800	57	DNI	42894106	VARGAS	MURUETA	YESMIN ARLETTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10801	58	DNI	47017515	VASQUEZ	ALEGRIA	LADY LLANINA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10802	59	DNI	41297360	VELA	RAMIREZ	GUILLERMO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10803	60	DNI	05340273	VELA	GASTON	BRIAN STEEYERS	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10804	61	DNI	72868215	VIDURIZAGA	TORRES	ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II (Especialista)	TECNICO ADMINISTRATIVO
10805	62	DNI	42799659	VILLACORTA	RUIZ	DARBY DANIEL	DIGITADOR/A	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10806	63	DNI	70252737	VILLARREAL	DEL AGUILA	ALAN FRANCO	TECNICO/A EN CONTABILIDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO
10807	64	DNI	44115227	ZUMAETA	DEL AGUILA	KATERIN PAOLA	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10808	1	DNI	63163058	ACHO	CACHAY	ALEX DANY	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10809	2	DNI	42763454	ALVARADO	HUAYLUNGA	EVA	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10810	3	DNI	80398634	ARIMUYA	MURAYARI	CAYO	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10811	4	DNI	404869317	ARMAS	DAMACEN	JHON DENIS	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10812	5	DNI	424765951	BARDALES	CHUMBE	CELTICH CELESTE	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10813	6	DNI	73126479	CARDENAS	CENEPO	BERNARDINO	CONTRADOR/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10814	7	DNI	05614652	CARRASCO	TORRES	RUSSEL	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10815	8	DNI	05249959	CASTILLO	BARCO	NICOLAS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10816	9	DNI	45877995	CHANCHARI	ISUIZA	MAX	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10817	10	DNI	44220839	CHAVEZ	DIAZ	CARLOS MARCIAL	CONTRADOR/A	TECNICO ADMINISTRATIVO
10818	11	DNI	46112724	CHAVEZ	SALINAS	DULCE VIRGINIA	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10819	12	DNI	73613221	COPIA	MONTOYA	HIDILFONZO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10820	13	DNI	01075509	DAZ	QUIROZ	MIRZAIN ZUNDEZEE	ASISTENTE EJECUTIVO (UO)	TECNICO ADMINISTRATIVO
10821	14	DNI	42786380	GOMEZ	CASTRO	RAQUEL	CONTRADOR/A GENERAL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10822	15	DNI	05070112	GONZALES	ENCINAS	NILDA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10823	16	DNI	42865026	GONZALES	JAUREGUI	DIANA NATALY	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10824	17	DNI	43217634	HONORIO	MOHENO	NATAHAEL	CHOFER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10825	18	DNI	40083867	LAPIZ	VALDEIRAMA	OMIS ANA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10826	19	DNI	40569081	LOPEZ	ARMAS	GILMER	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10827	20	DNI	05387358	MANIHUARI	CHOTA	BLANCA SONIA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10828	21	DNI	05620345	MEZA	TANGOA	ROSASABEL	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10829	22	DNI	80659310	PANAIFO	GARCIA	LIDIA IVONE	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
10830	23	DNI	05618718	PAREDES	PIEZO	MEISSEN WATSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO
10831	24	DNI	47434817	PEÑA	TAMINCHI	MILUSKA BELU	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10832	25	DNI	48215385	PERALTA	YEPEZ	GABRIELA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10833	26	DNI	73886533	PIZANGO	GARCIA	MANOER	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10834	27	DNI	06531529	RIOS	YEPEZ	DINO DILER	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10835	28	DNI	46890788	RIOS	SANTILLAN	SHARON MILAGRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10836	29	DNI	73622169	RIOS	SALAS	CHRISTIAN FERNANDO	CHOFER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10837	30	DNI	70070146	ROJAS	PEREZ	WILLIAM	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)	TECNICO ADMINISTRATIVO
10838	31	DNI	05611924	ROMERO	VASQUEZ	JHON HENRY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10839	32	DNI	72561973	ROSALLES	VILLAVICENCIO	IVAN	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10840	33	DNI	41120240	SALAS	GUERRA	MILAGROS DEL PILAR	DIGITADOR/A	TECNICO ADMINISTRATIVO
10841	34	DNI	46380362	TANGOA	PISCO	JHOEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO
10842	35	DNI	70654401	TORRES	CASTRO	FLOPES	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10843	36	DNI	44549322	TUESTA	CHAVEZ	DAVIS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10844	37	DNI	44028876	TUESTA	VELASQUEZ	GERMAN ANDRES	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10845	38	DNI	70654340	VARELA	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO
10846	39	DNI	70551144	VARGAS				



Jesus Maria, 10 de Octubre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001039-2025-OGGRH-MINSA

VISTO, el Expediente N° OGGRH-EPP20250000299, que contiene el Informe N° D000644-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, emitido por el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA publicado el 1 de junio de 2025, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en adelante "Lineamientos";

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 006-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la LISTA FINAL referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los Lineamientos;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2025/MINSA, se autoriza a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de nombramiento a que se refiere el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Socorro Tenazon Tuaran
Secretaría General Regional
CER FENUTSSA LORETO



Que, en ese sentido, la Oficina de Administración de Recursos Humanos a través del documento de visto, concluye que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 669-2025/MINSA, se debe proceder a aprobar mediante Resolución Directoral la relación nominal de los 8 203 aptos, declarados como tales en el proceso de nombramiento del personal de la salud, de acuerdo a los beneficiarios considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, correspondiente al año 2025;

Que, conforme al Informe de Orientación de Oficio N° 007-2025-OCI/5225-SOO, el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Chachapoyas, ha determinado que catorce (14) servidores de dicha Unidad Ejecutora habrían ingresado sin concurso público, lo cual afectaría la legalidad de su incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que su situación será evaluada posteriormente, previa documentación que deberá remitir dicha Unidad Ejecutora;

Con el visado de la Jefa de Equipo de Programación y Presupuesto y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación nominal de 8 203 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución directoral a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud, a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, al Instituto Nacional de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D001039-2025-OGGRH-MINSA
Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal administrativo Apto en el proceso de nombramiento,
de acuerdo a lo establecido en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 correspondiente a 2025

No	E-Q	X	TIPO DOCUM.	NÚMERO DOCUM.	APELLIDO PATERING	APELLIDO MATERINO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
5362			55	DNI 72198863	DOMINGUEZ	SAAVEDRA	MARIA LOURDES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5363			56	DNI 73568508	GARCIA	MOZOMBITE	XIMENA AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5364			57	DNI 70439037	PEREDES	DIJAZ	LINDA MARIJIN	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5365			58	DNI 45410679	TECCO	VELA	GENESSIS	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5366			59	DNI 45531633	VALERA	SAAVEDRA	JUAN PABLO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
5367			60	DNI 43365539	OCHOA	MENDOZA	MARTY CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5368			61	DNI 72157952	IPARRAGUIRRE	OLORTEGUI	WALTER FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5369			62	DNI 71095944	TUESTA	PEREZ	JULIO CESAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5370			63	DNI 70668086	TORRES	MONTES	DANNY MANUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5371			64	DNI 44399004	USHI NAHUA	PEZDO	HEDY VANESSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5372			65	DNI 44235745	TELLO	PINEDO	DANIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5373			66	DNI 46164697	VELA	FLORES	RONY ANTHONY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHOFER
5374			67	DNI 05416655	DAVILA	RODRIGUEZ	MIGUEL ALEXANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5375			68	DNI 41607526	SHAPIAMA	HUNILLO	JOB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5376			69	DNI 43984335	CUMPA	CARTIMARI	JHANI JAIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5377			70	DNI 71433828	VASQUEZ	DEL AGUILA	MARJORIE GERALDINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5378			71	DNI 47149922	SANCHEZ	MACEDO	LEONOR CARMEN	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)
5379			72	DNI 46847507	SALDARRIA	PEZO	EMILY PRISILA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)
5380			73	DNI 46807129	LAZO	PAIMA	LALY CARMINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5381			74	DNI 45069288	TAPULLIMA	LOZANO	GERSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5382			75	DNI 40826094	CADENILLAS	CHANCHARI	MOISIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5383			76	DNI 40940694	CHANCHARI	TAMINCHI	ANDERSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5384			77	DNI 40506270	TANGOA	LOMAS	GUMERCINDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5385			78	DNI 44012289	INUMA	YUPE	MARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5386			79	DNI 43722412	MARIN	MOZOMBITE	PEPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5387			80	DNI 46218554	RODAS	SANGANA	JOEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5388			81	DNI 45417041	SANGAMA	FULLA	CUSTODIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5389			82	DNI 75581021	CASTERRA OCQUE	VILLANUEVA	ROBERTO ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5390			83	DNI 74801426	MARIN	GUERRA	REYMER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5391			84	DNI 44319790	CARDENAS	FLORES	MICHEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5392			85	DNI 47258987	SANCHEZ	SOBERON	PATSY KATHERINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5393			86	DNI 46010653	RAMIREZ	VARGAS	ABIMAEEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5394			87	DNI 41955394	CARDENAS	PINEDO	JOSUE NARCISO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5395			88	DNI 05630132	BAZZAN	LANDEO	DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5396			89	DNI 47649777	QUISEPÉ	CHOTA	GILDER ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5397			90	DNI 40980805	VASQUEZ	BULLEJE	CHRISTIAN ABENAMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5398			1	DNI 05416854	DAVILA	ZUMAETA	RAUL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5399			2	DNI 052883257	MARTINEZ	APACUENO	ROSARIO ANGELICA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5400			3	DNI 44586599	ILUMINA	CHAVEZ	DIANA ROSA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5401			4	DNI 46879731	TUESTA	CASTRO	EIGEN RODRIGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5402			5	DNI 05351531	GOMEZ	CASTILLO	EDWIN DENNIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5403			6	DNI 42491950	TAFAZ	NUÑEZ	JESUS DEL CARMEN	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)
5404			7	DNI 43395864	ATAZ	REATEGUI	CLAUDIA DEL ROSARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5405			8	DNI 43213711	ELERA	GUEVARA	PAUL ANGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5406			9	DNI 44218809	VARGAS	GOMEZ	FELIX OSWALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5407			10	DNI 05370181	AGUILAR	BANCHO	JOE JOSMEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5408			11	DNI 41081752	RODRIGUEZ	MONTALVAN	ALDO VICTOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5409			12	DNI 40978989	EVANGELISTA	RODRIGUEZ	JESSICA MAGSALY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5410			13	DNI 05399451	AGNINI	MAYTAAHUARI	JACK PETER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5411			14	DNI 40528063	MORALES	CACHIQUE	LIZ CLAUDE	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5412			15	DNI 41590404	RAMIREZ	PEREDES	PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5413			16	DNI 45158695	VELA	PANQUIRO	SULAYKA ENRIKA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5414			1	DNI 41367247	WESTANZA	GOMEZ	EVELYN TANNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5415			2	DNI 412303445	PINEDO				

0872 REGION LORETO- SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS

0874 REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D001.039-2025-OGRRH-MINSA
Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal administrativo Apto en el proceso de nombramiento,
de acuerdo a lo establecido en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 correspondiente a 2025

No Ego	X	TIPO DOCUM.	NÚMERO DOCUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
5416	3	DNI	41.656666	DEL AGUILA	SALAS	KAREN IRBENE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
5417	4	DNI	41.297360	VELA	ALEGRIA	LADY LLANINA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
5418	5	DNI	42.662369	CHAVEZ	BARBERA	LIZ NATHALY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5419	6	DNI	40.989766	RUIZ	PINEDO	HEBACLUDES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA EN LOGISTICA
5420	7	DNI	42.514104	PUERTAS	RIOJA	PERCY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5421	8	DNI	42.894106	VARGAS	GARCIA	VALERIA LIDIA	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5422	9	DNI	42.071379	GARCIA	CORDOVA	REYNA PAOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5423	10	DNI	43.841985	MONTALVAN	DEL AGUILA	JOSE ROBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5424	11	DNI	05.261938	MONTILLA	VASQUEZ	WEDY ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5425	12	DNI	41.426739	GUMACK	AREVALO	MARJORIE DEL PILAR	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5426	13	DNI	40.652268	RIOS	DIAZ	MAXIMO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5427	14	DNI	40.517475	PEÑA	RIOS	MARLEY VERONICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5428	15	DNI	43.357035	ISLA	WONG	ALEX FRANCIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5429	16	DNI	42.269223	NAVARRO	RAMIREZ	LILIAN JAZMIN	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5430	17	DNI	05.385860	DIE SOUZA	RODRIGUEZ	GINO RALPH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5431	18	DNI	70.371278	MESA	SAAVEDRA	JERIKA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5432	19	DNI	70.131597	FLORES	LA TORRE	CRISTIAN DANIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5433	20	DNI	42.798659	VILLACORTA	TORRES	ELIZABETH	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5434	21	DNI	44.616522	SUIZA	MOZCONABITE	SHERY MERCEDES	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA
5435	22	DNI	45.781271	CARVALLO	DEL AGUILA	ANA VICTORIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5436	23	DNI	42.357761	CAPUENA	SAAAMI	SONIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5437	24	DNI	41.727760	JUCOS	LOPEZ	KLAUS PAOLO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5438	25	DNI	40.927200	SANCHEZ	SANCHEZ	MAGALI	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5439	26	DNI	43.051293	RIOS	HIDALGO	CAROLINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5440	27	DNI	47.017515	VASQUEZ	MURRIETA	YESMIN ARLETTE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5441	28	DNI	05.376996	REATEGUI	DEL CASTILLO	LILIA SOLEDAD	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL
5442	29	DNI	44.119227	ZUMAETA	DEL AGUILA	ALAN FRANCO	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIGITADOR/A
5443	30	DNI	70.252737	VILLARREAL	RUIZ	DARBY DANIEL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Especialista)
5444	31	DNI	05.789238	FARROÑAY	FREITAS	FRANCISCO ARTURO	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5445	32	DNI	42.465240	CORDOVA	TORRES	LLONY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1391 GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DAN DEL MARAÑON								
5446	1	DNI	05.631529	RIOS	GARCIA	NANDER	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A EN ESTADISTICA
5447	2	DNI	05.618718	PARDES	PEZO	LIDIA IVONE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
5448	3	DNI	41.120240	SALAS	VILLAVICENCIO	NAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5449	4	DNI	42.865026	GONZALES	JAUREGUI	NILDA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE EJECUTIVO I (UC)
5450	5	DNI	42.475951	BARDALES	CHUMBE	JHON DENIS	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I
5451	6	DNI	40.488317	ARMAS	DAMIACEN	CAYO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO
5452	7	DNI	45.764154	ALVARADO	HUAYUNGA	ALEX DANY	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO
5453	8	DNI	05.249959	CASTILLO	BARCO	RUSSEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	CONTADOR/A I
5454	9	DNI	05.377226	YANGURA	MATU	TURUPI	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A EN CONTABILIDAD
5455	10	DNI	44.220339	CHAVEZ	DIAZ	MAX	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5456	11	DNI	42.786380	GOMEZ	CASTRO	MIRZAIN ZUYDEREE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
5457	12	DNI	40.098367	LAPIZ	VALDERRAMA	NATANUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5458	13	DNI	70.351600	YALTA	GUELA	CARLOS MOISES	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A EN ESTADISTICA
5459	14	DNI	46.380362	TANGOA	GUERRA	MILAGROS DEL PILAR	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5460	15	DNI	47.454817	PEÑA	URACO	MEISSER WATSON	TECNICO ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
5461	16	DNI	01.075509	DIAZ	QUIROZ	HIDILFONZO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5462	17	DNI	70.351144	VARGAS	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5463	18	DNI	45.877995	CHANCHARI	SUIZA	NICOLAS	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA DE SOPORTE A LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA
5464	19	DNI	05.620345	MEZA	TANGOA	BLANCA SONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
5465	20	DNI	70.654340	VARELA	VELASQUEZ	GERMIAN ANDRES	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I
5466	21	DNI	40.569081	LOPEZ	ARMAS	DRIS ANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES
3407 GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GENIRA DE YURIMAGUAS								
5467	1	DNI	40.652342	INUMIA	MORAL	ROSSANA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (Apoyo)
5468	2	DNI	05.588238	DEL AGUILA	PEREZ	RAFAEL ARISTIDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5469	3	DNI	43.342184	TENAZOA	PINEDO	GERSON WILLIAM	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I



Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR EL LITERAL T) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, RESPECTO DEL PERSONAL A QUE HACE REFERENCIA LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, QUE NO SE ENCONTRABAN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP) A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 31638

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, como resultado de ello, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el



nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, la referida disposición establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud, propone la aprobación de los Lineamientos del proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638", el mismo que consta de seis (06) títulos, veinte (20) artículos, once (11) Disposiciones Complementarias Finales y dos (02) Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente norma, son publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.





Decreto Supremo

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

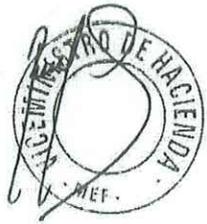


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR EL LITERAL T) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, RESPECTO DEL PERSONAL A QUE HACE REFERENCIA LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, QUE NO SE ENCONTRABAN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP) A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 31638

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, respecto al personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley N° 31638.

Artículo 2.- FINALIDAD

Establecer las disposiciones para asegurar un proceso ordenado, sistemático y transparente que permita el nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, respecto al personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley N° 31638; lo cual contribuirá con la mejora de la atención sanitaria y a la satisfacción de la población.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos comprende:

- 3.1 Entidades:** Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
- 3.2 Personal de la salud:** Profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y contratado en una plaza presupuestada vacante y que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley, es decir, al 01 de enero de 2023.



Artículo 4.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 4.1 Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP):**
Es la herramienta informática que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas, puestos, posiciones, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, así como los ordenados por mandatos judiciales.
- 4.2 Aplicativo Informático para el Registro de postulantes al proceso de nombramiento:** Es la herramienta tecnológica diseñada para gestionar de manera centralizada y sistemática la inscripción, evaluación y registro de los postulantes al proceso de nombramiento en el sector salud. Este aplicativo permite a las unidades ejecutoras registrar, validar y procesar la información de los candidatos, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- 4.3 Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- 4.4 Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- 4.5 Nivel de inicio:** Es el primer nivel de carrera que corresponde a cada una de las líneas de carrera del personal de la salud en el que será ubicado al personal que accede al nombramiento en el presente proceso.
- 4.6 Postulante:** Son los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y contratado en una plaza presupuestada vacante y que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley, es decir, al 01 de enero de 2023.
- 4.7 Proceso de Nombramiento:** Conjunto de actividades para la incorporación de los profesionales de la salud a la carrera especial regulada por la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; así como de los técnicos y auxiliares asistenciales a la condición de nombrado en el marco de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.



- 4.8 Presupuesto Analítico de Personal (PAP):** Es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos de personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.
- 4.9 Experiencia laboral:** Es el tiempo en el ejercicio de funciones asistenciales en salud individual o salud pública desarrolladas en entidades y/o establecimientos, determinados en el numeral 3.1 del presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:
- Para los profesionales y técnicos asistenciales de la salud, la experiencia laboral se contabiliza desde la fecha de obtención del título correspondiente.
 - Para los auxiliares asistenciales de la salud, la experiencia laboral se contabiliza desde la fecha de culminación de los estudios secundarios.
- 4.10 Contrato de suplencia:** Es la contratación de servicios en una plaza del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de naturaleza temporal, cuya duración está sujeta a la ausencia del titular de la plaza.
- 4.11 Contrato de Reemplazo:** Es la contratación de servicios para reemplazo por cese del personal debido a fallecimiento, renuncia, cese definitivo, destitución, ascenso o cambio de grupo ocupacional. Se efectúa en una plaza debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) cuyo cargo se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal. Provisional (CAP Provisional).
- 4.12 Grupo Ocupacional:** Es la categoría que organiza al personal de la salud en razón a su formación académica. Se establece en concordancia con el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Para tal efecto, los grupos ocupacionales son:
- Profesionales de la salud
 - Técnico asistencial de la salud
 - Auxiliar asistencial de la salud.
- 4.13 Servicios de Salud Individual:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel individual. Comprenden prestaciones de protección específica; controles a personas sanas y enfermas; atención programada, de urgencia y de emergencia; atención ambulatoria y con internamiento; y prestaciones de soporte, diagnóstico y terapéutico.
- 4.14 Servicios de Salud Pública:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes Funciones Esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción del acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.



TÍTULO II

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 5.- PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

No se encuentran comprendidos en el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el personal que a continuación se detalla:

- a) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el residentado.
- b) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- c) El personal de la salud del Ministerio de Salud, INEN, INS y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas o se encontraba en condición de funcionario público, directivo público o cargo de confianza.
- d) El personal de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraba contratado bajo la modalidad de suplencia temporal.
- e) El personal de la salud del Seguro Integral de Salud - SIS y la Superintendencia Nacional de Salud — SUSALUD.
- f) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud: i) contratados para proyectos especiales y/o programas y; ii) consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
- g) Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- h) Personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- i) El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
- j) El personal comprendido en la relación nominal de personas declaradas apto para el proceso de nombramiento, según anexo adjunto a la Resolución Ministerial N° 764-2023- MINSa y sus modificaciones.

TÍTULO III

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Artículo 6.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Pueden acceder al nombramiento los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que cumplan las siguientes condiciones:

6.1 Para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057:

Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022 en el Pliego Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.



6.2 Para el personal contratado en plaza presupuestada vacante:

Haber tenido contrato en una plaza presupuestada vacante, percibiendo sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, vigente al 31 de julio de 2022 en el Pliego Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.

6.3 El postulante debe encontrarse contratado al 31 de julio de 2022, para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153.

Artículo 7.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Para acceder al nombramiento, el postulante debe encontrarse contratado para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153 y acreditar los siguientes requisitos:

7.1 Profesionales de la salud:

- a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente; y,
- c) Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.
- d) Cumplir con los requisitos del cargo definidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes.

7.2 Técnicos asistenciales:

Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes.

7.3 Auxiliares asistenciales:

Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición, Odontología según lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes.

Asimismo, debe verificar que los postulantes no se encuentren incursos en impedimentos o incompatibilidades para el acceso a la función pública. Para tal efecto, se encuentran impedidas de postular las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Tener inhábiles sus derechos civiles y laborales.



- b) Tener antecedentes penales y/o policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- c) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Tener inhabilitación para el ejercicio de la función pública.
- e) Haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: 1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. 2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. 3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. 4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179- A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. 5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. 6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para prestar servicios personales en el sector público.
- f) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- g) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Artículo 8.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y DETERMINAR LA CONDICIÓN DE PERSONAL APTO AL NOMBRAMIENTO

- 8.1 Para acreditar la experiencia laboral del personal de salud contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solo se considera aquella en la que se ha ejercido funciones asistenciales en salud individual o salud pública desarrolladas en entidades y/o establecimientos, determinados en el numeral 3.1 del presente documento y concordantes con el cargo o puesto al que postula.
- 8.2 El postulante debe presentar la siguiente documentación adicional a los requisitos señalados en el artículo 7 de los presentes Lineamientos:
 - 8.2.1 Certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
 - 8.2.2 En defecto de la documentación señalada en el numeral precedente, se podrá presentar contratos y adendas.
- 8.3 Para los casos de discontinuidad de servicio, se suma el tiempo efectivo de trabajo asistencial prestado en el Pliego Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y/o las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.
- 8.4 Para efectos del cómputo de la experiencia laboral, se contabiliza el tiempo de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) remunerado y equivalente.



TÍTULO IV

CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 9.- COMISIONES DE NOMBRAMIENTO

Para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones:

- a) Comisión Central de Nombramiento.
- b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Artículo 10.- COMISIÓN CENTRAL DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Central de Nombramiento es designada por Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y está conformada de la siguiente manera:

- a. Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la preside
- b. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud quien actuará como secretario/a Técnico/a.
- c. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 11.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA

En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- a. En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside.
- b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 12.- INHIBICIÓN

Los miembros de las Comisiones de Nombramiento señalados en los presentes Lineamientos, deben inhibirse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 13.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Central de Nombramiento, tiene las siguientes funciones:

1. Monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de nombramiento a nivel nacional.
2. Requerir a las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los presidentes de las Comisiones de Nombramiento están obligados, bajo responsabilidad, a entregar la información solicitada de acuerdo a los plazos que establezca el Ministerio de Salud.
3. Solicitar el apoyo técnico necesario a los órganos de línea y de apoyo del Ministerio de Salud para el cumplimiento de sus funciones.
4. Elaborar, aprobar y modificar el cronograma único del proceso de nombramiento del personal de salud a nivel nacional.



5. Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras.
6. Proponer las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el óptimo desarrollo del proceso de nombramiento, las cuales son aprobadas conforme lo establece la Quinta Disposición Complementaria Final de los presentes Lineamientos.
7. Consolidar los informes finales de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional.
8. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento y elevar dicho informe a la Alta Dirección del Ministerio de Salud.
9. Absolver consultas formuladas por las Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora sobre el proceso de nombramiento, siendo potestad de la Comisión Central declarar el carácter vinculante de las opiniones emitidas, las mismas que obligatoriamente serán difundidas o publicadas en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 14.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:

1. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.
2. Determinar y publicar el listado de APTOS y NO APTOS al nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante.
3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
5. Recepcionar los recursos de apelación que se interpongan, remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
8. Determinar y publicar el listado final de aptos al nombramiento.
9. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Artículo 15.- VEEDORES DEL PROCESO

15.1 En las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, puede actuar como veedor, únicamente dos representantes de todos los gremios sindicales, quienes deben ser acreditados por los respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora.

15.2 Los veedores tienen las siguientes atribuciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, únicamente con derecho a voz.
- b) Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento.

15.3 La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas.



TÍTULO V

ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 16.- ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El presente proceso de nombramiento se desarrolla conforme a las siguientes etapas:

16.1 PRIMERA ETAPA:

16.1.1 CONVOCATORIA

Las Comisiones de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora publican, de forma simultánea la convocatoria del proceso de nombramiento, en un lugar visible de la Unidad Ejecutora y en su portal institucional, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de difusión existentes en cada Unidad Ejecutora, según el cronograma que se establezca para tal fin.

16.1.2 INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción es voluntario. Se realiza a nivel nacional y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante. El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo N° 01).
- b. Copia simple del título profesional universitario; título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o Certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
- c. Copia simple de la habilitación otorgada por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
- d. Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
- e. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
- f. En el caso del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, presenta la documentación señalada en el numeral 8.2 del artículo 8 de los presentes Lineamientos.
- g. Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N° 02).

El proceso de inscripción se realiza a través del aplicativo informático correspondiente y en los distritos y provincias donde no se cuente con la cobertura de internet, se podrá presentar la documentación física, en coordinación con sus Unidades Ejecutoras y Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora.

16.1.3 EVALUACION

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, evalúa los expedientes de los postulantes, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:



1. Verifica que el postulante cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de los presentes Lineamientos.
2. Los documentos no legibles no serán considerados válidos para el presente proceso de nombramiento.
3. En el caso del personal de la salud contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y el personal de salud contratado en plaza presupuestada vacante, la evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio de 2022, se realiza verificando que el postulante acredita que venía realizando actividades asistenciales en salud acorde con el puesto al que postula.
4. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora elabora el acta respectiva con el listado de Aptos y de No Aptos al nombramiento.
El acta contiene el detalle del total del personal de la salud Apto contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley.
5. En el caso de las actas del personal de la salud No Aptos, debe señalarse de manera clara y precisa el motivo de dicha calificación.
6. La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora publica el listado final de resultados del proceso, incluyendo a los postulantes aptos y no aptos al nombramiento, a través del Aplicativo Informático para el registro de postulantes, así como en el portal institucional y en un lugar visible de la Unidad Ejecutora.

16.1.4 RECURSOS IMPUGNATORIOS

Los postulantes tienen derecho a interponer los siguientes recursos impugnatorios:

16.1.4.1 Reconsideración: El postulante que haya sido declarado No Apto, puede presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora respectiva, adjuntando nueva prueba. El plazo para interponer el citado recurso, así como para su resolución por la Comisión de Nombramiento, son establecidos en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La presentación del recurso de reconsideración es opcional.

Las reconsideraciones se pueden presentar ante la mesa de partes virtual y física de la Unidad Ejecutora correspondiente o a través del aplicativo informático correspondiente.

16.1.4.2 Apelación: Se interpone contra:

- a) Los resultados publicados por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora a que se refiere el inciso 6 del sub numeral 16.1.3 del numeral 16.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos, o;
- b) La decisión adoptada por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora al resolver el recurso de reconsideración, cuando éste último haya sido interpuesto.

El recurso impugnatorio es presentado ante la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, quién lo remite a la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, para que ésta última lo remita al Tribunal del Servicio Civil, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, conforme lo establece el artículo 19 del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, y los demás dispositivos normativos emitidos por SERVIR.

16.1.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Concluido el plazo para resolver los recursos de reconsideración, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora publica el resultado final mediante el listado de aptos.

La publicación de los resultados finales se debe realizar en un lugar visible en la Unidad Ejecutora y en su portal institucional, así como en el aplicativo informático para el registro de postulantes al proceso de nombramiento, sin perjuicio de ello, se pueden utilizar otros medios de difusión existentes en cada Unidad Ejecutora, que permitan garantizar la notificación eficaz de los mismos.

16.1.6 EMISIÓN DE INFORME FINAL DE LAS COMISIONES

Las Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, una vez publicados los resultados finales, elaboran un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que es elevado al Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y a la Comisión Central de Nombramiento; y, debiendo contener lo siguiente:

- Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.
- Acta de Instalación.
- Actas de Reuniones.
- Acta de personal apto.
- Acta de personal No Aptos.
- Acta de absolución de los recursos de reconsideración.
- Acta de apelaciones remitidos al Tribunal del Servicio Civil.
- Acta del listado de Aptos para el nombramiento.
- Acta Final.

Los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento.

Una vez aprobada la Resolución correspondiente, que contiene el listado de personal apto, debe remitir dicho listado a SERVIR en formato editable, a fin de facilitar el seguimiento técnico y la emisión de opiniones con relación a las acciones de administración o modificación de los documentos de gestión de recursos humanos, de corresponder.

16.1.7 NOMBRAMIENTO EN EL NIVEL DE INICIO DE LA CARRERA

El nombramiento del personal de la salud, se efectúa en el primer nivel de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponde a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153.

16.2 SEGUNDA ETAPA:

La Unidad Ejecutora debe desarrollar las siguientes actividades:

16.2.1 ACTUALIZACIÓN DE CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP Provisional)



Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, realizan la administración o modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente, según corresponda y conforme a la normativa aplicable sobre la materia; considerando la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento.

16.2.2 COSTO DIFERENCIAL PARA EL NOMBRAMIENTO

La evaluación para el financiamiento del costo diferencial del nombramiento lo realiza la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (OGGRH), con la información registrada en el AIRHSP al momento de presentación del Proyecto de Decreto Supremo.

16.2.3 DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y CAMBIO DE CONDICION DEL SERVIDOR EN EL AIRHSP (Contratados en plaza)

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) del MEF, a solicitud de la Unidad Ejecutora, modifica en el AIRHSP el nivel remunerativo de la plaza sujeta al proceso de nombramiento y cambia la condición laboral de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales beneficiarios del nombramiento, de contratado a nombrado, conforme a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

16.2.4 DE LA CREACIÓN Y EL ALTA DEL PERSONAL EN EL AIRHSP (CAS)

El Ministerio de Salud, a través de la OGGRH remite a la DGGFRH la información de los registros de plazas a crear, así como la relación de beneficiarios del proceso de nombramiento.

Una vez creado el registro para el nombramiento, la Unidad Ejecutora realiza el alta en el AIRHSP del personal beneficiario del nombramiento y, de ser el caso, el registro CAS que venía ocupando en dicho aplicativo informático, es eliminado.

16.2.5 DE LA PROPUESTA Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL

Posterior al registro en el AIRHSP realizado por las Unidades Ejecutoras, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces del Pliego, presenta a la DGGFRH la propuesta de PAP modificado por cada Unidad Ejecutora para la opinión favorable, en el marco de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

Una vez emitida la opinión favorable por parte de la DGGFRH, la entidad del Sector Público aprueba el PAP modificado mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

16.3 TERCERA ETAPA:

16.3.1 EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO



El Titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, que establece que dicho proceso se dará a partir del mes de diciembre 2025; considerando la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos del personal de la salud.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad.
- c) Denominación del Cargo Estructural.
- d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde.
- e) Código del AIRHSP.
- f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda.

16.3.2 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de nombramiento debe ser notificada al personal de la salud que resultó beneficiario del nombramiento, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras, bajo responsabilidad funcional.

16.3.3 ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN CONDICIÓN DE NOMBRADO.

Notificada la resolución de nombramiento al personal, este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución. Para tal efecto, el personal de la salud debe presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces, el cual remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el documento en el que se comunica que el personal de la salud ha asumido sus funciones en condición de nombrado.

En caso de no presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces en el plazo previsto, el Titular de la Unidad Ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento.

TÍTULO VI

RESPONSABILIDADES

Artículo 17.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION FALSA

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de la resolución del nombramiento, la que es declarada por el Titular de la Unidad Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

Artículo 18.- DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora, es responsable de la evaluación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para acceder al nombramiento. Asimismo, es responsable de la conducción de la primera etapa del proceso de nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 16 de los presentes Lineamientos.

Asimismo, es responsable de verificar que el personal declarado apto se encuentre asignado a cargos estructurales o posiciones funcionales vigentes, dentro de unidades



ejecutoras que cuenten con un Manual de Operaciones (MOP) aprobado y vigente. Esta verificación es necesaria para sustentar la elaboración de un CAP Provisional, de acuerdo a los instrumentos de gestión emitidos por SERVIR.

Artículo 19.- DE LA UNIDAD EJECUTORA

El Titular de la Unidad Ejecutora, el director de la Oficina de Presupuesto y el director de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, son responsables de la adecuada aplicación e implementación de actividades establecidas en la segunda etapa del proceso de nombramiento, en lo que corresponda.

Queda prohibido que las Unidades Ejecutoras efectúen el nombramiento de personal que no se encuentre registrado en los resultados finales como Apto, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 20.- DE LA COMISION CENTRAL DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Central de Nombramiento, realiza el seguimiento del cumplimiento de los plazos establecidos para la primera etapa del proceso de nombramiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - El presente proceso de nombramiento, se encuentra sujeto a las acciones de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Segunda. - La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud supervisa el cumplimiento de la segunda y la tercera etapa del proceso de nombramiento.

Tercera. - Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la Unidad Ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen.
2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

Cuarta. - La Unidad Ejecutora debe garantizar la permanencia de los servidores beneficiarios aptos del proceso de nombramiento, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 o que vienen ocupando una plaza presupuestada vacante, y se encuentren a la espera de la materialización de su nombramiento.



Quinta. - El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial puede aprobar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de los presentes Lineamientos, sin desnaturalizar sus alcances.

Sexta. - El personal de la salud contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que resulte apto para el nombramiento, previo a la emisión de la resolución de nombramiento, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral conforme al artículo 10 de dicha norma, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan.

Séptima. - Publicados los resultados finales del presente proceso de nombramiento, la Unidad Ejecutora procederá a administrar o modificar la propuesta de CAP Provisional considerando el 100% de los cargos, correspondiente al personal de la salud beneficiario contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, haciendo uso de las posiciones en situación de previsto.

Octava. - El Ministerio de la Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Novena. - La postulación al presente proceso de nombramiento se realiza en la unidad ejecutora donde el personal de salud tuvo contrato bajo el Decreto Legislativo N° 1057 o resolución de contrato vigente al 31 de julio de 2022.

Décima. - Los profesionales de la salud aptos para el nombramiento que decidan realizar el residentado, al culminar su proceso de formación deben retornar a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó.

Décima Primera. - El personal de la salud que a la fecha no cuente con vínculo laboral vigente, puede acogerse al presente proceso de nombramiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,....., con Documento de Identidad, vengo ocupando el puesto de en el grupo ocupacional bajo el régimen de contratación, manifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°....., que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, respecto al personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y que, a la entrada en vigencia de la citada norma, no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el presente proceso de nombramiento.

Así mismo declaro lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.
- No cuento con impedimentos o incompatibilidades para el acceso a la función pública.
- No me encuentro inhabilitado para prestar servicios al Estado.

.....de.....del 2.....



Firma
Nombres y Apellidos:

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don.....
....., identificado con DNI N°..... con domiciliado actual
en.....

....., ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; DECLARO
BAJO JURAMENTO QUE los siguientes documentos en copias simples son auténticos y
responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

.....
.....
.....

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que
he presentado en el proceso de nombramiento¹. En señal de veracidad y conformidad,
suscribo la presente declaración y consigno mi huella dactilar, a los..... días del
mes de..... del año 20.....

Firma

Huella



¹ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2025

Visto, el Expediente N° OGGRH-EPP20250000237 que contiene la Nota Informativa N° D000701-2025-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000811-2025-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638 (en adelante, los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA);

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento en cada Unidad



Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento

Conformar la Comisión Central de Nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la preside;
2. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a; y,
3. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside;
2. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;





Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2025

Visto, el Expediente N° OGGRH-EPP20250000237 que contiene la Nota Informativa N° D000701-2025-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000811-2025-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638 (en adelante, los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA);

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento en cada Unidad



M. SULLEN



L. TELLO V.



L. TELLO V.

Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento

Conformar la Comisión Central de Nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la preside;
2. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a; y,
3. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside;
2. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;





Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2025

3. Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
4. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 3.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, son acreditados mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica de la respectiva Comisión, dentro del plazo de un (1) día calendario, contado a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud se instalan en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo 5.- Funciones

5.1 La Comisión Central de Nombramiento ejerce las funciones descritas en el artículo 13 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

5.2 La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los referidos Lineamientos.

Artículo 6.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 8 del artículo 13 y el numeral 9 del artículo 14,



respectivamente, de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 7.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud





N° 198-2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 14 de Agosto de 2025

VISTO, el MEMORANDO N° 1307-2025-GRL-DRSL/30.50 de fecha 14 de agosto del 2025, mediante el cual la Director General del Hospital Regional de Loreto, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal t), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Lineamiento establece que, para el proceso de nombramiento, se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 del mencionado Lineamiento establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, mediante MEMORANDO N° 1307-2025-GRL-DRSL/30.50 de fecha 14 de agosto del 2025, el Director General del Hospital Regional de Loreto comunica la designación como representante titular del Hospital Regional de Loreto, quien actuará como Presidente ante la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000143-2025-OGGRH-MINSA de fecha 18 de julio del 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, insta a todas las Unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a conformar sus respectivas Comisiones de Nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales entre otros de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, a fin de implementar el proceso autorizado por el Artículo 8, literal t) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con las visaciones de la Sub Dirección, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Oficina de Asesoría Legal, y Oficina de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 01256-2024-GRL-GERESA-L/30.50, de fecha 03 de Setiembre 2024;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 14 de Agosto de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales.

1.1. Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Dr. CHUQUIYAURI HARO RAUL, Sub Director, Representante Titular del Hospital Regional de Loreto, quien lo preside.
- CPC. VELA PANDURO LUIS ENRIQUE, Representante de la Oficina de Recursos Humanos como secretario técnico.
- ABOG. GUTIERREZ ORE RUTH, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- BACH. DELGADO CHAPIAMA JULIO FERNANDO, Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

- Dr. LOPEZ LOPEZ JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO, Director General, Titular del Hospital Regional de Loreto.
- Sr. PAREDES RUIZ HERCULES, Representante de la Oficina de Recursos Humanos secretario técnico.
- ABOG. GARCIA LOPEZ JUAN ENRIQUE, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- BACH. GUTIERREZ NAVARRO SUNITA ILIANA, Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- Designación de Representante Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el Artículo 1 de la presente Resolución Gerencial, son designados mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Nombramiento de la de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Instalación

La Comisión de Nombramiento de la de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, se instalan en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión.

La Comisión de Nombramiento de la de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto, ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamiento para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 5.- Período de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de las Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Gerencial culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 11 del artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 6.- Publicación

DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Hospital Regional de Loreto, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
CNP: 50534
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGD/LEVP/





Resolución Ministerial

Lima, 07 de Octubre del 2025

VISTOS, los Expedientes N° s. 2025-0237360 y OGGRH-EPP20250000289, que contienen el Informe N° D000001-2025-CCNPA-489-2025-MINSA emitido por la Comisión Central de Nombramiento conformada mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 489-2025-MINSA; así como el Informe N° D000632-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA y el Informe N° D000634-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al "nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638 (en adelante, los Lineamientos);



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 489-2025/MINSA se conforma la Comisión Central de Nombramiento para el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Que, conforme a lo establecido en los incisos 7 y 8 del artículo 13 de los Lineamientos, son funciones de la Comisión Central de Nombramiento consolidar los informes finales de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, y elaborar el Informe Final del proceso de nombramiento y elevar dicho informe a la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 16.1.5 del artículo 16 de los Lineamientos dispone que la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora publica el resultado final que contiene el listado de aptos para el proceso de nombramiento; asimismo, el numeral 16.1.6 dispone que el referido resultado final se oficializa mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora correspondiente y es notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de los Lineamientos establece que, el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Que, mediante el Informe N° D000632-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el Informe N° D000001-2025-CCNPA-489-2025-MINSA emitido por la Comisión Central de Nombramiento, remite para su aprobación la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud supervisa el cumplimiento de la segunda y tercera etapa del proceso de nombramiento; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final dispone que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial puede aprobar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de los citados Lineamientos, sin desnaturalizar sus alcances;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, encargado de gestionar los procesos de los Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dirigidos al personal que labora en los órganos de administración interna y de línea del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe N° D000634-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que resulta pertinente que, se autorice a dicha Oficina General a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de nombramiento a que se refiere el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que comprende, entre otras, rectificar y/o modificar los datos contenidos en la relación nominal de aptos, así como la incorporación





Resolución Ministerial

Lima, 07 de Octubre del 2025

o retiro de personal de la referida relación nominal, debiendo contar con el sustento respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud notifique la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la



Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3.- Autorizar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; dichas acciones comprenden, entre otras, rectificar y/o modificar los datos contenidos en la relación nominal de aptos aprobada por la presente Resolución Ministerial. La autorización comprende además la incorporación o retiro de personal de la referida relación nominal, debiendo contar con el sustento respectivo, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la presente autorización rige hasta la culminación de la segunda y tercera etapas previstas en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638", aprobados por el Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO
Relación Nominal Consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento,
de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185

No.	PLIEGOS/LE	TIPO DOCUM.	NÚMERO DOCUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1497	14	DNI	4658798	SILVA	MAFALDO	SALESKI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1498	15	DNI	45736305	VILLACRES	PEREYRA	FIORELLA	OBSTETRA	PROFESIONAL DE LA SALUD
1499	1	DNI	44039454	AHUANARI	LORETO REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	JOSE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1500	2	DNI	42894097	GARCIA	YILCHEZ	ADITH	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1501	3	DNI	46232781	LINARES	ROJAS	MANUEL ALEJANDRO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1502	1	DNI	46081946	CASTILLO	LORETO REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	JEAN PIERRE	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL DE LA SALUD
1503	2	DNI	46934027	DEL AGUILA	ORIHUELA	SANDY RAQUEL	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1504	3	DNI	05342488	GASTON	DEL AGUILA	YARA LUZMILA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1505	4	DNI	72800813	MANAMITA	MOREY	BERTHA MARIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1506	5	DNI	42783497	MARTINEZ	ROMERO	MARIA GRISETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1507	6	DNI	44963691	PINEDO	CAHUAZA	EDGAR JOSE	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1508	7	DNI	41849124	RAMIREZ	GONZALES	KAREN GIOVANNA	DIGITADOR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
1509	8	DNI	42344428	RIOS	PIZANGO	TONEY	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TECNICO ASISTENCIAL
1510	9	DNI	44190316	ROJAS	SANCHEZ	JHENY BETZABE	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1511	10	DNI	40367692	VARGAS	SOSA	CHARLES ROBERT	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TECNICO ASISTENCIAL
1516	1	C.E.	001600430	ANDRES	1391 GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATED DEL MARAÑON	CONDE	MEDICO ESPECIALISTA	PROFESIONAL DE LA SALUD
1512	2	DNI	70694713	ACHO	FLORES	OSCAR ARMANDO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1513	3	DNI	74572644	ALBERCA	CAHUAZA	LINDA LUZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1514	4	DNI	45123959	ALVAN	SHAPIAMA	ROLAN ALEX	ODONTOLOGO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1515	5	DNI	05387990	ANASIFUEN	ZUMAETA	IDELSON	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1517	6	DNI	44817480	ARCELA	ROJAS	DARWIN	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1518	7	DNI	70769675	ASPALJO	PIZURI	JULIO CESAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1519	8	DNI	70654329	BARRERA	CERVANO	CARMINA DIONE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1520	9	DNI	47361908	BIKTU	CHAMIK	SEGUNDO MARIO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1521	10	DNI	42011715	BURGA	SOSA	MONICA INE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1522	11	DNI	70351167	CACHAY	BARDALES	MILAGRO DE JESUS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1523	12	DNI	46504474	CARDENAS	ROJAS	PILAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1524	13	DNI	73907308	CARIHUASAURO	CURTIMA	LIBARDO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1525	14	DNI	73443369	CARITIMARI	MURAYARI	JOSET	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1528	15	DNI	47568750	CARPIO	PACAYA	WENDY ELIZA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1527	15	DNI	48368622	CHANCHARI	GUEVARA	ELSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1528	17	DNI	41814511	CHANCHARI	PIPA	NARCISO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1530	18	DNI	45366033	CHANCHARI	PUA	WILMER	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1530	19	DNI	42343038	CHAVEZ	SALAS	LUCAS ENRIQUE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1531	20	DNI	43985670	CHINO	MOZOMBITE	CELIN	DIGITADOR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL
1532	21	DNI	47368414	CONDORI	VILLEGAS	MARIA ELENA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	PROFESIONAL DE LA SALUD
1533	22	DNI	45493796	CORTEGANA	NIMA	MIGUEL ANGEL	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1534	23	DNI	49447779	DAHUA	BUTUNA	RUBIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1535	24	DNI	70351078	DEL AGUILA	AMARINGO	CARLOS HILDEBRANDO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL
1536	25	DNI	70657607	DEL CASTILLO	RICOPA	JULY MAYTE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1537	26	DNI	42566043	DEL CASTILLO	RODRIGUEZ	PHILLY	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1538	27	DNI	45237360	DIONICIO	RAMOS	MARCONI ALOMIA	MEDICO	PROFESIONAL DE LA SALUD
1539	28	DNI	63119210	FACHIN	TAPAYURI	PEAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TECNICO ASISTENCIAL
1540	29	DNI	42876268	FUENTES	HERRERA	NORVIL	PSICOLOGO/A	PROFESIONAL DE LA SALUD



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

Iquitos, 07 de noviembre de 2023.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en la primera sesión extraordinaria, de fecha 07 de noviembre del año 2023, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación del proyecto de ordenanza regional, que sustenta y aprueba el "Cuadro para Asignación de Personal CAP - 2023, Provisional de la Gerencia Regional de Salud de Loreto y sus Unidades ejecutoras", y estando los contenidos de los informes técnicos y legales favorables, que se adjuntan en el expediente, se acordó por Mayoría, aprobar la ordenanza regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1°, establece que, los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo su objetivo, alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 10°, numeral 1; literal m), establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Regionales, dictar normas sobre los asuntos y materias de su competencia; Asimismo, el inciso a) del artículo 15°, establece, como atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 38°, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Asimismo, el inciso b), del artículo 45° establece que las funciones generales de los Gobierno Regionales, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

Que, a través del artículo 2° de la Ley N° 28926 – Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobierno Regionales, se ha modificado la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, estableciéndose que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, (12/08/2021), se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre El Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, asimismo, el artículo 45°, inciso a), de la acotada Ley, confiere a los Gobierno Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el inciso b), se le atribuyen las funciones de elaborar y aprobar normas de alcance regional; de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "Lineamientos para la Organización del Estado" en su cuarta disposición complementaria final, establece que para la organización de los Gobiernos Regionales prevalece el enfoque territorial, velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución. Las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales, ejercen funciones sustantivas y dependen de la Respectiva Gerencia Regional;

Que, en el marco de este proceso y por decisión política del titular de la Entidad, la Comisión Regional a través del equipo técnico, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2019-GRL-CR de fecha 14 de febrero de 2019, ha elaborado la Propuesta de Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, que sustenta en el Informe técnico respectivo, la misma que fue puesta a consideración del Gobernador Regional para su trámite de aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433 de fecha 06/03/2022 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo de Municipales y Consejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de





ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutarlos Acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902 y 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.1 literal g) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, inciso n); se autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de Decreto de Urgencia N° 014-2029, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, asimismo el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 31365 precisa que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral 8.1, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 - Ley N° 31638, establece en su numeral n) del artículo 8.1, que "El nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares





ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".



Que, mediante OFICIO N° 000823-2023-SERVIR-PE de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Presidencia Ejecutiva – Consejo Directivo de la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, donde hace llegar al Gerente General del Gobierno Regional de Loreto el INFORME TÉCNICO N° 000198-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, Informe Técnico de opinión favorable de las 11 propuestas conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2023 (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Loreto, y sus cuatro Organos Desconcentrados: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla y Red de Salud Requena; Unidad Ejecutora 401 – Red de Salud Alto Amazonas – Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 – Hospital Apoyo "César Garayar García", Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón; Unidad Ejecutora 405 – Hospital "Santa Gema" – Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud de Ucayali Contamana;

Que, asimismo, el referido informe recomienda, entre otros aspectos, que la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE que las posteriores actualizaciones de cargos estructurales y posiciones del CAP Provisional que realice se den conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, la ORH mediante resolución, previo informe de la OPP o la que haga sus veces, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, y que las actualizaciones realizadas deben ser formalizadas y compendadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; concordante con el literal a) del artículo 37° y el artículo 38° del mismo cuerpo legal;

Que, estando de acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto acordó por MAYORIA, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la siguiente ordenanza regional;

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP – 2023, PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO Y SUS UNIDADES EJECUTORAS"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP – 2023, PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO Y SUS UNIDADES EJECUTORAS".



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

ARTÍCULO SEGUNDO; APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP - 2023 PROVISIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 - SALUD LORETO, Y SUS CUATRO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla, Red de Salud Requena, Unidad Ejecutora 401 - Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 - Hospital Apoyo "César Garayar García", Unidad Ejecutora 403 - Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Datem del Marañón, Unidad Ejecutora 405 - Hospital "Santa Gema" - Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud de Ucayali Contamana. Que consta de 6,861 cargos de los cuales 4,063 están ocupados (con presupuesto) y 2,798 están previstos (sin presupuesto), distribuidos de la siguiente manera:



Table with 4 columns: N°, UE, Nombre, Cargos. Rows include UE 400 Salud Loreto (492), UE 400 Red de Salud Maynas ciudad (1,303), UE 400 Red de Salud Maynas Periferie (475), UE 400 Red de Salud Ramón castilla (265), UE 400 Red de Salud Requena (262), UE 401 Red de Salud Alto Amazonas (807), UE 402 Hospital Iquitos "Cesar Gayar García" (823), UE 403 Hospital Regional Felipe Arriola Iglesias (1,073), UE 404 Red de Salud Datem Del Marañón (498), UE 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas (557), UE 406 Red de Salud Ucayali - Contamana (306), and a Total row (6,861).

ARTÍCULO TERCERO; Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRL-CR, de fecha 04 de agosto del 2022, que aprueba el Cuadro para asignación de Personal - CAP Provisional 2022 de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Loreto, y sus 04 Órganos Desconcentrados: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla y Red de Salud Requena, Unidad Ejecutora 401 - Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 - Hospital Apoyo "César Garayar García", Unidad Ejecutora 403 - Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Datem del Marañón, Unidad Ejecutora 405 - Hospital "Santa Gema" - Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud de Ucayali Contamana", correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud de Loreto, la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del proceso de nombramiento del personal Profesionales, de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales de la UNIDAD EJECUTORA 400 - SALUD LORETO, Y SUS CUATRO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD, RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIA, RED DE SALUD RAMÓN CASTILLA, RED DE SALUD REQUENA; UNIDAD EJECUTORA 401 - RED DE SALUD ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL APOYO "CÉSAR GARAYAR GARCÍA", UNIDAD EJECUTORA 403 - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; UNIDAD EJECUTORA 404 - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN; UNIDAD EJECUTORA 405 - HOSPITAL "SANTA GEMA" - YURIMAGUAS Y UNIDAD EJECUTORA 406 - RED DE SALUD DE UCAYALI GONTAMANA, en concordancia con el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece que, para la aplicación del nombramiento del



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL DE LORETO



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-GRL-CR

personal contemplado en la excepción a que se refiere la referida Ley, es requisito indispensable que las plazas ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registrados en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Gobernador Regional cumpla con remitir a la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, copia de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de avisos judiciales de mayor circulación de la Región y en el Portal WEB del Gobierno Regional de Loreto, www.regionloreto.gob.pe. Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Loreto la difusión de la presente norma en todo el departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza Regional de Loreto, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, promúlguese y ejecútense de acuerdo y conforme a ley.

Dado en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en Calle Putumayo N° 501 a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CHICO REIGER JUNIOR MAGEDO PINEDO

Consejero Delegado

Consejero Regional

POR LO TANTO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° Inc. O) y 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inciso a) y o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo del 2022.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Personal del
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de octubre de 2023

INFORME TECNICO N° 000198-2023-SERVIR-GDSRH

A : ANA ISABEL PARI MORALES
PRESIDENTA EJECUTIVA

De : CRISTIAN COLLINS LEON VILELA
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : Opinión técnica respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional presentadas por la Gerencia Regional de Salud Loreto

Referencias : a) Oficio N° 390-2023-GRL-GRSL/30.01.05 UPPP (Registro N° 2023-00)
b) Oficio N° 1302-2023-GRL-GRSL-UE406/RSU-C/DE (Registro N° 2023-0054723)
c) Oficio N° 1380-2023-GRL-GRSL-UE406/RSU-C/DE (Registro N° 2023-0055599)

Mediante el presente me dirijo a usted, en virtud del documento de la referencia, a efectos de remitir el Informe Técnico de opinión favorable respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) presentadas por la Gerencia Regional de Salud Loreto (GERESA Loreto)¹, en el marco de las disposiciones sobre nombramiento de personal de salud establecidas en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 000650-2023-SERVIR-PE, de fecha 1 de setiembre de 2023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) remitió a la GERESA Loreto el Informe Técnico N° 0120-2023-SERVIR-GDSRH, emitido por esta Gerencia, que contiene la opinión técnica favorable a las propuestas de CAP Provisional presentadas por dicha GERESA, tras haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (la Directiva)².

La citada opinión favorable se emitió como resultado de la necesidad de los órganos desconcentrados (OD) de la GERESA Loreto y sus unidades ejecutoras (UE) de actualizar su CAP Provisional para cumplir con el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado mediante el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

1.2 Posteriormente, mediante oficio de la referencia a)³, recibido el 29 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de la GERESA Loreto presentó las propuestas de CAP Provisional de dicha gerencia regional, sus OD y UE, para que, de acuerdo con las competencias de SERVIR en esa materia, se emita la opinión técnica favorable, de corresponder, y con ello continuar con las acciones administrativas conducentes a la aprobación del citado documento de gestión. Cabe mencionar que en el Informe N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señala que las propuestas de CAP Provisional han priorizado lo necesario para dar cumplimiento a lo autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

¹ La GERESA Loreto es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, que ejerce la autoridad de salud en la región, brindando servicios de salud a la población.

² Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2021.

³ Oficio a través del cual se remite el expediente de las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto y la UE 401, que se ha digitalizado y constituido en el siguiente link de Google drive: <https://drive.google.com/drive/folders/10MGc2Zi0mt90R1U2qLmg5abK1TIS8uO?usp=sharing>

129



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia Regional de Salud - Loreto
Región Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.3 Cabe mencionar que mediante el Oficio de la referencia b), el Director Ejecutivo de la UE 406-Red de Salud Ucayali comunicó que la propuesta de CAP Provisional que fue remitido a SERVIR, a través del Oficio de la referencia c), se encuentra contenida dentro del consolidado que envió la GERESA Loreto mediante el oficio de la referencia a). Por lo tanto, con la emisión del presente informe técnico se da por atendida la solicitud formulada con el oficio de la referencia c).
- 1.4 Cabe indicar que mediante la Resolución Gerencia General Regional N° 183-2017-GRL-CGR, de fecha 6 de febrero de 2017, se definió como Tipo B a la Dirección Regional de Salud de Loreto⁴, y a todas las unidades ejecutoras del Sector Salud de dicha región.

II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR

- 2.1 En el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH), SERVIR es responsable de formular la política nacional del servicio civil; correspondiendo a las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, ejecutar e implementar las disposiciones emitidas por el ente rector.
- 2.2 En virtud de lo señalado, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SERVIR⁵ establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las ORH y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación. En esa línea, la GDSRH tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- 2.3 De otro lado, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- 2.4 En consecuencia, en tanto el CAP Provisional constituye una herramienta para la gestión de los recursos humanos de las entidades durante el proceso de implementación del régimen del Servicio Civil, corresponde que la GDSRH emita opinión técnica respecto de las propuestas de CAP Provisional formuladas por las entidades de la administración pública, de manera previa a su aprobación, por lo cual resulta procedente llevar a cabo el análisis respectivo.

III. DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD

- 3.1 Conforme se indicó en el numeral 1.1 del presente informe técnico, en el presente año fiscal, SERVIR emitió opinión técnica favorable respecto de las propuestas de CAP Provisional presentadas por la GERESA Loreto, en atención al proceso de nombramiento dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que autoriza el nombramiento de hasta el 100% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de los GORES y las CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, así como el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y las Leyes N° 31084 y N° 31365. El citado CAP Provisional consideró las PEAS aprobadas en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y

⁴ Mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-CGL-CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, siendo así, en el citado reglamento se define, entre otras, a la Dirección Regional de Salud como Gerencia Regional de Salud.

⁵ Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 117-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2017-PCM.

128



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Servicio Civil

Gerencia Regional de Salud Loreto
SERVIR - Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificadorias⁶; resolución directoral que aprobó la lista nominal del personal de la salud apto para dicho proceso.

Cabe mencionar que la GERESA Loreto no formalizó la aprobación del CAP Provisional respecto de la propuesta que contaba con la opinión favorable antes mencionada, por lo que, en el presente Informe Técnico se considerará, para efectos de determinar el total de posiciones creadas, también a las que fueron objeto de análisis con anterioridad.

3.2 Asimismo, cabe mencionar que la autorización para nombramiento del personal de salud no solo se estableció en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, sino también en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley, referido al **nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022**, que establece lo siguiente:

- El nombramiento⁷ de hasta el veinte por ciento (20%)⁸ de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057⁹; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la dicha ley.
- El nombramiento del 100% del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el macro del Decreto Legislativo N° 1153¹⁰.

3.3 En ese contexto, con fecha 12 de agosto de 2023, el MINSa publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSa, que aprueba la relación nominal del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, la misma que considera un total de **37236 (treinta y siete mil doscientos treinta y seis) PEAS**.

3.4 Asimismo, cabe mencionar que mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA¹¹, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en cuyo numeral 16.3.1¹² del artículo 16 se dispone que las propuestas de CAP Provisional **deben considerar la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento**.

3.5 Bajo dicho marco normativo, la GERESA Loreto, a través del documento de la referencia, presenta las propuestas de CAP Provisional de dicha gerencia regional, sus OD y UE, en la que considera toda la PEA aprobada en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSa que les corresponde. Cabe indicar que, si bien en la presente propuesta se considera la totalidad de la PEA indicada en la mencionada resolución ministerial, este año procede nombrar solo al primer

⁶ Modificada por las Resoluciones Directorales N° 422-2023-OGGRH/MINSa, N° 423-2023-OGGRH/MINSa y N° 719-2023-OGGRH/MINSa.

⁷ El nombramiento al que se refiere este numeral no comprende al personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes.

⁸ De acuerdo al numeral 16.1.6 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, las Comisiones de Nombramiento de las unidades ejecutoras emiten, entre otros documentos, el Acta del primer 20% de aptos para el nombramiento, correspondiente al personal de la salud beneficiario que se encuentre contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057. Esta y otras actas son elevadas, junto con el Informe Final, al titular y a la oficina de recursos humanos de la entidad; siendo así, se colige que la determinación del 20% de la PEA que se nombra en el año en curso en el órgano desconcentrado de la GERESA Loreto, unidades ejecutoras y sus órganos desconcentrados, ha sido indicado en el Informe técnico sustentatorio tomando en cuenta el Acta remitida por la Comisión. Por lo tanto, queda sujeto a la responsabilidad de la GERESA Loreto, sus unidades ejecutoras y sus órganos desconcentrados que la cantidad final plasmada en el Informe sustentatorio corresponda al porcentaje dispuesto por la norma para el presente año fiscal.

⁹ Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

¹⁰ Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

¹¹ Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de junio de 2023.

¹² 16.3.1 Actualización de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional): Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, realizan las modificaciones del CAP Provisional en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, considerando la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento.

127

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. El Realizante es: MINSa. Pueden ser verificadas en: https://pnc.servir.gob.pe/verificador/



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia Regional de Loreto - Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tramo del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

IV. SOBRE LA GERESA LORETO, SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES EJECUTORAS

4.1 De acuerdo con la información remitida por la GERESA Loreto, dicha gerencia regional, sus OD y 6 UE se encuentran inmersos en los procesos de nombramiento para el presente ejercicio fiscal, tal y como se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO N° 01
DESCRIPCIÓN DE LA UE DE LA GERESA LORETO

N°	Nombre	Cuenta con PEAS para el proceso de nombramiento	
		Según literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638	Según la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638
1	UE 400 GERESA Loreto	No	Sí
2	- Red de Salud Maynas Ciudad(*)	Sí	Sí
3	- Red de Salud Maynas Periferia(*)	Sí	Sí
4	- Red de Salud Loreto ¹³	No	No
5	- Red de Salud Ramón Castilla(*)	Sí	Sí
6	- Red de Salud Requena (*)	No	Sí
7	UE 401 Hospital Santa Rosa Puerto Maldonado	Sí	Sí
8	UE 402 Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García"	Sí	Sí
9	UE 403 Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"	Sí	Sí
10	UE 404 Red de Salud Datem del Marañón	Sí	Sí
11	UE 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas	Sí	Sí
12	UE 406 Red de Salud Ucayali	Sí	Sí

(*) Son órganos desconcentrados de la GERESA Loreto, la cual es una entidad Tipo B según lo dispuesto en la Resolución Gerencia General Regional N° 183-2017-GRL-CGR.

Es pertinente señalar que en la presente evaluación no se está considerando a la UE 407 Red de Salud Loreto Nauta, en tanto, la GERESA Loreto ha señalado que esta UE no cuenta con un ROF o MOP vigente, por lo que no resulta factible que elabore su propuesta de CAP Provisional, en concordancia con lo dispuesto en el 5.3.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

En ese contexto, la UE 407 cuenta con un total de 69 PEA. No obstante, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, en el numeral 2.1 del informe sustentatorio la GERESA Loreto decide excluir a la mencionada UE; siendo así, en el presente informe técnico no se incluye la evaluación de la UE 407.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, queda sujeto a la responsabilidad de la GERESA Loreto, que realice las coordinaciones pertinentes con la UE 407, a efectos que dicha UE pueda contar, en el más breve plazo, con una estructura orgánica¹⁴ que le permita formular una propuesta de CAP Provisional que incluya las PEA que les corresponden para el proceso de nombramiento

¹³ No cuenta con PEAS para los procesos de nombramiento del presente año fiscal.

¹⁴ Según las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.



126



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia General de Planeación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

habilitado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638. El detalle se señala a continuación.

Table with 5 columns: Nombre, Cuenta con PEAS para el proceso de nombramiento (Según literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Según la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Total de PEA pendiente por incorporar. Row 1: UE 407, Red de Salud Loreto Nauta, SI, SI, 69.

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL

5.1 Sobre las propuestas de CAP Provisional remitidas, cabe resaltar que, atendiendo a lo señalado en el numeral 2.4 del Informe Técnico N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP suscrito por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la gerencia regional, la solicitud de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se enmarcan en lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por lo que, el presente Informe Técnico analizará exclusivamente las acciones necesarias para la creación de las PEAS dispuestas en el marco de las disposiciones de la citada Ley N° 31638 y normas complementarias, en materia de nombramiento de personal de la salud, así como aquellas acciones de actualización del citado documento de gestión relacionadas directamente con ello. En tal sentido, al amparo de los numerales 5.2.2 y 5.2.3 de la Directiva, corresponde que la titular y el jefe de la ORH de la GERESA Loreto y UE, como responsables de la administración y/o actualización del CAP Provisional, realicen las acciones necesarias a efectos de que, una vez culminado el presente proceso de nombramiento, procedan a actualizar los CAP Provisional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 6.4 de la Directiva.

5.2 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

Conforme a lo establecido en el numeral 5.4.4 de la Directiva, el expediente que contiene la propuesta de CAP Provisional debe incluir la información mínima que permita realizar el análisis respectivo. En ese sentido, tras la verificación realizada se aprecia que la GERESA Loreto ha presentado la documentación completa, por lo que es pertinente continuar con la evaluación de las propuestas de CAP Provisional.

CUADRO N° 02 CONTROL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Table with 2 columns: Documentación sustentatoria, Situación. Rows include: 1. Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el (la) titular de la entidad. 2. Formato N° 1: Índice general del CAP Provisional. 2. Formato N° 2: CAP Provisional. Columns list various GERESA units and hospitals.

125





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Servicios al Ciudadano

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with columns for 'Documentación sustentatoria' and 'Situación' (listing various UEs like UE 400 GERESA Loreto, UE 401 Red de Salud Alto Amazonas, etc.). Rows 1-10 list various documents and their status across the UEs.

5.2.1 Sobre los documentos de gestión institucional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE

En cuanto a los documentos de gestión institucional, los cuales forman parte del expediente, se tomaron en cuenta para la revisión de las propuestas de CAP Provisional los siguientes:

124



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gobierno de Desarrollo con Metas y Recursos Financieros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 8 rows and 7 columns: N°, Nombre, ROF vigente, CAP Provisional, CAP Provisional actualizado vigente, PAP, MCC. Rows list various health units like GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, etc.

15 Con relación al ROF o MOP requerido, en el caso de las DIREAS/GERESAS y unidades ejecutoras de salud, es pertinente hacer referencia al Informe N° D000235-2023-PCM-SSAP, elaborado por la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de cuyo texto se recoge que, sin perjuicio de la necesidad de que los documentos de gestión en materia de organización y funciones deban encontrarse alineados a la normalidad vigente sobre la materia, los que a la fecha se encuentren vigentes, sean estos cuales fueren, deben continuar siendo aplicados para todos los efectos Loretino de sus unidades ejecutoras. Ello es de especial relevancia considerando que la situación deficiente en términos de actualización de los documentos antes dichos, incluyendo el del propio Gobierno Regional, genera que la evaluación de la propuesta de la GERESA Loreto no pueda ser abordada como una entidad tipo B Integral, es decir, abarcando el detalle de sus propios cargos más el de todas sus unidades ejecutoras, pues actualmente la GERESA es parte de la estructura orgánica de la sede central del Gobierno Regional y sus cargos son parte del CAP Provisional de esta, mientras que sus unidades ejecutoras cuentan, cada una, con un propio ROF y CAP Provisional. En tal sentido, y tomando como base lo señalado también en el Informe antedicho respecto de que SERVIR en su calidad de ente rector tiene la potestad de adoptar las decisiones que considere necesarias a fin de asegurar una mayor eficacia en los servicios administrativos relacionados al servicio civil, el presente Informe aborda la evaluación independiente de cada unidad ejecutora de la GERESA Loreto, lo cual no exime a la GERESA de su responsabilidad en cuanto a las gestiones que deba realizar de manera centralizada para fines de la aprobación de los respectivos CAP Provisionales, así como en cuanto a la gestión administrativa de estos.

16 Se debe precisar que, en el marco del proceso de nombramiento del personal de la salud al que se hace referencia en el presente Informe, y considerando que los cargos estructurales a incorporar corresponden en su totalidad a cargos de naturaleza asistencial, resulta oportuno emplear el MCC del MINSa en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece que el MINSa tiene, entre otras, la competencia respecto de los recursos humanos en salud. De otro lado, se debe precisar que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1.12 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, en el marco de la evaluación de las propuestas de CAP Provisional, es posible formular observaciones respecto del MCC. Al respecto, es preciso indicar que, en el contexto de la revisión de la presente propuesta de CAP Provisional, no se tiene observaciones al MCC. Sin perjuicio de ello, y considerando que el MCC es un documento de gestión cuya aprobación se encuentran en el ámbito de la gestión institucional de las propias entidades, se debe hacer énfasis en que constituye responsabilidad de estas el resguardo de que dicho documento de gestión se encuentre alineado a las disposiciones normativas vigentes correspondientes.

17 Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSa, de fecha 05 de febrero de 2023, y Resolución Secretarial N° 073-2023/MINSa, de fecha 06 de marzo de 2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Salud

Comisión de Asesoría y Apoyo a la Gestión Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 7 columns: N°, Nombre, ROF vigente, CAP Provisional, CAP Provisional actualizado vigente, PAP, MCC. Rows 9, 10, 11 detailing health services and legal references.

5.2.2 Sobre el informe sustentatorio de la ORH y la opinión favorable de la OPP, o las que hagan sus veces

Conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, corresponde a la ORH elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el Informe Técnico. En esa línea, el numeral 6.2.3.1 dispone que la ORH identifique el(los) supuesto(s) que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional...

En atención a ello, obra en el expediente el Informe Técnico N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP, suscrito por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la gerencia regional, a través del cual desarrolla el sustento de las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, por lo que, habiéndose cumplido con lo establecido en el numeral 6.2.3.1 de la Directiva, no se emiten observaciones al respecto.

De otro lado, el numeral 5.2.4 de la Directiva dispone que la propuesta de CAP Provisional está acompañada de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que versa sobre el alineamiento de cargos estructurales con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente. En ese sentido, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 019-2023-GRL-GERESA-L/30.04 emite la opinión favorable a las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, por lo que, habiendo cumplido con lo dispuesto en la Directiva, no se emiten observaciones al respecto.

5.3 FUNDAMENTOS DE LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL

Cabe precisar que las propuestas de CAP Provisional presentadas por la GERESA Loreto, materia del presente análisis, se formulan sobre la base de los últimos CAP Provisional actualizados vigentes. Ello debido a que, a la fecha, las propuestas de CAP Provisional sobre las cuales SERVIR emitió opinión técnica favorable a través del Informe Técnico N° 0120-2023-

122





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Secretaría de Planificación y
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVIR-GDSRH, no han sido aprobadas mediante el dispositivo legal correspondiente. Por lo tanto, una vez notificado el presente informe técnico, queda bajo responsabilidad de la GERESA Loreto realizar las gestiones necesarias conducentes a la aprobación de las propuestas de CAP Provisional que contienen la PEA correspondiente a los procesos de nombramiento del personal de salud dispuestos en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 y de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

5.3.1 Definición de los supuestos que fundamentan las propuestas de CAP Provisional

Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE se sustentan en el supuesto 2, **Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal**, establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva, que indica:

"Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones".

En tal sentido, la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE, se encuentran facultados para presentar sus propuestas de CAP Provisional, enmarcado en el nombramiento autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Cabe indicar que el numeral 16.3.1 del artículo 16 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que las propuestas de CAP Provisional deben considerar la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento.

Por lo que, en concordancia con dicha Disposición Complementaria Final, con lo dispuesto en el numeral 16.3.1 del artículo 16 de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA y con la relación nominal aprobada por el MINSa a través de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSa, se advierte que a la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE les corresponde, para el presente proceso de nombramiento, un total de **1175 PEAS**¹⁸, de las cuales 1003 posiciones conciernen a servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y 172 posiciones al Decreto Legislativo N° 276, que resultaron beneficiarios del mencionado nombramiento, conforme el siguiente detalle:

¹⁸ Corresponden 1244 PEA para la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE pero, considerando lo indicado en el numeral 4.1 del presente informe técnico, se están excluyendo 69 PEA correspondientes a la Red de Salud Loreto Nauta.

121



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Comisión de Selección y Contratación de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 05
CONSOLIDADO DE PEAS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DISPUESTO EN LA
SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638

Table with 28 columns representing various professional categories and 11 rows representing different units (UE 400 to UE 406) and a total row. Columns include: Medico, Obstetra, Enfermera/a, Especialista en Epidemiología I, Enfermera/o en Salud Publica, Odontólogo, Psicóloga/a, Biólogo/a, Especialista en Higiene Alimentaria I, Especialista en Salud Ambiental I, Nutricionista, Químico Farmacéutico, Químico, Trabajador/a Social, Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación, Tecnólogo Médico en Terapia Ocupacional, Técnico/a en Enfermería I, Técnico/a Asistencial, Técnico/a en Farmacia I, Técnico/a en Laboratorio I, Técnico en Nutrición I, Técnico/a en Rehabilitación, Técnico/a en Servicio Social, Técnico/a en Salud Pública I, Técnico/a Sanitario Ambiental I, Piloto de ambulancia 19, Promotor/a Social, Auxiliar asistencial, and TOTAL.

Cabe indicar que el detalle de los cargos estructurales correspondientes a la aplicación del supuesto 2 se encuentra en el Anexo N° 01 del presente informe técnico; no obstante, teniendo en cuenta que la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE no requieren crear la totalidad de las posiciones para el proceso de nombramiento 2023, a continuación, se muestra el resumen de la aplicación del supuesto 2.

10 De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA) en el numeral 3.5 del Informe N° D00378-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 31 de agosto de 2023, el cargo estructural piloto de ambulancia pertenece al Grupo de Técnico Asistencial, considerando los requisitos y funciones señalados en el MCC vigente del citado ministerio.



120

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Servicio Civil

Gerencia Regional de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO N° 07
RELACION DE APLICACIÓN DEL SUPUESTO 2

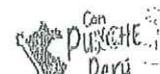
Table with 7 columns: N°, Nombre, Total PEA asignada, Total PEA a crear en CAP P, and two sub-columns for Total PEA existente en el CAP P vigente (Previsto and Ocupado). Rows list various health units like GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, etc., with a total row at the bottom.

Según se advierte, las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE consideran 1175 PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de las cuales la solo crea 732 posiciones, toda vez que hace uso de 270 posiciones existentes en situación de previsto y hace uso de 173 posiciones en situación de ocupado, las cuales corresponden a aquellas que cuentan con plaza presupuestada y que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, las cuales serán ocupadas por el personal de la salud a ser nombrado.

De otro lado, conforme se ha señalado precedentemente, las PEAS que se consideran en la presente propuesta de CAP Provisional responden estrictamente al contenido aprobado en la Resolución Ministerial N° 764- 2023/MINSA. En ese orden de ideas, es relevante mencionar que SERVIR no evalúa ningún aspecto de los listados nominales allí aprobados, en tanto, la inclusión de las PEA aptas forman parte de las acciones propias que el sector salud ejecuta para llevar a cabo los procesos de nombramiento del presente año fiscal.

5.3.2 De los ajustes a cargos estructurales y posiciones de las propuestas de CAP Provisional para el proceso de nombramiento

Considerando que las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE incluyen las PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, y que para tal fin hace uso de 173 posiciones existentes en situación de ocupado, la gerencia regional precisa que



119



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizan el cambio de denominación20 y clasificación21 de diversas posiciones, con la finalidad de que los cargos a emplear para el proceso de nombramiento estén acordes a la denominación aprobada en la citada resolución ministerial y en concordancia con el MCC del MINSA.

En ese sentido, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, formulan acciones de reordenamiento en su propuesta de CAP Provisional que modifican cargos estructurales y posiciones existentes en sus documentos de gestión vigentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N° 08
RESUMEN DE ACCIONES DE REORDENAMIENTO

Table with 3 columns: Nombre, Acciones de reordenamiento realizadas, Cantidad de posiciones. Rows include UE 400 GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla, Red de Salud Requena, UE 401 Red de Salud Alto Amazonas, UE 402 Hospital de Apoyo 'César Garayzar García', UE 403 Hospital Regional de Loreto 'Felipe Ariola Iglesias', UE 404 Red de Salud Datem del Maraón, UE 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas, UE 406 Red de Salud Ucayali - Contamana.

Es pertinente mencionar que queda bajo responsabilidad de la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE que los cambios propuestos cumplan con lo señalado en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica: 'Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como del titular'.

La totalidad de acciones de reordenamiento formuladas por la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE se encuentran en el Anexo N° 02 adjunto al presente Informe Técnico.

20 En el marco del proceso de nombramiento autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, la GERESA Loreto y la UE 401 han efectuado acciones de reordenamiento a posiciones contenidas en el CAP Provisional vigente a efectos que concuerde con la PEA aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA. Al respecto, MINSA mediante Informe D00378-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 31 de agosto de 2023, ha señalado, entre otros, lo siguiente: 'la denominación de los cargos consignados en la Resolución Ministerial 764-2023/MINSA se encuentran alineados al nivel de inicio de carrera de cada Grupo Ocupacional y vinculados estrechamente al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial 230-2022/MINSA, modificado mediante Resolución Secretarial 029-2023/MINSA, Resolución Secretarial 073-2023/MINSA y Resolución Secretarial N° 161-2023/MINSA.' Por ello, considerando lo plasmado por este rector, no se emite observaciones sobre los reordenamientos propuestos por la entidad, en tanto estos se relacionan directamente a la necesidad de crear las PEAS acordes a la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA
21 Respecto al cambio de clasificación de cargos, resulta importante destacar lo señalado por MINSA mediante Informe D00378-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, que indica, entre otros, lo siguiente: 'se precisa que se considera como plaza a un cargo del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuenta con el financiamiento; por tanto, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el AIRHSP. En este sentido, plaza vacante presupuestada es aquella cuyo titular (nombrado) dejó de ocuparla dejándola en situación de vacante por fallecimiento, renuncia, cese por límite de edad, entre otros'. En ese sentido, se colige que las posiciones y cargos a las cuales se realizan cambios de clasificación no afectan a ningún servidor en tanto no cuentan con ocupante, siendo cargos que solo cuentan con previsión presupuestal, los cuales son modificados a efectos que sus denominaciones concuerden con lo dispuesto Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.
22 La UE 403 propone el cambio de situación de previsto a ocupado a 4 posiciones debido a que corresponden a los procesos de nombramiento 2021-2022, ello en mérito a la Resolución Directoral N° 168-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 1 de septiembre de 2023, con la que nombró al personal de salud de dicha UE.
23 La UE 405 propone el cambio de situación de previsto a ocupado a 4 posiciones debido a que corresponden a los procesos de nombramiento 2021-2022, ello en mérito a la Resolución Directoral N° 263-2023-GRL-DRSL/30.37.03.01, de fecha 17 de agosto de 2023, con la que nombró al personal de salud de dicha UE



108

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.shtml



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

General de Gobierno y Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.3.3 Análisis comparativo

Tras las acciones realizadas, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, han elaborado un cuadro resumen comparativo en el que describen la variación de las cantidades de posiciones del CAP Provisional vigente actualizado y las propuestas presentadas ante SERVIR.

Ahora bien, es necesario traer a colación que a través del Informe Técnico N° 0120-2023-SERVIR-GDSRH, se otorgó conformidad a dicha gerencia regional por un total de 35 PEAS aprobadas en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y su modificatoria, para las cuales fueron creadas 6 posiciones en las propuestas de CAP Provisional.

En ese sentido, siendo que, en las propuestas de CAP Provisional, materia del presente análisis, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE acumulan la creación de las 6 PEAS que fueron validadas en el informe técnico antes mencionado, se colige que las presentes propuestas de CAP Provisional cuentan con dichas 6 posiciones creadas, más las 732 posiciones que proponen crear en esta nueva propuesta, todas bajo la aplicación del supuesto 2. El detalle se menciona a continuación:

CUADRO N° 09
COMPARATIVO DE LOS CAP VIGENTES Y DE LAS
PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL

Table with 10 columns: N°, Nombre, CAP, Total, O, P, Posiciones con cambio de situación, PEAS creadas validadas en el Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH, PEAS creadas en la segunda propuesta de CAP Provisional, Total PEA creada. Rows include GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferia, Red de Salud Ramón Castilla, Red de Salud Requena, and Red de Salud Alto Amazonas.

24 Contempla acciones de reordenamiento de cambio de situación, de previsto a ocupado o viceversa, que han sido propuestas por las UE, de acuerdo con lo consignado en el numeral 5.3.3 del presente informe técnico, y que incluye en el cálculo total de posiciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGestión de Recursos Humanos
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Nombre	Comparativo de posiciones existentes y posiciones propuestos				Posiciones creados por el Supuesto 2				
		CAP	Total	O	P	Posicione s con cambio de situación 24	PEAS creadas validadas en el Informe Técnico N° 120-2023- SERVIR-GDSRH	PEAS creadas en la segunda propuesta de CAP Provisional	Total PEA creada	
		Diferencia (a-b)	72	0	72					
7	402	Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García"	a) CAP Provisional (2023)	823	547	276	-	-	1	1
			b) CAP Provisional vigente	822	547	275				
			Diferencia (a-b)	1	0	1				
8	403	Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"	a) CAP Provisional (2023)	1073	676	397	4	-	115	119
			b) CAP Provisional vigente	954	672	282				
			Diferencia (a-b)	119	4	115				
9	404	Red de Salud Datem del Marañón	a) CAP Provisional (2023)	498	204	294	-	5	79	84
			b) CAP Provisional vigente	414	204	210				
			Diferencia (a-b)	84	0	84				
10	405	Hospital Santa Gema de Yurimaguas	a) CAP Provisional (2023)	557	318	239	4	1	132	137
			b) CAP Provisional vigente	420	314	106				
			Diferencia (a-b)	137	4	133				
11	406	Red de Salud Ucayali	a) CAP Provisional (2023)	306	167	139	-	-	37	37
			b) CAP Provisional vigente	269	167	102				
			Diferencia (a-b)	37	0	37				

Fuente: Informe Técnico N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP

Del cuadro precedente se puede indicar que:

UE 400 GERESA Loreto

Mediante el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 13 posiciones y la utilización de 5 posiciones en situación de ocupado y 4 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 13 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la GERESA Loreto cuente con un total de 492 posiciones, de las cuales 263 posiciones se encuentran en situación de ocupado y 229 posiciones en situación de previsto.

Red de Salud Maynas Ciudad

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 9 posiciones existentes en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 235 posiciones y la utilización de 43 posiciones en situación de ocupado y 45 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 235 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la Red de Salud Maynas Ciudad cuente con un total de 1303 posiciones, de las cuales 848 posiciones se encuentran en situación de ocupado y 455 posiciones en situación de previsto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Agencia de Desarrollo de Sistemas de
Recurso Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Red de Salud Maynas Periferia

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 1 posición existente en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 20 posiciones y la utilización de 7 posiciones en situación de ocupado y 31 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 20 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la Red de Salud Maynas Periferia cuente con un total de **475** posiciones, de las cuales **265** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **210** posiciones en situación de previsto.

Red de Salud Ramón Castilla

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 2 posiciones existentes en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 15 posiciones y la utilización de 5 posiciones en situación de ocupado y 2 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 15 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la Red de Salud Ramón Castilla cuente con un total de **265** posiciones, de las cuales **156** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **109** posiciones en situación de previsto.

Red de Salud Requena

Mediante el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 5 posiciones y la utilización de 9 posiciones en situación de ocupado con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 5 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la GERESA Loreto cuente con un total de **262** posiciones, de las cuales **176** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **86** posiciones en situación de previsto.

UE 401 Red de Salud Alto Amazonas

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 6 posiciones existentes en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 72 posiciones y la utilización de 2 posiciones en situación de ocupado y 63 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 72 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Red de Salud Alto Amazonas cuente con un total de **807** posiciones, de las cuales **443** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **364** posiciones en situación de previsto.

UE 402 Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 1 posición en situación de ocupado y 3 posiciones existentes en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 1 posición y la utilización de 33 posiciones en situación de ocupado y 38 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

115



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Garantías de Empleo del Sistema de
Reclutamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La creación de 1 posición conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" cuente con un total de **823** posiciones, de las cuales **547** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **276** posiciones en situación de previsto.

- **UE 403 Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 3 posiciones existentes en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 119 posiciones y la utilización de 33 posiciones en situación de ocupado y 29 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 119 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" cuente con un total de **1073** posiciones, de las cuales **676** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **397** posiciones en situación de previsto.

- **UE 404 Red de Salud Datem del Marañón**

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la creación de 5 posiciones, así como la utilización de 2 posiciones en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 79 posiciones y la utilización de 11 posiciones en situación de ocupado y 23 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 84 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Red de Salud Datem del Marañón cuente con un total de **498** posiciones, de las cuales **204** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **294** posiciones en situación de previsto.

- **UE 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas**

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la creación de 1 posición, así como la utilización de 1 posición en situación de ocupado para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 136 posiciones y la utilización de 25 posiciones en situación de ocupado y 25 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

La creación de las 137 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Hospital Santa Gema de Yurimaguas cuente con un total de **557** posiciones, de las cuales **318** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **239** posiciones en situación de previsto.

- **UE 406 Red de Salud Ucayali**

Mediante Informe Técnico N° 120-2023-SERVIR-GDSRH se validó la utilización de 1 posición en situación de previsto para llevar a cabo el primer proceso de nombramiento; en tanto que en el presente informe técnico se otorga conformidad a la creación de 37 posiciones y la utilización de 10 posiciones en situación de previsto con la finalidad de disponer del total de PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Comisión de Modernización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La creación de las 37 posiciones conlleva a que la propuesta de CAP Provisional de la UE Red de Salud Ucayali cuente con un total de 306 posiciones, de las cuales 167 posiciones se encuentran en situación de ocupado y 139 posiciones en situación de previsto.

El cuadro comparativo de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se encuentran en el Anexo N° 03 adjunto al presente Informe Técnico

5.4 SOBRE LAS PROPUESTAS DEL CAP PROVISIONAL

5.4.1 De la aplicación de la estructura orgánica aprobada en el ROF de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE

De acuerdo al numeral 5.3.125 de la Directiva, la entidad debe contar con un ROF o MOP vigente. En ese sentido, de la revisión de las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, se observa que estas han elaborado sus propuestas en base a la estructura orgánica vigente aprobada en sus respectivos ROF.

5.4.2 Cargos estructurales contenidos y distribuidos en el CAP Provisional

De otro lado, de acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Directiva, la entidad debe contar con un MCC vigente elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la citada directiva, cumpliendo con los requisitos dispuestos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuando corresponda.

En ese sentido, de la revisión realizada al Formato 2 de las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se aprecia que estos contienen cargos estructurales considerados en el MCC del MINSA, teniendo la siguiente distribución:

CUADRO N° 10
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y POSICIONES

Table with 9 columns: N°, Nombre, FP, EC, SP-DS, SP-EJ, SP-ES, SP-AP, Total de Posiciones. It lists 8 rows of data for various health units like GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, etc.

25 La entidad debe contar con un ROF o MOP vigente, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

113



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Carácter de Desempeño: Personal de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	UE 404	Red de Salud Dalem del Marañón	0	7	24	0	118	349	498
10	UE 405	Hospital Santa Gema de Yurimaguas	0	1	16	0	241	299	557
11	UE 406	Red de Salud Ucayali	0	5	12	0	84	205	306
TOTAL			0	57	313	0	2346	4145	6861

Donde:

FP = Funcionario Público; EC Empleado de Confianza; SP-DS= Servidor Público Directivo Superior; SP-EJ= Servidor Público Ejecutivo; SP-ES= Servidor Público Especialista y SP-AP= Servidor Público de Apoyo

Fuente: Informe Técnico N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP

5.5 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES

5.5.1 Respeto de la cantidad de Empleados de Confianza, de Directivo Superior y Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

De acuerdo al numeral 6.1.5 de la Directiva, la alta dirección de la entidad debe precisar la cantidad de cargos estructurales y posiciones clasificados como EC y como SP-DS calificados como DSLDR. Cabe señalar que dicha responsabilidad implica la observancia de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Al respecto, el artículo 6²⁶ de la Ley N° 31419, así como el artículo 29²⁷ de su Reglamento establecen que el límite de cargos de confianza no debe ser mayor al 5% con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza, por lo que, consecuentemente, el numeral 30.1²⁸ del artículo 30 del mencionado Reglamento establece que el cálculo del 5% de servidores de confianza se realiza considerando el total de puestos existentes en el CAP o CAP Provisional vigente y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la fecha de publicación de la Ley, es decir al 15 de febrero de 2022, no pudiendo permitirse el redondeo de los decimales.

En ese sentido, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE declaran que para la realización del cálculo de los cargos de confianza han tenido en cuenta las cantidades de contratos CAS al 15 de febrero de 2022, de acuerdo a la información remitida y conforme a los listados adjuntos al expediente. En ese sentido, en los cuadros que se detallan a continuación, se indican las cantidades de cargos directivos y de confianza que consideran en sus propuestas de CAP Provisional:

²⁶ El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. El porcentaje al que se hace referencia en el párrafo precedente incluye a los directivos públicos a que se refiere el literal b del artículo 3 de la presente ley. En el reglamento se regulan la forma de calcular los toques máximos y los supuestos para la presentación y evaluación de excepciones debidamente justificadas a esos toques, atendiendo al número total de servidores civiles en la entidad pública, al tipo de entidad y a la naturaleza o funciones de la entidad pública, entre otros factores.

²⁷ El personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza.

²⁸ El total de cargos o puestos de la entidad se determina considerando el total de cargos o puestos previstos y ocupados existentes en el CAP o CAP Provisional vigente de la entidad, según corresponda, y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o, en el caso de los gobiernos locales, en la planilla de la entidad a la fecha de publicación de la Ley. Asimismo, el citado artículo señala que si al calcular el porcentaje del cinco por ciento (5%) se obtiene un número con decimales, se debe aplicar solo el número entero.

112



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia Regional de Salud - Gerencia Regional de Salud - Gerencia Regional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO N° 11
LÍMITES LEGALES PARA DIRECTIVOS SUPERIORES

Table with 6 columns: UE, Cálculo del 10% de Directivo Superior (SP-DS), and Resultado. Rows include GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, etc.

CUADRO N° 12
LÍMITES LEGALES PARA CARGOS DE CONFIANZA

Table with 10 columns: UE, Cálculo del 5% de cargos de confianza, and Resultado. Rows include GERESA Loreto, Red de Salud Maynas Ciudad, etc.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apob.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

111



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia Regional de Salud - Loreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, teniendo en cuenta las normas acotadas en los párrafos precedentes y la cantidad de posiciones en las propuestas de CAP Provisional, se advierte que la cantidad de servidores de confianza considerados en las propuestas de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se encuentran por debajo del límite permitido por el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley, en función de lo cual no se emiten observaciones al respecto.

El detalle de los cargos de confianza por cada entidad se encuentra en el Anexo N° 04 del presente Informe Técnico.

Cabe indicar que las propuestas remitidas por la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE contienen el Anexo N° 6 Registro de cargos de confianza de la propuesta de CAP Provisional, cumpliendo con el literal d) del numeral 5.4.4 de la Directiva.

5.6 RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CARGOS ESTRUCTURALES Y POSICIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL

De acuerdo al numeral 5.4.2 de la Directiva, la propuesta de CAP Provisional que consigne variación en relación con la cantidad de cargos contenidos para el Órgano de Control Institucional (OCI) en el CAP o CAP Provisional vigente al momento de la elaboración de la propuesta de CAP Provisional, debe seguir el procedimiento establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Control en la normativa vinculada.

Al respecto, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, informan que no han variado la cantidad de cargos y posiciones del OCI, respecto de sus CAP Provisional vigentes actualizados, manteniendo las mismas cantidades en las propuestas que formulan, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 13
VERIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES DEL
ÓRGANO DE CONTROL

Table with 5 columns: N°, UE, Nombre, CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto. It lists 11 items related to GERESA Loreto and various health networks.

Fuente: Informe Técnico N° 054-2023-GRL-GERESA Loreto/30.05.01 UPP



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

110



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Servicio Civil

Directorio de Asesoría de Gestión y Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.7 RESPECTO DE LOS FORMATOS DEL CAP PROVISIONAL

Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE cumplen con lo dispuesto en el numeral 5.4.3 de la Directiva, toda vez que incluyen los siguientes 3 formatos: i) Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional, ii) Formato N° 2. CAP Provisional y iii) Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional, los cuales están correctamente completados, por lo que no presentan observaciones al respecto. Asimismo, se indica que es responsabilidad de la GERESA Loreto, sus órganos desconcentrados y UE cautelar la información contenida en los formatos, correspondiéndole verificar que dicha información se visualice por completo.

VI. RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, han señalado que no cuentan con contratos sujetos a modalidad.

VII. SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

- 7.1 Para la aprobación del CAP Provisional, por los supuestos señalados en el numeral 6.2.1 de la Directiva, es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR.
- 7.2 En ese sentido, teniendo en cuenta que las propuestas del CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE han seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, corresponde otorgar la opinión favorable de parte de SERVIR, quedando bajo responsabilidad del titular de la entidad realizar las gestiones necesarias para aprobar su CAP Provisional con el dispositivo legal que corresponde y respetando el contenido del proyecto que ha sido objeto de revisión, según lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva.
- 7.3 Asimismo, conforme lo prescribe el numeral 5.4.7 de la Directiva, las propuestas de CAP Provisional, una vez aprobada, se constituye en un documento de gestión de carácter temporal en el marco del SAGRH, razón por la que no puede ser empleado para la creación de órganos o unidades orgánicas, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas en el ROF o el MOP vigente de la entidad, según corresponda.
- 7.4 Cabe indicar que, una vez aprobado los CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, quedan sin efecto las versiones de los CAP Provisional que se opongan a dicho documento de gestión, rigiendo, en adelante, la información dispuesta en los CAP Provisional materia del presente análisis y sobre el cual SERVIR, a través de la GDSRH, ha emitido la opinión favorable en el presente Informe Técnico, bajo responsabilidad del titular.

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1 El presente Informe Técnico contiene la opinión técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de línea del ente rector del SAGRH.
- 8.2 Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se enmarcan en las situaciones contempladas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, de acuerdo con lo dispuesto en el supuesto 2, mediante el cual se propone la creación de las 6 posiciones validadas en el Informe Técnico N° 0120-2023-SERVIR-GDSRH, así como la creación de 732 posiciones necesarias para el proceso de nombramiento previsto para el presente año fiscal dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Servicio Civil

Gobierno Regional de Loreto
Red de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 8.3 Cabe indicar que para los dos procesos de nombramiento del presente año, la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE cuenta con un total de 1210 PEA²⁹, para lo cual mediante el Informe Técnico N° 0120-2023-SERVIR-GDSRH y el presente informe técnico se valida la creación de 738 posiciones y las restantes, son utilizadas del contenido de los CAP Provisional vigentes de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE.
- 8.4 La aplicación del supuesto 2 por parte de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, analizado en el presente informe técnico, se sustenta en Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que autoriza el nombramiento hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057³⁰; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la dicha ley, así como el nombramiento del 100% del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.
- 8.5 Los cargos estructurales que la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE proponen para dar cumplimiento al proceso de nombramiento 2023 concuerdan con el número de PEAS establecido en la relación nominal aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA, que aprueba la relación nominal de declarados aptos para el nombramiento según lo autoriza la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la de la Ley N° 31638. De igual manera, se precisa que las denominaciones de los cargos estructurales concuerdan con aquellas aprobadas en la citada relación nominal y con las establecidas en el MCC del MINSA.
- 8.6 Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, sobre la cual se emite opinión favorable en el presente informe, se ha formulado sobre la base de los CAP Provisional actualizados y aprobados por resolución del titular de las UE, por lo que debe considerarse que las acciones de reordenamiento allí realizadas son responsabilidad de la entidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.1 del presente Informe Técnico.
- 8.7 Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE se han elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en sus ROF respectivamente.
- 8.8 Las propuestas de CAP Provisional de la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE respetan los límites establecidos para el número de cargos de servidores de confianza; según lo dispone el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.
- 8.9 En virtud del análisis realizado, se considera pertinentes las propuestas de CAP Provisional presentadas por la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, por lo que **se otorga la opinión favorable** conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los 3 formatos, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente Informe Técnico; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral citado.
- 8.10 Teniendo en cuenta lo señalado en el presente informe y al amparo de los numerales 5.2.2 y 5.2.3 de la Directiva, corresponde que los responsables de las ORH, o las que hagan sus veces, en la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE, como responsables de la administración y/o actualización del CAP Provisional, realicen las acciones necesarias a efectos de que, una vez culminado el presente proceso de nombramiento, procedan a actualizar los CAP Provisional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 6.4 de la Directiva.

²⁹ No se considera las 69 PEA excluida de la UE 407 Red de Salud Loreto Nauta.

³⁰ Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

108



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Garante de la Libertad de Acceso a la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 8.11 Se remite copia del presente Informe Técnico al Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH, para conocimiento y fines.
- 8.12 Se remite copia del presente Informe Técnico a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines.
- 8.13 Se remite copia del presente Informe Técnico a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Se recomienda a la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE que las posteriores actualizaciones de cargos estructurales y posiciones del CAP Provisional que realice se den conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, la ORH mediante resolución, previo informe de la OPP o la que haga sus veces, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, y que las actualizaciones realizadas deben ser formalizadas y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. De tener necesidad de absolver consultas o requerir asistencia técnica sobre los procesos de vinculación, desvinculación, desplazamiento de personal u otro que pudiera motivar acciones de reordenamiento y, consecuentemente, la actualización del CAP Provisional, se recomienda tomar contacto con el Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH de SERVIR, al que se le remite copia informativa del presente Informe Técnico.
- 9.2 Se recomienda a la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE llevar el registro detallado de los cargos de confianza conforme el Anexo N° 06 de la Directiva, toda vez que, si bien en las propuestas de CAP Provisional materia del presente análisis no se supera el 5% de cargos de confianza, dicha cantidad no podría superar dicho porcentaje, toda vez que ello supondría vulnerar lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.3 Se recomienda a la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se consideren los cargos estructurales contenidos en las presentes propuestas de CAP Provisional al momento de formular las propuestas de PAP, a fin de asegurar la coincidencia entre los citados documentos de gestión en materia de recursos humanos.
- 9.4 Se recomienda a la GERESA Loreto, sus OD y 6 UE que, una vez notificado el presente Informe Técnico, realicen las gestiones necesarias conducentes para la aprobación del CAP Provisional, en tanto SERVIR ha emitido la opinión técnica correspondientes en el marco de los procesos de nombramiento del personal de salud dispuestos en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 y de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 9.5 Se recomienda a la GERESA Loreto realizar las acciones conducentes a la regularización de las 69 PEAS excluidas de la UE 407 Red de Salud Loreto Nauta, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 del presente informe

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Firmado por

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA

107



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

CINTHYA YANIRA DIAZ MONTALVO

Ejecutiva de Implementación y Monitoreo del Tránsito a la ley del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

FRANCISCO JOSE PATIÑO BORDA

Coordinador de Evaluación de Documentos de Gestión para el Tránsito a la ley del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

Firmado digitalmente por
BOYER CARRERA Janeyri Elizabeth
FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/11/16 09:27:59-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 000150-2021-SERVIR-PE

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO: los Informes Técnicos N° 000187 y 000202-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000248-2021-SERVIR-GG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, los literales b) e i) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (RGLSC), establecen que la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene por funciones dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, así como aprobar los documentos e instrumentos de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos;

Que, el Anexo N° 4 de la Directiva "Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, contiene las reglas de la elaboración y aprobación del CAP Provisional por parte de las entidades de la administración pública;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 000187-2021-SERVIR-GDSRH señala que dado que existe diferente normativa que hace referencia al CAP Provisional y que, a la fecha, no se cuenta con una directiva que desarrolle criterios para elaborar, aprobar, actualizar y modificar el CAP Provisional, se propone que se desarrolle una, conteniendo reglas generales y específicas, toda vez que en la actualidad las reglas dispuestas para formular y aprobar una propuesta de CAP Provisional se encuentran dispuestas en un Anexo de una directiva derogada, que abordaba un documento de gestión distinto: el CPE. Asimismo, indica que de la casuística analizada se identificó la necesidad de proponer una directiva exclusiva de CAP Provisional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CD44R1M

ado digitalmente

TILLO ARANSAENZ
Magdelyn FAU
7906461 hard
vo: Doy V° B°
ia: 2021/11/15
9:57-0500

do digitalmente por
JA SAAVEDRA Jenny Monica
7906461 hard
vo: Doy V° B°
ia: 2021/11/15 18:50:12-0500

ado digitalmente

N VILELA Cristian
ns FAU
7906461 hard
vo: Doy V° B°
ia: 2021/11/15
3:59-0500



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para: i) Proponer reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos - MCC; ii) Habilitar la posibilidad de observar el contenido del MCC, a fin de asegurar consistencia entre clasificación, denominación, funciones y requisitos de los cargos, iii) Reducir los incentivos de las entidades de crear arbitrariamente cargos en situación, de previsto aun cuando no cuenten con financiamiento, de modo que haya más armonía entre el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, iv) Reducir el incumplimiento de los formatos establecidos en los lineamientos para asegurar el correcto análisis de la información consignada y su posterior sistematización.; y, v) Precisar criterios mínimos a considerar para la elaboración y la evaluación de solicitudes de excepción, a fin de evitar la distorsión de los cargos clasificados como SP-DS y el incremento desordenado de los EC a partir de la solicitud de información mínima que evidencie la necesidad de dicha condición para ciertos cargos;

Que, en el marco de sus funciones el Consejo Directivo en su sesión N° 028-2021-SERVIR aprobó la propuesta de Directiva de Elaboración del Manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, así como encargó a la Presidencia Ejecutiva la emisión de la resolución que formalice el acuerdo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" entra en vigencia a los seis (6) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):

- Las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para

ado digitalmente

TILLO ARANSAENZ
Magdelyn FAU
7906461 hard
vo: Doy V° B°
ia: 2021/11/15
8:57-0500

lo digitalmente por
A SAavedra Jenny Monica
347995481 hard
Doy V° B°
2021/11/15 18:50:12-0500

ado digitalmente

N VILELA Cristian
ns FAU
7906461 hard
vo: Doy V° B°
ia: 2021/11/15
3:59-0500



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asignación de Personal Provisional", o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva.

- Las entidades que, a la fecha de publicación de la presente resolución, no contaran con un CAP Provisional aprobado, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para la elaboración y presentación de una propuesta de CAP Provisional ante SERVIR.

Artículo 4. Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se deroga el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, del 11 de noviembre de 2015, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ado digitalmente

TILLO ARANSAENZ
Magdelyn FAU
77906461 hard
vo: Doy V B
ia: 2021/11/15
8:57-0500

lo digitalmente por
JA SAAVEDRA Jenny Monica
347789481 hard
vo: Doy V B
ia: 2021/11/16 18:50:12-0500

ado digitalmente

N VILELA Cristian
ns FAU
77906461 hard
vo: Doy V B
ia: 2021/11/15
3:59-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **CD44R1M**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH
ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA
ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

1. OBJETIVO

Establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones.

2. FINALIDAD

Que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6. Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.8. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- 3.9. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- 3.10. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 3.11. Decreto Supremo N° 016-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas que iniciaron su funcionamiento u operaciones a partir del año 2014, al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.12. Directiva N° 001-2021-SERVIR/GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil.
- 3.13. Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH, Determinación de la dotación de las entidades, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE.
- 3.14. Directiva N° 003-2021-SERVIR/GDSRH, Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

firmado digitalmente

TRIA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
documento
ra: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

4. ALCANCE

Están sujetas al cumplimiento de la presente directiva las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH).

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

- a. **Proceso de tránsito:** Ruta para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que consta de dos (2) fases: tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y tránsito de servidores públicos al régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil.
- b. **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- c. **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.
- d. **Manual de Organización y Funciones (MOF):** Documento de gestión institucional en el que se describen y establecen la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo. A la fecha, las entidades que cuenten con este documento no pueden modificarlo, y las que no cuentan con uno, no pueden formularlo, dado que su norma se dejó sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.
- e. **Presupuesto Analítico de Personal:** Documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por Ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- f. **Reglamento de Organización y Funciones:** Documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, y las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.
- g. **Manual de Operaciones:** Documento de gestión institucional en el que se formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; la estructura funcional de entidades que carecen de personería jurídica, de corresponder; o la estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente, en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.
- h. **Titular de la entidad:** Máxima autoridad administrativa para efectos del SAGRH.
- i. **Pliego presupuestario:** Entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- j. **Unidad ejecutora:** Nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas, encargado de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y, en tal sentido, responsable directo respecto de los ingresos y egresos que administran.
- k. **Entidad pública Tipo A:** Organización, para el SAGRH, que cuenta con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público.
- l. **Entidad pública Tipo B:** Órgano desconcentrado, proyecto, programa o unidad ejecutora de una entidad pública Tipo A que, conforme a su MOP, cumple con los siguientes criterios:
- Contar con un(a) titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa, y/o una alta dirección o la que haga las veces.
 - Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
 - Contar con una Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces.
 - Contar con resolución del(la) titular de la entidad pública a la que pertenece, definiéndola como entidad Tipo B, de corresponder.
- m. **Órgano:** Conjunto de unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.
- n. **Unidad orgánica:** Unidad de organización en que pueden dividirse los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad y que aparece detallada en el documento de gestión correspondiente.

firmado digitalmente

IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
Soy el autor
Documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:26-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- o. Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- p. Posición:** Número potencial de ocupantes que puede tener un cargo estructural, que contabiliza tanto los que se encuentran en situación de previsto, como los que efectivamente se encuentran ocupados.
- q. Situación de ocupado:** Estado en el que se encuentra una (1) o más posiciones de un cargo estructural, tras el ingreso de una persona a la entidad mediante concurso público de méritos, a través de una designación con dispositivo legal o en cumplimiento de un mandato judicial.
- r. Situación de previsto:** Estado en el que se encuentra una (1) o más posiciones de un cargo estructural, que a la fecha no cuenta con una persona que efectivamente la ocupe, indistintamente de que se encuentre presupuestada, o no, en el PAP vigente.

5.2. Responsabilidades

5.2.1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en su calidad de ente rector del SAGRH:

- Emite lineamientos para la propuesta y aprobación de la organización de cargos estructurales y posiciones que deben cumplir las entidades públicas.
- Brinda, a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), asistencia técnica y/o capacitaciones a las entidades públicas para el cumplimiento de los lineamientos emitidos, de corresponder.
- Absuelve las consultas, a través de la GDSRH, que formulen las entidades sobre la elaboración del MCC, emitiendo las recomendaciones correspondientes.
- Emite observaciones, a través de la GDSRH, sobre MCC vigentes.
- Solicita información sustentatoria adicional, de corresponder.
- Emite opinión, a través de la GDSRH, sobre las propuestas de CAP Provisional.
- Supervisa el cumplimiento de los lineamientos y propuestas aprobadas de MCC y CAP Provisional.

5.2.2. El(La) titular de la entidad:

- Cumple y promueve el cumplimiento de la presente directiva.
- Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva.
- Revisa, en coordinación con la alta dirección de la entidad, la propuesta de CAP Provisional, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces, y propone los ajustes correspondientes, o hace suya la propuesta en caso de no requerir ajustes.
- Remite a SERVIR la propuesta de CAP Provisional, cumpliendo con lo dispuesto en la presente directiva.
- Tramita la aprobación del CAP Provisional, según lo dispuesto en la presente directiva.
- Monitorea y asegura el registro de las acciones de reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional.
- Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
Motivo: Soy el autor
Fecha del documento:
2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
por
EON VILELA Cristian
Mollins FAU
0477906461 hard
Motivo: Soy el autor
Fecha del documento:
2021/11/12
9:39:28-0500



- 5.2.3. La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades:
- Elabora la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio.
 - Elabora la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio.
 - Administra el CAP Provisional y documentación relacionada, una vez aprobado el documento de gestión institucional de carácter temporal.
 - Sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR.
 - Aprueba mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del CAP Provisional en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la presente directiva, siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda.
 - Visa los documentos que la GDSRH de SERVIR pueda solicitar, en el marco del proceso de revisión de la propuesta de CAP Provisional.

- 5.2.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades:
- Emite opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda.
 - Visa los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional que la ORH, o la que haga sus veces recomienda aprobar.

5.3. Aspectos previos

- 5.3.1. La entidad debe contar con un ROF o MOP vigente, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.
- 5.3.2. La entidad debe contar con un MCC vigente, elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la presente directiva.
- 5.3.3. La ORH o la que haga las veces, debe tener identificadas las denominaciones de los cargos estructurales contemplados en el CAP o CAP Provisional vigente, que serán empleados en la elaboración de la propuesta de CAP Provisional.
- 5.3.4. La ORH o la que haga las veces, debe contar con la documentación suficiente para acreditar el total de cargos que se encuentra en situación de ocupado en el CAP vigente o en la propuesta de CAP Provisional.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
9:19:0500

firmado digitalmente
de
EON VILELA Cristian
Collins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

5.3.5. La ORH o la que haga las veces, debe contar con los mandatos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, resolviendo efectivamente la incorporación de un(a) servidor(a), que acrediten la creación de cargo(s) para atender dichas disposiciones judiciales; y, de no disponer de la información completa, complementar con un informe elaborado por la Procuraduría Pública de la entidad, habiendo previamente contrastado la información allí vertida con la dispuesta en el portal “Consulta de expedientes judiciales”, o el que haga las veces, del Poder Judicial, bajo responsabilidad. En caso la entidad, no cuente con dicho órgano, el informe podrá ser elaborado por la oficina de asesoría jurídica o la que haga sus veces.

5.3.6. La ORH o la que haga las veces, en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio de 2014 con opinión técnica previa de parte de SERVIR, debe contar con las actualizaciones del CAP Provisional aprobadas, en atención a las precisiones dispuestas en el numeral 6.4 de la presente directiva, y/o con informes o información complementaria, que sustenten las variaciones realizadas, bajo modalidad de reordenamiento de cargos, sobre la versión aprobada por SERVIR.

5.3.7. El(la) titular de la entidad debe gestionar las medidas correctivas correspondientes, en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio de 2014 sin opinión técnica previa de parte de SERVIR.

5.4. Reglas generales

5.4.1. La propuesta de CAP Provisional de la entidad debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y las carreras especiales en situación de ocupado; y los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la presente directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto.

5.4.2. La propuesta de CAP Provisional, en caso consigne una variación en relación a la cantidad de cargos contenidos para el Órgano de Control Institucional dispuesta en el CAP o CAP Provisional vigente al momento de la elaboración de la propuesta de CAP Provisional, debe seguir el procedimiento establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Control en la normativa vinculada.

5.4.3. La propuesta de CAP Provisional consta de tres (3) formatos:

- a. Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional (Anexo N° 1).
- b. Formato N° 2. CAP Provisional (Anexo N° 2).
- c. Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional (Anexo N° 3).

5.4.4. El expediente virtual o físico con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR debe contener la siguiente información:

- a. Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el(la) titular de la entidad. El oficio debe contener los datos de contacto del(la) responsable de la ORH o la que haga sus veces, y del(la) responsable de la formulación de la propuesta de CAP Provisional. Asimismo, deberá precisar el enlace que dirija a la carpeta virtual o adjuntar un disco compacto, o medio equivalente, contemplando la información dispuesta en los siguientes literales.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
por
EON VILELA Cristian
Collins FAU
0477906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:26-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- b. Informe sustentatorio debidamente firmado por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces, así como su versión en procesador de texto libre de vistos y firmas.
- c. Informe con opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, debidamente firmado por el(la) responsable.
- d. Propuesta de CAP Provisional, conteniendo además los Anexos N° 4 y 6 dispuestos en la presente directiva, debidamente visada por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces, así como su versión en hojas de cálculo libre de vistos y firmas.
- e. ROF o MOP vigente, según corresponda, y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.
- f. MCC vigente y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.
- g. CAP o CAP Provisional vigente reordenado, de corresponder, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.
- h. Listado de personas que prestaron servicios bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) al 10 de noviembre de 2016 visado por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces.
- i. Mandatos judiciales o informe elaborado y firmado por la Procuraduría Pública de la entidad, de corresponder.
- j. La documentación que acredite las acciones de reordenamiento, de corresponder.

firmado digitalmente

IVIRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

5.4.5. La GDSRH de SERVIR está facultada para solicitar información sustentatoria adicional y para realizar observaciones a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios.

5.4.6. La aprobación del CAP Provisional no faculta a requerir mayores recursos presupuestales a los previamente aprobados, ni autoriza la transferencia inmediata de presupuesto a la partida "personal y obligaciones sociales", debiendo la entidad gestionar la aprobación de su PAP en atención a la normativa establecida por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.4.7. La propuesta de CAP Provisional, una vez aprobada, se constituye en un documento de gestión de carácter temporal en el marco del SAGRH, razón por la que no puede ser empleado para la creación de órganos o unidades orgánicas, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas en el ROF o el MOP, según corresponda, vigente de la entidad.

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos

- 6.1.1. La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 6.1.2. Los cargos estructurales contenidos en el MCC deben ser empleados en la propuesta de CAP Provisional, siendo dispuestos en los diferentes órganos y unidades orgánicas listados en el Formato N° 2 del CAP Provisional, en atención a la estructura organizacional desarrollada en el ROF o el MOP, según corresponda.
- 6.1.3. El listado de cargos debe ser formulado en atención a la normativa sustantiva que dispone la creación de determinados cargos con ciertas funciones y/o requisitos, a la normativa sustantiva que dispone impedimentos y/o establece requisitos para funcionarios(as) públicos(as) y/o servidores(as) civiles o un subgrupo de estos, y a la normativa dispuesta por SERVIR conteniendo disposiciones para la formulación de perfiles en el Estado; debiendo contener, de manera excepcional, una tabla de equivalencias en caso de existir cargos con posiciones ocupadas, respetando las funciones desarrolladas y los requisitos cumplidos por los(as) ocupantes al momento de acceder a los cargos correspondientes. Dicho listado deberá respetar la denominación y clasificación de los cargos bajo regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en situación de ocupado.
- 6.1.4. La información dispuesta sobre los cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5); debiendo recurrir, en adición a los documentos citados en el numeral 6.1.3 de la presente directiva, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y al MOF vigente de la entidad, de corresponder.
- 6.1.5. La alta dirección debe formular y establecer los cargos clasificados como EC y Directivo Superior (SP-DS) con condición de libre designación y remoción (DSLDR) en atención a los siguientes criterios, según corresponda:
- Considera que debieran estar ocupados por personas que, además de cumplir con los requisitos establecidos en el MCC para el cargo sustantivo correspondiente, resulten ser confiables para los funcionarios públicos y/o directivos superiores de la entidad dadas las características particulares de las funciones del cargo.
 - Considera que debieran estar ocupados por personas que, además de cumplir con los requisitos establecidos en el MCC para el cargo sustantivo correspondiente, resulten ser confiables para la administración de turno en tanto tienen acceso a espacios reservados y/o a información confidencial, que no sea de acceso a los equipos funcionales, demandando discrecionalidad y prudencia.

firmado digitalmente

OTRERA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
fecha: 2021/11/14
9:19:0500

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



- c. Considera que debieran ser consignados como de confianza, ya que son cargos cuyos ocupantes, además de cumplir con los requisitos establecidos en el MCC para el cargo sustantivo correspondiente, tienen un alto grado de exposición política y mediática, y un grado de rotación importante.

6.1.6. La información presentada sobre clasificación y requisitos debe tener sustento técnico y/o legal, no debiendo consignarse la clasificación de cargos como régimen especial (RE) y/o establecerse requisitos propios de un régimen especial, cuando los cargos no hubieran sido contemplados dentro de una carrera especial en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria; así como tampoco consignarse cargos administrativos cuando la norma sustantiva expresamente dispone la clasificación como RE en atención a una carrera especial.

6.1.7. La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.

6.1.8. La entidad, en caso de constituir una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del(la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC.

De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo A a la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan, según cuadro dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la presente directiva, y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.

6.1.9. La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder.

6.1.10. Las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
Collins FAU
0477906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

6.1.11. Las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

6.1.12. SERVIR puede formular observaciones al MCC de las entidades públicas, respecto de la clasificación de los cargos, la consistencia entre clasificación, denominación, funciones, requisitos, u otros aspectos, una vez que estas remitan el citado documento de gestión con su propuesta de CAP Provisional, debiendo la entidad pública subsanar las observaciones formuladas y aplicar los ajustes correspondientes en el expediente con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR.

6.2. Elaboración del CAP Provisional

6.2.1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional

6.2.1.1. Supuesto 1. Reorganización, asignación o reasignación de funciones.

Las entidades públicas que, a través de una norma sustantiva, vean incrementadas o reducidas sus competencias y/o funciones, y requieran la creación o reducción de cargos vinculados a la implementación, o no, de dichas competencias y/o funciones, pueden hacer uso de este supuesto; tomando en consideración los criterios presentados en el numeral 6.2.2 de la presente directiva.

Asimismo, si como resultado de lo dispuesto en una norma de ese tipo, las entidades reciben y/o transfieren servidores(as) bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, y/o de las carreras especiales, también pueden emplear este supuesto para llevar a cabo las acciones de reorganización que correspondan.

6.2.1.2. Supuesto 2. Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal.

Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones.

6.2.1.3. Supuesto 3. Cumplimiento de sentencias judiciales.

Las entidades públicas que deban cumplir con un mandato judicial emitido por la autoridad judicial competente, resolviendo la incorporación de un(a) servidor(a) bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales, pueden hacer uso de este supuesto.

firmado digitalmente

TRIA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
9:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



6.2.1.4. Supuesto 4. Elaboración de primer CAP Provisional.

Las entidades públicas con un ROF o MOP vigente, según corresponda, que no cuenten con un CAP Provisional con opinión técnica previa de parte de SERVIR, incluidas las entidades públicas creadas y/o que entraron en funcionamiento a partir del año 2014, pueden hacer uso de este supuesto, siempre que cumplan con los criterios presentados en el numeral 6.2.2 de la presente directiva.

6.2.2. Criterios para el establecimiento de cargos y posiciones

6.2.2.1. El total de cargos y posiciones que configure la propuesta de CAP Provisional debe cumplir con las siguientes disposiciones en atención a las dimensiones de la entidad:

- a. Limitar la cantidad de cargos y posiciones a aquellas que se encuentran en situación de ocupado, pudiendo contar con cargos con posiciones en situación de previsto en cantidades mínimas, toda vez que existen normas, reglas y medidas en materia de personal, que restringen el ingreso, contratación o nombramiento de servidores(as) públicos(as) bajo determinados regímenes laborales, por lo que dichas posiciones no serán de utilidad para la entidad.
- b. Contar con una cantidad mínima de cargos y posiciones correspondientes a administración interna, apoyo y asesoramiento, procurando guardar proporcionalidad con los cargos y posiciones distribuidos en órganos y unidades orgánicas académicas, consultivas, de alta dirección, desconcentradas, de línea y resolutivas, que guardan vinculación directa con las funciones sustantivas la entidad.
- c. Otras que SERVIR estime pertinentes, en atención a la información sobre cargos y posiciones de entidades públicas de los tres niveles de gobierno que administra.

6.2.2.2. El total de cargos y posiciones que configure la propuesta de CAP Provisional debe cumplir con las siguientes disposiciones en atención a la clasificación de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la que hubiera sido asignada:

- a. Para los cargos del grupo de directivos superiores (DS):
 - i. Estar a cargo de un órgano o unidad orgánica, de corresponder, dispuesto en el documento de gestión vigente, en atención a lo establecido en la normativa dispuesta por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- b. Para los cargos del grupo de ejecutivo (SP-EJ):
 - i. Estar a cargo de un área funcional de la entidad, debiendo tener cargos y posiciones bajo su dependencia funcional.
 - ii. No duplicar las funciones del directivo superior del cual dependa jerárquica y funcionalmente.

firmado digitalmente

OTRERA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
del documento
fecha: 2021/11/14
9:19:0500

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



- c. Para los cargos del grupo de especialista (SP-ES):
 - i. Para el caso de cargos de coordinador, estos deben ser empleados en casos excepcionales, por razones de carga de trabajo o cobertura, para organizar el trabajo de equipos existentes dentro de órganos o unidades orgánicas; debiendo tener a su cargo equipos de trabajo o desarrollar funciones de coordinación de acciones y recursos; y no duplicar ni suplir las funciones del directivo superior o ejecutivo del cual dependa jerárquica y/o funcionalmente.
 - ii. Para el caso de cargos de especialista, analista, asistente o similares, estos deben estar distribuidos de manera proporcional al interior de los órganos o unidades orgánicas.
- d. Para los cargos del grupo de apoyo:
 - i. Estar a cargo de funciones administrativas y secretariales; de prestación y entrega directa de bienes y servicios a la ciudadanía; de apoyo a la gestión institucional; de mantenimiento y soporte; así como de conducción vehicular.
- e. Para los cargos del grupo de régimen especial:
 - i. Estar contenidos en una norma sustantiva que disponga una lista de cargos propios de una carrera distinta a la administrativa, y/o que los enuncie como parte de una carrera y a cargo o dentro de determinados órganos o unidades orgánicas.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
Soy el autor
Documento
Fecha: 2021/11/14
7:19:0500

6.2.3. Elaboración del Informe Técnico

- 6.2.3.1. La ORH o la que haga las veces debe identificar el(los) supuesto(s) que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifican la elección. Los argumentos expuestos deben también guardar relación con la naturaleza y características de los cargos que se determine crear en mérito a el(los) supuesto(s) a aplicar.
- 6.2.3.2. La ORH o la que haga las veces debe disponer la información correspondiente en el formato de CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2), siguiendo el orden dispuesto en la estructura organizacional contenida en el ROF o MOP, según corresponda; y tomando en consideración la información contenida en el MCC vigente, así como los criterios del numeral 6.2.2 de la presente directiva para la asignación de posiciones por cargo.
- 6.2.3.3. La alta dirección de la entidad debe precisar la cantidad de posiciones que contendrán los cargos clasificados como EC y clasificados como DSLDR en el MCC, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 y literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 6.2.3.4. La ORH o la que haga las veces, debe presentar, justificar y sustentar las acciones de reordenamiento que se hubieran realizado desde la aprobación del CAP o CAP Provisional vigente hasta la fecha de presentación de la propuesta de CAP Provisional (Anexo N° 4).

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
Soy el autor
el documento
Fecha: 2021/11/12
9:39:28-0500



6.2.3.5. La ORH o la que haga las veces, debe trasladar el informe técnico, y los respectivos formatos, a la OPP o la que haga las veces a fin de obtener opinión técnica en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas de la estructura orgánica vigente de la entidad.

6.2.3.6. La ORH o la que haga las veces, debe elevar el expediente conteniendo la propuesta de CAP Provisional a la alta dirección de la entidad para que gestione la solicitud de opinión favorable ante SERVIR.

6.2.3.7. La GDSRH de SERVIR se encuentra facultada para elaborar y difundir modelos de informes técnicos y/o formatos que coadyuven a la entidad a formular la propuesta de CAP Provisional.

6.3. Aprobación de la propuesta de CAP Provisional

6.3.1.1. El(la) titular de la entidad deberá remitir el expediente de la propuesta de CAP Provisional, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la presente directiva, mediante oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva (PE) de SERVIR.

6.3.1.2. El expediente remitido por la entidad a la PE de SERVIR es derivado a la GDSRH para revisión y opinión.

6.3.1.3. La GDSRH dispone de hasta treinta (30) días hábiles, contabilizados desde el ingreso del expediente a SERVIR, para la elaboración de informe técnico emitiendo opinión sobre la aplicación de los lineamientos establecidos en la presente directiva para la elaboración del CAP Provisional, el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y otros aspectos relacionados al SAGRH.

6.3.1.4. La GDSRH, en atención al artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM concordado con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, realiza, de corresponder, la evaluación de los pedidos de excepción, únicamente, para las posiciones con condición de confianza que excedan el total de cincuenta (50), los que, a su vez, bajo ningún supuesto, pueden superar el límite máximo del 5% del total de servidores de la entidad. Para ello, toma en consideración lo dispuesto en el numeral 6.1.5 de la presente directiva, así como los siguientes criterios:

- a. La distribución actual de los cargos clasificados como EC en el MCC y distribuidos el CAP o CAP Provisional vigente, así como la vinculación de los citados cargos con las funciones sustantivas de la entidad.
- b. La vinculación de los cargos propuestos para ser exceptuados del límite de confianza con las funciones sustantivas de la entidad.
- c. Las dimensiones de la entidad, considerando el nivel de desconcentración, de corresponder.
- d. El total de presupuesto administrado directamente por la entidad, sin considerar transferencias a realizar durante el año fiscal.
- e. Otras que SERVIR estime pertinentes, en atención a la información sobre cargos y posiciones de entidades públicas de los tres niveles de gobierno que administra.

ado digitalmente

ITRA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
documento
ra: 2021/11/14
7:19:0500

irmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



6.3.1.5. El análisis de la GDSRH es trasladado a la PE de SERVIR, que, de tratarse de la primera solicitud de excepción del tope de confianza, en atención a la normativa que regula los límites de los EC, evalúa el otorgamiento de una; y de tratarse de una solicitud por un total de cargos estructurales y/o posiciones mayor al actualmente exceptuado, convoca a sesión de Consejo Directivo (CD) para presentar y justificar el análisis de la solicitud de excepción, para que este delibere sobre el otorgamiento de una excepción.

6.3.1.6. De darse una aprobación en PE de SERVIR o en sesión de CD de SERVIR, la misma se formaliza en una Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la solicitud de excepción al límite de cargos de confianza.

6.3.1.7. En caso SERVIR formule observaciones a la propuesta de CAP Provisional, estas son remitidas por la GDSRH, mediante informe, a la entidad a fin de que pueda subsanarlas.

6.3.1.8. De darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en atención a los siguientes escenarios:

Documento que aprueba la propuesta de CAP Provisional con opinión técnica favorable	Entidad que requiere aprobación de propuesta de CAP Provisional
Por Resolución Ministerial	Gobierno nacional, que incluye ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos, entidades administradoras de fondos intangibles de la seguridad social empresariales y las empresas del Estado pertenecientes al gobierno nacional.
Por Resolución del(la) titular del pliego	Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos y universidades públicas.
Por Ordenanza Regional	Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional.
Por Ordenanza Municipal	Gobiernos locales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno local.

En el caso de una propuesta de CAP Provisional de una entidad Tipo B que reciba opinión técnica favorable, esta es comunicada al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita mediante oficio de PE de SERVIR, remitiendo copia informativa al(a) titular de la entidad Tipo B.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
del documento
echa: 2021/11/14
7:19-0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- 6.3.1.9. La entidad publica en su Portal de Transparencia, en su Portal Institucional, en el Portal del Estado Peruano, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o el territorio, el CAP Provisional aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, de corresponder.
- 6.3.1.10. La opinión técnica favorable otorgada por SERVIR, a través de la GDSRH, ni la aprobación del CAP Provisional mediante el dispositivo legal correspondiente constituyen un criterio para la solicitud de mayor asignación presupuestal en la programación multianual de las entidades; ni constituyen una validación respecto a la determinación de dotación y a ninguna otra herramienta o documento de gestión en el marco del proceso de tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil.

firmado digitalmente

TRIA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
documento
fecha: 2021/11/14
7:19-0500

6.4. Administración del CAP Provisional

- 6.4.1.1. La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:
- Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR.
 - Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida “personal y obligaciones sociales”, que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.
 - Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.
 - Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
 - Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 6.4.1.2. Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



6.4.1.3. Ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo.

6.4.1.4. Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

6.4.1.5. Las variaciones que la entidad quiera realizar, distintas a las contempladas en el numeral 6.4.1.1, no constituyen actualizaciones y demandan que la entidad replique el procedimiento dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente directiva.

firmado digitalmente

ITRA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
documento
ra: 2021/11/14
7:19-0500

6.5. Empresas bajo el ámbito de FONAFE

Las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) se rigen por los lineamientos sobre la materia que este emita.

6.6. Análisis para cargos con denominaciones o funciones equiparable u homólogas a cargos de carreras especiales

En caso las propuestas de CAP Provisional incluyan cargos cuyas denominaciones o funciones sean equiparables u homólogas a cargos de carreras especiales o que respondan a normativa dispuesta por entes rectores de sistemas funcionales, SERVIR emitirá opinión como ente rector del SAGRH.

6.7. Respecto al tránsito de las entidades al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

La opinión favorable que emita SERVIR en el marco de la presente directiva no constituye una validación respecto a la Determinación de la Dotación de Personal y a ninguna otra herramienta o documento de gestión en el marco del proceso de tránsito de la entidad al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con excepción de lo concerniente a la información a disponer en la Sección A del Cuadro N°1 y en el Cuadro N°2 del CPE.

firmado digitalmente
of
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500

6.8. Respecto del incumplimiento de los lineamientos de organización del Estado

En caso el ROF o el MOP de la entidad, según corresponda, no responda a lo dispuesto en la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, se remite copia del informe elaborado por la GDSRH de SERVIR a la Secretaría de Gestión Pública, a fin de que desarrolle las acciones que correspondan.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Clasificación de entidades Tipo B para que elaboren, aprueben y administren un CAP Provisional.

Las entidades públicas Tipo A no están obligadas a clasificar a sus órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras como entidades Tipo B, pudiendo considerar cargos y posiciones referidos a dichas formas de organización en su CAP Provisional; debiendo evaluar, en tanto SERVIR emita los lineamientos sobre entidades Tipo A y Tipo B, la opción de otorgarles esa clasificación cuando se trate de formas de organización que, constituyendo unidades ejecutoras y dadas sus dimensiones o su relación con la modificación frecuente de cargos y posiciones de carreras especiales, demandan un mayor nivel de autonomía para administrar ese documento de gestión de carácter temporal.

Segunda. Plataforma para el Registro de Servidores de Confianza.

SERVIR implementa progresivamente una plataforma informática a través de la cual las entidades deben registrar los cargos y las posiciones dispuestas en su CAP Provisional. Para tal efecto, deben remitir al correo caprov@servir.gob.pe los datos de las personas responsables (titular y alterno) de la ORH o la que haga las veces, que tendrán a su cargo la administración del CAP Provisional en atención a las reglas dispuestas en la presente directiva.

Las entidades públicas, en tanto se implementa la plataforma para el Registro de Servidores de Confianza, deben llevar un registro propio, a través de la ORH o la que haga las veces, y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Tercera. Entidades públicas que cuentan con excepción del límite de Empleados de Confianza.

Las entidades públicas que cuentan con una Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR exceptuándolas del tope de confianza, en atención a la normativa que regula los límites de los EC, mantienen dicha excepción siempre que los cargos y las posiciones sean los mismos para los cuales solicitaron dicha clasificación. No obstante, cualquier nueva solicitud, contenida en la propuesta de CAP Provisional, conlleva a la revisión del total de cargos clasificados como EC bajo los criterios dispuestos en la presente directiva, pudiéndose revocar la excepción otorgada.

Cuarta. Solicitud de clasificación de cargos como de Régimen Especial por parte de entes rectores de sistemas funcionales

Las entidades públicas rectoras de sistemas funcionales, que tengan a su cargo la regulación de carreras especiales, pueden proponer y sustentar la necesidad de clasificar cargos como RE, en caso no hubieran sido contemplados dentro de una carrera especial en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria; debiendo remitir un informe técnico, elaborado por el órgano responsable de conducir y/o coordinar y/o supervisar y/o evaluar la política de carrera, a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR para evaluación y emisión de opinión técnica.

firmado digitalmente

TRIA IBAZETA
zo Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
Documento
ra: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
el documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. Entidades públicas que cuentan con un CAP Provisional con opinión favorable de SERVIR aprobado a la fecha de publicación de la directiva.

Las entidades públicas con un CAP Provisional aprobado de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, deben aplicar lo dispuesto en la presente directiva a partir de la primera actualización o modificación de CAP Provisional que realicen a partir de su entrada en vigencia.

Segunda. Entidades públicas que cuentan con una propuesta CAP Provisional en trámite de revisión.

Las entidades públicas que, hasta la fecha de publicación de la presente directiva, cuentan con una propuesta de CAP Provisional enviada formalmente a SERVIR, se rigen hasta su evaluación por parte de la GDSRH de SERVIR, por los criterios y condiciones establecidos en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, y modificada y actualizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE.

Tercera. Acciones demandadas a cargo de entes rectores de sistemas funcionales

Las entidades públicas rectoras de sistemas funcionales, que tengan a su cargo la regulación de carreras especiales, progresivamente deben elaborar, actualizar y aprobar MCC alineados con lo dispuesto en la presente directiva, a fin de que puedan ser empleados por las instancias de gestión descentralizada dependientes funcionalmente de las disposiciones del ente rector en la formulación de sus propuestas de CAP Provisional, y monitorear el cumplimiento de estos.

firmado digitalmente

TRIA IBAZETA
Benjamin FAU
77906461 hard
ivo: Soy el autor
del documento
fecha: 2021/11/14
7:19:0500

firmado digitalmente
or
EON VILELA Cristian
ollins FAU
0477906461 hard
otivo: Soy el autor
del documento
echa: 2021/11/12
9:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

9. ANEXOS

9.1. Anexo N° 1. Formato N° 1 - Índice General del CAP Provisional

I. - INFORMACIÓN GENERAL

(01) Entidad:			
(02) Forma de organización:	-		
(03) Tipo:	-	(04) Sector:	

II.- INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

(05) Documento de gestión	(06) Dispositivo de aprobación
ROF / MOP	
Clasificador de Cargos	

III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

Firmado digitalmente por
BARTRA IBAZETA
Bratzo Benjamin FAU
20477906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
11:37:19-0500

(07) Naturaleza	(08) Órgano / Unidad orgánica o Unidad funcional	(09) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional

Instrucciones de llenado:

I. - INFORMACIÓN GENERAL

Permite conocer información básica de la entidad

(01) Entidad (exclusivo para entidades Tipo A)	Nombre de la entidad. Consignar la denominación completa.
(02) Forma de organización (exclusivo para entidades Tipo B)	Nombre del programa, proyecto especial u órgano desconcentrado. Consignar la denominación completa.
(03) Tipo	Sólo en caso de entidades Tipo B (programa, proyecto especial u órgano desconcentrado).
(04) Sector	Nombre del Sector al que se encuentra adscrito, ya sea como entidad Tipo A o Tipo B.

Firmado digitalmente por
LEON VILELA Cristian
Collins FAU
20477906461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
19:39:28-0500

II. - INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

Permite conocer sobre qué documentos se elaboró y aprobó el CAP Provisional

(05) Documento de gestión	Se consignan los nombres de los documentos de gestión que son insumos para la elaboración de la propuesta de CAP Provisional.
(06) Dispositivo de aprobación	Se consigna el dispositivo legal con el que se aprobó cada uno de los documentos de gestión.

III. - UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTAS EN EL CAP PROVISIONAL

Liste las unidades de organización conforme el orden y la denominación establecida en el ROF o MOP. El orden de presentación de las unidades de organización debe ser la misma en los Formatos N° 2 y N° 3.

(07) Naturaleza	Se coloca la naturaleza (Ejemplo: Alta dirección, Apoyo, etc.)
(08) Órgano / Unidad orgánica o Unidad funcional	Se consignan los términos siguientes, de corresponder: Órgano. - Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad, o forma de organización, tal cual está definida en sus documentos de gestión. Corresponden al primer y segundo nivel organizacional. Para el caso de programas, proyectos u otra unidad ejecutora, se entenderá como órgano a la unidad funcional de su Alta Dirección. Unidad orgánica o Unidad funcional. - Es la unidad de organización que conforma los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad, o forma de organización. Corresponden al tercer nivel organizacional. Para el caso de programas, proyectos u otra unidad ejecutora, se deberá emplear unidad funcional, en vez de unidad orgánica,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

	que son todas aquellas dispuestas en el instrumento de gestión vigente, distintas a su Alta Dirección.
(09) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Se coloca la denominación completa de la unidad de organización, conforme ha sido aprobada en el ROF o MOP, de corresponder.

Firmado digitalmente
por
BARTRA IBAZETA
Bratzo Benjamin FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
11:37:19-0500

Firmado digitalmente
por
LEON VILELA Cristian
Collins FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
19:39:28-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

9.2. Anexo N° 2. Formato N° 2 - CAP Provisional

(01) Entidad:	
(02) Forma de organización:	

(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo

Instrucciones de llenado:

Firmado digitalmente por
BARTRA IBAZETA
Brazzo Benjamin FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
11:37:19-0500

(01) Entidad (exclusivo para entidades Tipo A)	Nombre de la entidad. Consignar la denominación completa.
(02) Forma de organización (exclusivo para entidades Tipo B)	Nombre del programa, proyecto especial u órgano desconcentrado. Consignar la denominación completa.
(03) Número correlativo	En esta columna se colocará en forma correlativa el N° del Cargo (Ejemplo: 001, 002, 003, etc.).
(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Se consigna las denominaciones conforme el Formato N° 1.
(05) Denominación del cargo estructural	Se coloca la denominación del cargo según clasificación y en orden de jerarquía de ser el caso. Para el caso de coordinadores y ejecutivos se deberá reflejar los equipos de los que estaría a cargo.
(06) Clasificación	Se llenará consignando las siglas de acuerdo con la siguiente clasificación: FP: Funcionario Público EC: Empleado de Confianza SP-DS: Servidor Público – Directivo Superior SP-EI: Servidor Público – Ejecutivo SP-ES: Servidor Público – Especialista SP-AP: Servidor Público – De Apoyo RE: Régimen Especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público.
(07) Cantidad de posiciones ocupadas	Se consigna la cantidad de posiciones, del cargo, en situación de ocupado.
(08) Cantidad de posiciones previstas	Se consigna la cantidad de posiciones, del cargo, en situación de previsto.
(09) Total de posiciones	Se consigna la sumatoria de posiciones en situación de ocupado y previsto.
(10) Cargo de confianza (EC / DSLDR)	Se consigna en número la cantidad de posiciones de confianza, que incluye a los DSLDR.
(11) Contrato sujeto a Modalidad	Se consigna en números, siempre que el cargo esté considerado como Contrato Sujeto a Modalidad.
(12) Procedencia del cargo	Se consigna la procedencia general del cargo de forma que se diferencie si: i) el cargo existe en el CAP/CAP Provisional vigente (documento vigente), ii) el cargo existe en el CAP/CAP Provisional vigente, pero ha sido reordenado (cargo reordenado), o iii) el cargo es creado por alguno de los supuestos determinados en la Directiva (incorporado por supuesto “_”). Después de aprobado el CAP Provisional, en caso la entidad pública apruebe el reordenamiento de dicho documento de gestión o presente una nueva propuesta de CAP Provisional ante SERVIR, el campo “Procedencia del cargo” de aquellos cargos que fueron identificados como “incorporado por supuesto “_” o “cargo reordenado” cambian a “documento vigente” o “cargo reordenado”, según corresponda.

Firmado digitalmente por
LEON VILELA Cristian
Collins FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
19:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

9.3. Anexo N° 3. Formato N° 3 - Resumen Cuantitativo del CAP Provisional

(01) Entidad:	
(02) Forma de organización:	

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
(07) Total General											

Instrucciones de llenado

Firmado digitalmente por
BARTRA IBAZETA
Bratzo Benjamin FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
11:37:19-0500

(01) Entidad (Exclusivo para entidades Tipo A)	Nombre de la entidad. Consignar la denominación completa.
(02) Forma de organización (Exclusivo para entidades Tipo B)	Nombre del programa, proyecto especial u otra unidad ejecutora. Consignar la denominación completa.
(03) Naturaleza	Se coloca la naturaleza: Alta Dirección, Apoyo, etc. La información se obtiene del Formato N° 1.
(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Se consigna las denominaciones conforme el Formato N° 1. La información se obtiene del Formato N° 1.
(05) Clasificación	Se coloca la cantidad de posiciones que existe en cada unidad de organización, según su clasificación.
(06) Total	Este campo está subdividido en tres (3) partes. General: corresponde al total de posiciones (ocupadas y previstas) por cada unidad de organización. Cargos de confianza.: corresponde al total de cargos de confianza que se tiene por cada unidad de organización. Incluye la sumatoria de EC + DSLDR. Contratos sujetos a modalidad: corresponde a esta cantidad de contratos por cada unidad de organización.
(07) Total General	Es la sumatoria de las columnas 05 y 06.

Firmado digitalmente por
LEON VILELA Cristian
Collins FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
19:39:28-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

9.4. Anexo N° 4. Justificación de las acciones de reordenamiento.

CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
Total de cambios												

Firmado digitalmente por
 BARTRA IBAZETA
 Bratzo Benjamin FAU
 20477908461 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2021/11/14 11:37:19-0500

9.5. Anexo N° 5. Información sobre los cargos en el MCC.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funciones del cargo estructural:		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo b) Grado/situación académica		
Experiencia a) Experiencia general b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Requisitos adicionales *Disposiciones contenidas en normas sustantivas, de corresponder		

Firmado digitalmente por
 LEON VILELA Cristian
 Collins FAU
 20477908461 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2021/11/12 19:39:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

9.6. Anexo N° 6. Registro de cargos de confianza de propuesta de CAP Provisional

Nombre de entidad:	
Nombre de forma de organización:	

Datos generales:	
Titular administrativo de la entidad	
Responsable de la ORH, o la que haga sus veces	
Dispositivo que aprobó el CAP / CAP Provisional	

Relación de Cargos de Confianza							
N° Correlativo del CAP / CAP Provisional		Denominación del cargo	Unidad de organización	Tipo de confianza	Nombre del(la) servidor(a) designado (en caso se trate de un cargo preexistente)	Acto resolutivo que aprueba la designación (en caso se trate de un cargo preexistente)	Total
Vigente	Propuesto			(EC o DSLDR)			
Total de cargos de confianza							

Firmado digitalmente por
BARTHA IBAZETA
Brazzo Benjamin FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/14
11:37:19-0500

Firmado digitalmente por
LEON VILELA Cristian
Collins FAU
20477908461 hard
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2021/11/12
19:39:26-0500

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVOS CAS ADMINISTRATIVOS, Literal r) Artículo 8 LEY 32185

Nombre de tarea: PROCESO DE NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVOS CAS [Lit.r) Art.8 Ley 32185] Hasta: mié 31/12/25

Id	Nombre de tarea	Duración	Desde	Hasta	
1	PROCESO DE NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVOS CAS [Lit.r) Art.8 Ley 32185]	141 días	vie 6/06/25	mié 31/12/25	
2	PREPARATORIA, CONVOCATORIA Y EVALUACION	55 días	vie 6/06/25	mié 27/08/25	
3	Actualización del MCC	10 días	vie 6/06/25	jue 19/06/25	OGGRH
4	Conformación de comisiones (CCNA y CNA-UE)	3 días	lun 9/06/25	mié 11/06/25	COM.CENTRAL
5	Elaboración y publicación del Cronograma Único del proceso de nombramiento	2 días	jue 12/06/25	vie 13/06/25	COMISION-JE
6	Publicación de la Convocatoria	4 días	lun 16/06/25	jue 19/06/25	COMISION-JE
7	Inscripción de solicitudes de nombramiento (Aplicativo)	17 días	vie 20/06/25	lun 14/07/25	POSTU-ANTE
8	Evaluación de criterios y requisitos	6 días	mar 15/07/25	mar 22/07/25	COMISION-JE
9	Lista de Aptos y No Aptos Inicial	0 días	mar 22/07/25	mar 22/07/25	22/07
10	Publicación de resultados Aptos y No Aptos	1 día	jue 24/07/25	jue 24/07/25	COMISION-JE
11	Presentación de Recursos de Reconsideración	4 días	vie 25/07/25	vie 1/08/25	POSTULANTE
12	Absolución de Recursos de reconsideración y publicación de resultados	2 días	lun 4/08/25	mar 5/08/25	COMISION-JE
13	Presentación y remisión de Recurso de Apelación a SERVIR	15 días	jue 7/08/25	mié 27/08/25	POSTULANTE
14	Publicación de la Lista de Aptos y No Aptos Finales	1 día	jue 7/08/25	jue 7/08/25	COMISION-JE
15	Elaboración y registro en el Aplicativo del Informe Final de las Comisiones	2.5 días	vie 8/08/25	mar 12/08/25	COMISION-JE
16	Emisión de Resolución de la UE que oficializa la Lista Final	2 días	mar 12/08/25	jue 14/08/25	UE
17	Registro en el Aplicativo de Resolución de oficialización de Lista Final	1.5 días	jue 14/08/25	vie 15/08/25	COMISION-JE
18	Listado de Aptos y No Aptos Final	0 días	vie 15/08/25	vie 15/08/25	15/08
19	Elaboración Informe Final de la Comisión Central de Nombramiento	2 días	lun 18/08/25	mar 19/08/25	COM.CENTRAL
20	Emisión de Resolución Ministerial de aprobación de aptos	3 días	mié 20/08/25	vie 22/08/25	COM.CENTRAL
21	CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)	55 días	lun 25/08/25	lun 10/11/25	
22	Formulación de propuesta de CAP-P	10 días	lun 25/08/25	vie 5/09/25	UE
23	Remisión la propuesta de CAP-P a SERVIR	5 días	lun 8/09/25	vie 12/09/25	PLIEGO
24	CAP Provisional, enviado a SERVIR	0 días	vie 12/09/25	vie 12/09/25	12/09
25	Evaluación y emisión de opinión a la propuesta de CAP-P	30 días	lun 15/09/25	lun 27/10/25	SERVIR
26	Aprobación del CAP-P, (RM. MINSA y OR. DIREAS/GERESAS)	10 días	mar 28/10/25	lun 10/11/25	PLIEGO
27	PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO	69 días	lun 25/08/25	dom 30/11/25	
28	Formulación del PDS para financiamiento	4 días	lun 25/08/25	jue 28/08/25	OGGRH
29	Remisión del PDS a OGPPM	1 día	vie 29/08/25	vie 29/08/25	OGGRH
30	Remisión del PDS a OGAJ	1 día	lun 1/09/25	lun 1/09/25	OGPPM
31	Remisión del PDS a SG	2 días	mar 2/09/25	mié 3/09/25	OGAJ
32	PDS enviado al MEF	0 días	mié 3/09/25	mié 3/09/25	3/09
33	Evaluación y publicación de Decreto Supremo para financiamiento	12 días	jue 4/09/25	vie 19/09/25	MEF
34	Modificación del AIRHSP (Se realiza de oficio)	5 días	lun 22/09/25	vie 26/09/25	MEF
35	Registro del PAP Modificado en el Módulo PAP	2 días	lun 29/09/25	mar 30/09/25	UE
36	PAP Modificado y registrado en el Módulo PAP	0 días	mar 30/09/25	mar 30/09/25	30/09
37	Evaluación y emisión de opinión a la propuesta de PAP Modificado	32 días	mié 1/10/25	vie 14/11/25	MEF
38	Aprobación del PAP Modificado, (RM. MINSA y OR. DIREAS/GERESAS)	10 días	lun 17/11/25	dom 30/11/25	PLIEGO
39	NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVOS CAS	20 días	lun 1/12/25	mié 31/12/25	
40	Emisión de Resoluciones de nombramiento [Lit.r) Art.8 Ley 32185]	20 días	lun 1/12/25	mié 31/12/25	

